



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO  
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**VIII SEMINARIO DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORIA CPA.**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA CPA**

**Tema:**

**“LA NIIF 1 Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS  
FINANCIEROS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CRÉDITO PILAHUÍN DE LA CIUDAD DE SALCEDO DEL  
AÑO 2010”**

**Autora: Gioconda Elizabeth Mariño Espín**

**TUTOR: DR. José Villacis**

**AMBATO – ECUADOR**

**2011**

## **AUTORÍA DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**

Yo, Gioconda Elizabeth Mariño Espín, con C.I. # 180413522 – 4, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Trabajo de Graduación “La NIIF 1 y su incidencia en los Estados Financieros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la ciudad de Salcedo del año 2010”, es original, auténtico y personal, en tal virtud la responsabilidad del contenido de esta Investigación, para efectos legales y académicos son de exclusiva responsabilidad de la autora y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Técnica de Ambato; por lo que autorizo a la Biblioteca de la Facultad de Contabilidad y Auditoría para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura y publicación según las Normas de la Universidad.

Ambato, 04 de agosto del 2011

AUTORA

.....  
Gioconda Elizabeth Mariño Espín

**C.I. 180413522 - 4**

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. José Alfredo Villacis Yank, con C.I.# 180176979 - 3 en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación sobre el tema “La NIIF 1 y su incidencia en los Estados Financieros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la ciudad de Salcedo del año 2010” desarrollado por Gioconda Elizabeth Mariño Espín, estudiante del VIII Seminario de Graduación de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, modalidad Seminarios de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la Comisión de Calificador designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 04 de agosto del 2011

EL TUTOR

.....  
Dr. José Alfredo Villacis Yank  
C.I. 180176979 -

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Graduación, sobre el tema: “La NIIF 1 y su incidencia en los Estados Financieros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la ciudad de Salcedo del año 2010”, elaborado por Gioconda Elizabeth Mariño Espín, estudiante del VIII Seminario de Graduación, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 15 de diciembre del 2011

Para constancia firma

.....  
**Dr. Germán Salazar**  
PROFESOR CALIFICADOR

.....  
**Dr. Mauricio Arias**  
PROFESOR CALIFICADOR

.....  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

## **DEDICATORIA**

Como demostración de gratitud y reconocimiento a mi querida Facultad que supo enrumbarme por el camino del éxito y transmitir conocimientos muy valiosos para mi vida laboral.

Al Sr Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín por haberme abierto las puertas para el desarrollo del presente trabajo.

## **AGRADECIMIENTO**

Al Dr. José Alfredo Villacis por su valioso aporte intelectual y técnico en la elaboración de la presente investigación.

A la Facultad de Contabilidad y Auditoría por la oportunidad y la formación intelectual brindada.

## ÍNDICE DE GENERAL DE CONTENIDOS

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Aprobación del tutor.....	ii
Autoría.....	iii
Aprobación del Tribunal de grado.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice.....	vii
Resumen ejecutivo.....	xii
Introducción.....	1

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema de investigación.....	2
1.2. Planteamiento del problema.....	2
1.3. Justificación.....	7
1.4. Objetivos.....	9

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos.....	10
2.2. Fundamentación Filosófica.....	12

2.3. Fundamentación Legal.....	13
2.4. Categorías Fundamentales.....	15
2.5. Hipótesis .....	150
2.6. Señalamiento de variables .....	150

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. Enfoque.....	151
3.2. Modalidad básica de la investigación .....	151
3.3. Nivel o tipo de investigación .....	152
3.4. Población y Muestra .....	154
3.5. Operacionalización de variables .....	157
3.6. Recolección de información .....	159
3.7. Procesamiento y análisis .....	159

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1./4.2. Análisis e Interpretación de los resultados.....	162
4.3. Verificación de hipótesis .....	174

### **CAPÍTULO V**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Conclusiones .....	178
-------------------------	-----

5.2. Recomendaciones .....	179
----------------------------	-----

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

6.1. Datos Informativos .....	181
6.2. Antecedentes de la propuesta .....	182
6.3. Justificación .....	183
6.4. Objetivos .....	183
6.5. Análisis de factibilidad .....	184
6.6. Fundamentación .....	185
6.7. Metodología. Modelo Operativo .....	188
6.8. Administración .....	231
6.9. Previsión de la evaluación .....	232

<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>233</b>
---------------------------	------------

### **ANEXOS**

Anexo #1 .....	235
Anexo #2 .....	237
Anexo #3 .....	238

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Población de estudio.....	154
<b>Tabla 2</b>	Operacionalización de la variable independiente.....	157
<b>Tabla 3</b>	Operacionalización de la variable dependiente.....	158
<b>Tabla 4</b>	Plan de recolección de información .....	159
<b>Tabla 5</b>	Procesamiento de información .....	159
<b>Tabla 6</b>	Tabulación pregunta uno de la encuesta.....	163
<b>Tabla 7</b>	Tabulación pregunta dos de la encuesta.....	164
<b>Tabla 8</b>	Tabulación pregunta tres de la encuesta.....	165
<b>Tabla 9</b>	Tabulación pregunta cuatro de la encuesta.....	166
<b>Tabla 10</b>	Tabulación pregunta cinco de la encuesta.....	167
<b>Tabla 11</b>	Tabulación pregunta seis de la encuesta.....	168
<b>Tabla 12</b>	Tabulación pregunta siete de la encuesta.....	169
<b>Tabla 13</b>	Tabulación pregunta ocho de la encuesta.....	170
<b>Tabla 14</b>	Tabulación pregunta nueve de la encuesta.....	171
<b>Tabla 15</b>	Tabulación pregunta diez de la encuesta.....	172
<b>Tabla 16</b>	Entrevista a los directivos.....	173
<b>Tabla 17</b>	Contingencias.....	174
<b>Tabla 18</b>	Frecuencia observada.....	174
<b>Tabla 19</b>	Frecuencia esperada.....	174
<b>Tabla 20</b>	Cálculo matemático.....	176
<b>Tabla 21</b>	Costo de la Propuesta.....	182
<b>Tabla 22</b>	Plan de acción.....	232

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1</b> Árbol de problemas.....	5
<b>Gráfico 2</b> Inclusión interrelacionados.....	15
<b>Gráfico 3</b> Variable independiente La NIIF 1.....	17
<b>Gráfico 4</b> Variable dependiente Los estados financieros.....	144
<b>Gráfico 5</b> Representación gráfica a utilizar.....	160
<b>Gráfico 6</b> Aplicación NIIF 1.....	163
<b>Gráfico 7</b> NIIF 1 Vs NEC.....	164
<b>Gráfico 8</b> Usuarios de los estados financieros.....	165
<b>Gráfico 9</b> La aplicación de la NIIF 1 refleja estados financieros Razonables.....	166
<b>Gráfico 10</b> Método para valorar los estados financieros.....	167
<b>Gráfico 11</b> Grado de conocimiento sobre la estructura de implantación de la NIIF 1 en los estados financieros.....	168
<b>Gráfico 12</b> Conocimiento de las Cuentas que serán afectadas con la NIIF 1.....	169
<b>Gráfico 13</b> Presentación de los estados financieros.....	170
<b>Gráfico 14</b> Realidad en los estados financieros.....	171
<b>Gráfico 15</b> Cartera de Crédito .....	172
<b>Gráfico 16</b> Zona de rechazo.....	176
<b>Gráfico 17</b> Modelo operativo.....	188

## RESUMEN EJECUTIVO

Con el objeto de realizar un análisis del impacto de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, en las cuentas que se verán afectadas como puede ser propiedad, planta y equipo, beneficios a empleados registradas y contabilizadas bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, se identificó la posibilidad de aplicar la NIC`s las mismas que fueron desarrolladas en seis capítulos que se detallan a continuación:

El Capítulo I contiene lo relacionado con el Problema como: el Tema, Planteamiento, Contextualización, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del problema y lo referente a la determinación del objetivo de investigación, la justificación y los respectivos objetivos de la investigación.

El Capítulo II presenta una relación generalizada de los antecedentes investigativos, la fundamentación en la que se basa, así como también la hipótesis que se quiere comprobar y sus respectivas variables.

El Capítulo III expone la metodología empleada para el desarrollo de la investigación tanto para recabar información como para el análisis de los datos. Así mismo, se puede observar el tipo y diseño de investigación, la población en estudio como también el plan de recolección de información y el procesamiento de la información.

El Capítulo IV contiene el análisis e interpretación de los resultados y la verificación de la hipótesis.

El Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones del proyecto de tesis, en el que se menciona lo obtenido en el trabajo desarrollado.

Capítulo VI contiene los datos informativos, antecedentes, justificación, objetivos relacionados con la propuesta, análisis de factibilidad, fundamentación, la metodología modelo operativo, la administración de la propuesta y la previsión de la evaluación.

## INTRODUCCIÓN

El actual contexto mundial tiene como principal característica el cambio enfrentando una evolución natural de la economía del mundo hacia la globalización, la internacionalización, el libre comercio y la apertura. Debido a los nuevos tiempos que los mercados y empresas están enfrentando, surge la necesidad de mantener un conjunto de principios contables globales que tengan aplicación consistente en los diversos países y sea un lenguaje común que atraviese fronteras para facilitar el movimiento de los recursos alrededor del mundo, y en respuesta a esto, es la implementación de las NIIF y NIC's, las cuales se han constituido en normas de mucha importancia y de aplicación obligatoria en algunos países del mundo, puesto que estas son la estructura conceptual básica de la contabilidad internacional que propicia la generación de información relevante, comprensible y consistente para lograr más transparencia y confianza en los mercados y consecuentemente más inversiones. Dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito dedicadas a la captación de dinero y al otorgamiento de créditos tenemos a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín, quién durante una gran trayectoria en el mercado financiero dentro del sector indígena, tanto por la calidad de servicios y su cumplimiento a las disposiciones establecidas por los diferentes organismos de control; por tal motivo la cooperativa tiene en consideración la obligatoriedad de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1 TEMA**

“La NIIF 1 y su incidencia en los Estados Financieros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la ciudad de Salcedo del año 2010”

### **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**094638239**

#### **1.2.1 Contextualización**

##### **Macro**

En el mundo actual factores como la globalización de la información, el incremento de la competitividad empresarial y la exigencia cada vez mayor en el cumplimiento en el ámbito contable, hacen necesario el desarrollo de parámetros de perspectiva mundial que permitan tener acceso a información transparente y comparable, la misma que sirva de base para la toma de las mejores decisiones económicas.

Es por esta razón, que se ha creado un lenguaje universal conocido con el nombre de Normas Internacionales de Información Financiera, el cual deberá ser aplicado en las finanzas de cada organización.

En muchas instituciones financieras de varios países, dada la exigencia y la necesidad de tener información actualizada, están cambiando y

preparando para la presentación de Estados Financieros bajo la aplicación de la NIIF 1 y obtener información vigente.

El proceso de implementación de la NIIF 1 requiere que los primeros estados financieros, de forma comparativa, se presenten de acuerdo a dicha norma. Este proceso nos guiará para establecer los saldos de las cuentas y sus revelaciones conformes con la NIIF 1 de forma retrospectiva.

Las empresas que han querido implantar la NIIF 1 se han encontrado con el problema de que es un proceso muy duro, y que tuvieron que apoyarse además de otras normas como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las SIC y las Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información financiera (CINIIF).

## **Meso**

Las compañías ecuatorianas han tenido que adoptar diferentes normas para llevar la contabilidad según su giro de negocio, es por esta razón que el principal organismo controlador, La Superintendencia de Compañías, estableció normas legales que ayuden a estandarizar y armonizar tendencias mundiales, estableciendo mediante la Resolución No.06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", determinando consigo la aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades que están bajo su control.

Los Estados Financieros se alteran ya que aparecerán nuevas cuentas en al aplicar la norma ya que se harán ajustes, mismo que se podrá interpretar fácilmente y ayudará a la inversión.

El desconocimiento de la NIIF 1 ocasiona que en algunas instituciones no se implante aun la NIIF 1 pero se está preocupando por la exigencia de la Superintendencia de Compañías; además todas las empresas deberán realizar información independiente tanto para la Administración Tributaria y otro aplicando la norma.

## **Micro**

En la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín, debido a la exigencia de la Superintendencia de Compañías para el proceso de transición a las NIIF se están preocupando por implementar las normas, también no existe capacitación al personal en cuanto a la nueva normativa que debe aplicarse por lo que los resultados presentados a los Organismos de Control no son los reales, además por no aplicar la normativa se está quedando estancada en cuánto al ámbito contable.

La ausencia de las NIIF no permite revelar Estados Financieros con valores conforme a la normativa vigente.

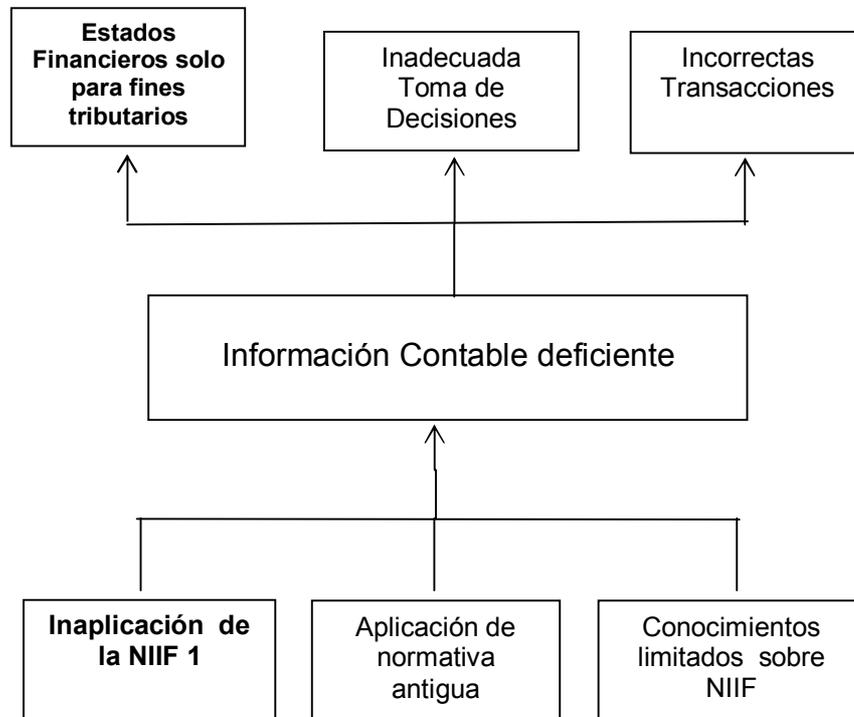
La cooperativa se ve afectada al tener la ausencia de las NIIF ya que tiene información financiera no acorde con las expectativas y objetivos propuestos por dicha cooperativa.

También no cumple con lo que les pide la Superintendencia de Compañías. Es necesaria la aplicación de la NIIF 1 en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuin la cual se dedica a la captación de dinero y al otorgamiento de préstamos.

Debido al desconocimiento de la aplicación de la NIIF 1 la institución no sabe con exactitud lo que reflejan los estados financieros lo que ocasiona malestar en los accionistas de la cooperativa.

## 1.2.2 Análisis crítico

- **Grafico N.- 1 Árbol de problemas**



Elaborado por: Gioconda Mariño

- **Relación Causa – Efecto**

**¿Cuáles son las causas de la Información Contable deficiente en la cooperativa?**

Las causas de la Información Contable deficiente son porque existen conocimientos limitados sobre NIIF, aplicación de normativa antigua y por ende la Inaplicación de la NIIF 1.

**¿Cómo se está afectando los Estados Financieros en la cooperativa debido a la inaplicación de la NIIF 1?**

Que al aplicar la normativa no vigente los Estados Financieros no presentaran la información real de la institución.

### **¿Cómo se está afectando la Toma de Decisiones en la institución por la aplicación de la normativa antigua?**

La institución al seguir utilizando la normativa antigua, tendrá problemas al momento de tomar decisiones, ya que no contara con información real en sus Estados Financieros.

### **¿Cómo se está afectando las transacciones por tener conocimientos limitados sobre NIIF?**

Por no contar con los suficientes conocimientos sobre NIIF las transacciones se realizaran según la normativa antigua y no se revelaran los Estados Financieros los valores reales.

### **1.2.3 Prognosis**

Considerando que la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín, al no cumplir con lo que le exige la normativa se producirán Estados Financieros solo para fines tributarios, desventajas en el ámbito contable ante las demás instituciones financieras que están aplicando las NIIF, al no capacitar al personal se seguirá presentando información irreal por ende tendrá problemas con los organismos controladores como es la Superintendencia de Compañías. Así afectando los intereses de la cooperativa, como también a la clase trabajadora que labora en la mencionada cooperativa.

### **1.2.4 Formulación del problema**

¿Cómo la NIIF 1 incide en los Estados Financieros en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la ciudad de Salcedo del año 2010?

### 1.2.5 Interrogantes

- ¿Cuál es el escenario actual de la NIIF 1 en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín?
- ¿Cómo están siendo afectados los Estados Financieros en la cooperativa?
- ¿De qué manera la NIIF 1 permitirá que se mejore la información en los Estados Financieros?

### 1.2.6 Delimitación

- **Campo:** Contabilidad
- **Área:** Normas Internacionales de Información Financiera
- **Aspecto:** Estados Financieros
- **Delimitación Temporal:** Año 2010
- **Delimitación Espacial:** Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO  
Parroquia: SAN MIGUEL Barrio: CENTRO Calle: LUIS MARTÍNEZ  
Número: 32 – 21 Intersección: 24 DE MAYO Referencia ubicación:  
FRENTE A LA CASA CAMPESINA Teléfono Trabajo: 032727702

### 1.3 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación ayudara a los directivos de esta cooperativa a modificar sus estados financieros de ser necesario y a fijar estrategias que les permitan ser más competitivos.

Esta investigación está enfocada a dar solución al problema existente en la cooperativa para que la gerencia en especial pueda mejorar la toma de decisiones en cuanto a lo que se refiere a la elaboración de sus transacciones y así no perder su estabilidad de liquidez

Esta investigación es posible de ser realizada, ya que se cuenta con los medios económicos, materiales y humanos. Además la institución dará la apertura necesaria para realizar el trabajo de campo y entregara la documentación que se necesite para ejecutar el presente trabajo.

Los beneficiarios de esta investigación son los accionistas de la cooperativa, porque podrán adoptar mecanismos de solución para los posibles errores que se detectaron, también se verán directamente beneficiados socios ya que las decisiones que se tomen repercutirán directamente en los servicios a los que ellos acceden.

Las empresas están obligadas a cumplir, además que apoyará a demostrar que la NIIF sirven para mejorar el cumplimiento en las empresas; en lo social, servirá de apoyo para que los nuevos inversionista estén en capacidad de medir a las empresas y de invertir.

Las Normas Internacionales de Información Financiera servirán como una herramienta de control para que la organización defina de mejor manera los valores reales que va a reflejar en sus Estados Financieros.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo General**

- Analizar la importancia de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 1 y su incidencia en los Estados Financieros en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín del año 2010.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Identificar la aplicación de la NIIF 1, para determinar el avance de su utilización de la normativa vigente.
  
- Evaluar los Estados Financieros, para determinar la normativa utilizada en los mismos.
  
- Realizar un diagnóstico previo a la Implementación de las NIIF.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

De acuerdo, a la autora **Ing. Natalia Elizabeth Alcívar Valencia (2010)** del trabajo de Investigación denominado **“Adopción por primera vez a las Normas Internacionales de Información Financiera, en la empresa SEMLER S.A. ubicada en la ciudad de Quito año 2010”** manifiesta que: El proceso de globalización al que se ven sometidas todas las empresas del mundo, hace que sea indispensable la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales permiten obtener información transparente que refleje la situación actual de la empresa en un lenguaje universal. El proceso de adopción de las NIIF's es complejo, requiere de tiempo y de dinero, pero ello se verá recompensado en los beneficios que se obtendrá al tener Estados Financieros veraces para la toma de decisiones.

#### CRITERIO

Todas la empresas a nivel mundial están obligadas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera las cuales les permitirá tener información más confiable en los Estados Financieros que le se4rviran para una mejor toma de decisiones.

De acuerdo, a la autora **Ing. Rosana Cecilia Viteri Fonseca (2009)** del trabajo de Investigación denominado **“Norma Internacional**

**de la Información Financiera N.- 1 y su incidencia en los Estados Financieros de la Cooperativa de ahorro y Crédito Llanganates Ltda. (Matriz) del Cantón Pillaro, 2008”** manifiesta que: El presente estudio a través de la investigación de campo, ha permitido obtener una respuesta concreta a la pregunta formulada en el planteamiento del problema y que es ¿De qué forma la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera N.- incidirá en los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Llanganates Ltda., en el año 2008?, a lo que un 100% de los encuestados considera que es de suma importancia la transición de las NEC a las NIIF, por lo que se puede decir que en base a esos nuevos estados financieros logrará tomar decisiones efectivas para el crecimiento de la cooperativa.

## **CRITERIO**

Es de suma importancia realizar la transición de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad a las Normas Internacionales de Información Financiera por lo que se obtendrán estados financieros transparentes y de este modo se podrá tomar decisiones acertadas que servirán para el crecimiento institucional.

De acuerdo, **a la autora Ing. Luz Angélica Maliza Chasi (2009)** del trabajo de investigación denominado **“Normas internacionales de Información Financiera, y su incidencia en la Situación Financiera de la Cooperativa de ahorro y crédito CHEDIPICHINCHA Ltda. (Matriz Ambato), año 2008”** manifiesta que: En la Cooperativa “Credipichincha” Ltda. la comprensión y confiabilidad de la información financiera incrementa la incertidumbre para la toma de decisiones.

Con la aplicación de la de las Normas Internacionales de Información Financiera se presentaran cambios en los valores patrimoniales.

## CRITERIO

Es de suma importancia la aplicación de las NIIF en las cooperativas de ahorro y crédito, ya que con esto dichas instituciones elaboraran sus estados financieros reales y no tendrán problemas al momento de la toma de decisiones.

## 2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La presente investigación tiene un paradigma naturalista porque predomina el enfoque cualitativo.

**Martínez (1989: 20,21 Internet)** el paradigma crítico-propositivo o naturalista que concibe que la vida social es dialéctica, la aproximación a los hechos sociales parte de sus contradicciones y desigualdades sociales, en la búsqueda de la esencia del problema, por tanto su estudio debe abordarse desde la dinámica del cambio social.

El paradigma crítico propositivo busca promover la participación de la colectividad, tanto en el estudio, como en la comprensión de los problemas, y la planeación de propuestas de acción, para generar transformaciones en las situaciones abordadas. Este paradigma concibe que la realidad se está haciendo, entendida como un mundo cambiante y dinámico. El sujeto cognoscente y el objeto de estudio son inseparables e interactúan entre sí; la ciencia no puede ser neutra, está influenciada por valores.

Los sujetos humanos son conceptualizados como agentes activos en la construcción de la realidad, esto hace que la ciencia, sus leyes y la verdad no sean absolutas si no relativas, perfectibles, cuanto más se acerquen a la realidad. La fundamentación metodológica es cualitativa por que lleva una característica de realidad, que se logra con la

participación de los sujetos sociales involucrados y comprometidos con el problema.

### **2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

**Nombre:** LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

#### **TÍTULO VIII**

#### **DE LA INFORMACIÓN**

#### **CAPITULO I**

#### **CONTABILIDAD, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

**ARTÍCULO 78.-** Las instituciones financieras se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias.

Las instituciones financieras remitirán en forma mensual a la Superintendencia los estados de situación, pérdidas y ganancias, estado de cambios en la posición financiera y la posición de patrimonio técnico. Los formatos, el alcance y la periodicidad de la información que deban proporcionar las instituciones financieras, serán determinados por la Superintendencia.

**Título: Resolución No. SC.DS.G.09.006**

**Registro Oficial No. 94**

Que a través de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, **el Superintendente de Compañías estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para los años 2010, 2011 y 2012;**

**Art. 1.-** Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008.

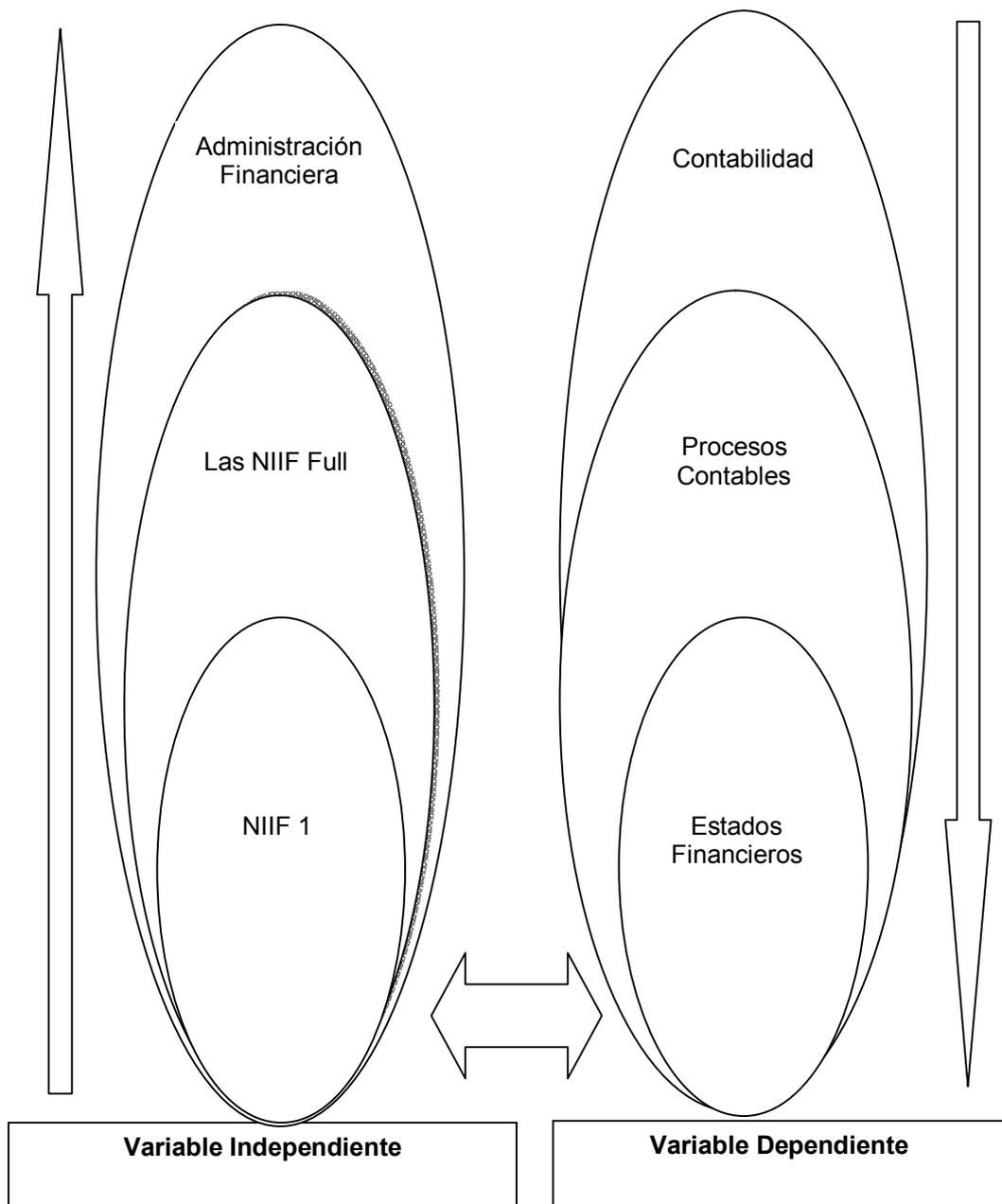
**Art. 2.-** Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos.

**Art. 3.-** Las compañías y entes obligados a aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas.

## 2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

### 2.4.1. Gráficos de inclusión interrelacionados

➤ **Superordenación conceptual**



### **2.4.2. Administración Financiera**

Técnica que tiene por objeto la obtención, control y el adecuado uso de recursos financieros que requiere una empresa, así como el manejo eficiente y protección de los activos de la empresa.

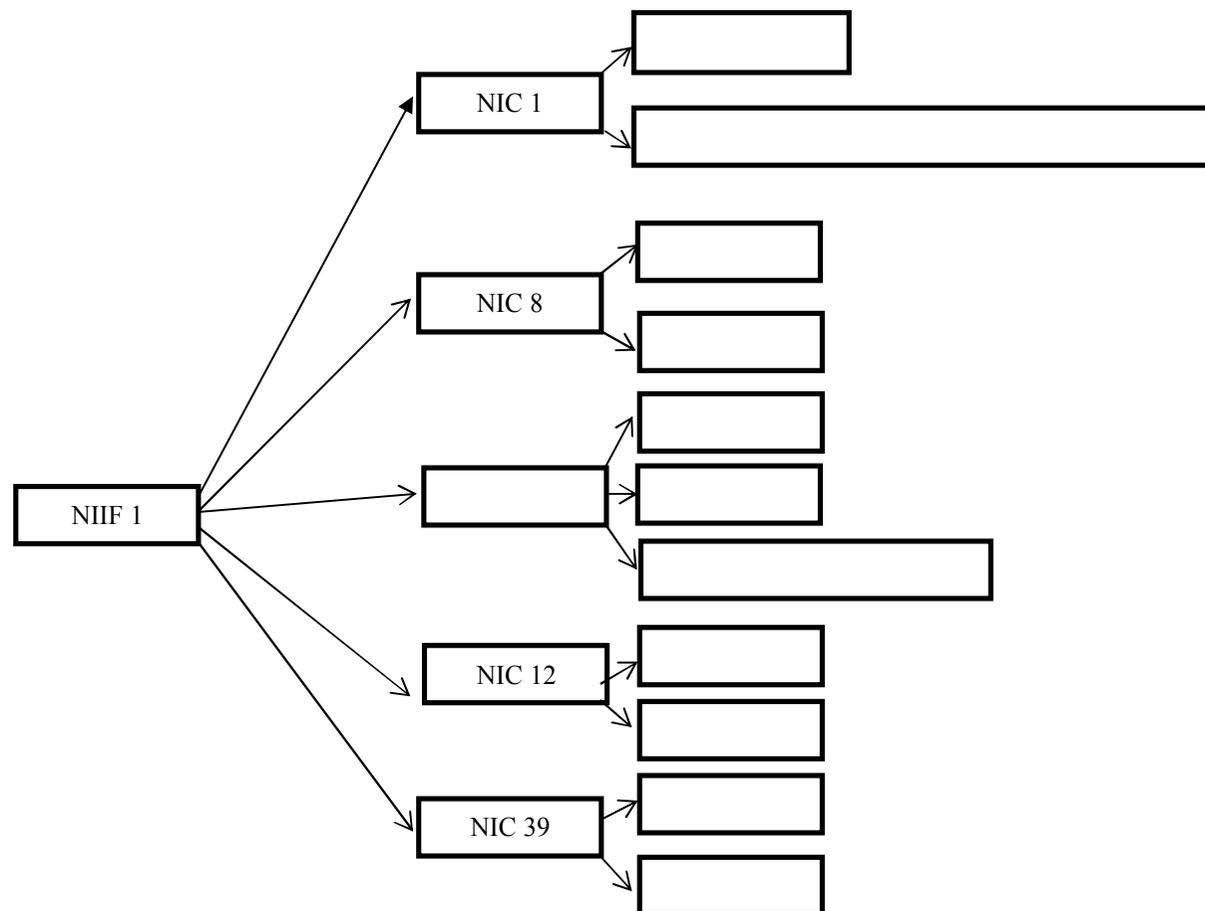
Es la disciplina que se encarga del estudio de la teoría y de su aplicación en el tiempo y en el espacio, sobre la obtención de recursos, su asignación, distribución y minimización del riesgo en las organizaciones a efectos de lograr los objetivos que satisfagan a la coalición imperante.

### **2.4.3. Las NIIF**

Las NIIF son las Normas Internacionales de Información Financiera que actualmente se encuentran en vigencia obligatoria y que busca la emisión de información financiera entendible, relevante, confiable y comparable a nivel mundial.

Su implementación involucra a TODOS los sectores de un ente económico, la alta dirección debe ser el primer convencido e involucrado. La intención es que en un futuro, relativamente corto, todas las empresas del mundo utilicen un mismo marco conceptual y de referencia de los principios en contabilidad para preparar sus estados financieros. Su principal objetivo se enfoca en lograr la uniformidad de balances nacionales e internacionales.

#### 2.4.4. Variable Independiente: La NIIF 1



## **2.4.5. Variable Independiente: La NIIF 1**

### **NIIF 1.- Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera**

#### **OBJETIVO**

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

- (a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;
- (b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- (c) pueda ser obtenida a un coste que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.

#### **ALCANCE**

Una entidad aplicará esta NIIF en:

- (a) sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF; y
- (b) en cada informe financiero intermedio que, en su caso, presente de acuerdo con la NIC 34 Información financiera intermedia, relativos a una parte del ejercicio cubierto por sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.

Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF. Los estados

financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros de una entidad según NIIF si, por ejemplo, la misma:

(a) ha presentado sus estados financieros previos más recientes:

(i) según requerimientos nacionales que no son coherentes en todos los aspectos con las NIIF;

(ii) de conformidad con las NIIF en todos los aspectos, salvo que tales estados financieros no contengan una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF;

(iii) con una declaración explícita de cumplimiento con algunas NIIF, pero no con todas;

(iv) según requerimientos nacionales que no son coherentes con las NIIF, pero aplicando algunas NIIF individuales para contabilizar partidas para las que no existe normativa nacional; o

(v) según requerimientos nacionales, aportando una conciliación de algunos importes con las mismas magnitudes determinadas según las NIIF;

(b) ha preparado estados financieros con arreglo a las NIIF únicamente para uso interno, sin ponerlos a disposición de los propietarios de la entidad o de otros usuarios externos;

(c) ha preparado un paquete de información de acuerdo con las NIIF, para su empleo en la consolidación, que no constituye un conjunto completo de estados financieros, según se define en la NIC 1 Presentación de estados financieros (revisada en 2007); o

(d) no presentó estados financieros en ejercicios anteriores.

Esta NIIF se aplicará cuando una entidad adopta por primera vez las NIIF.

No será de aplicación cuando, por ejemplo, una entidad:

- (a) abandona la presentación de los estados financieros según los requerimientos nacionales, si los ha presentado anteriormente junto con otro conjunto de estados financieros que contenían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF;
- (b) presente en el año precedente estados financieros según requerimientos nacionales, y tales estados financieros contenían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF; o
- (c) presentó en el año precedente estados financieros que contenían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF, incluso si los auditores expresaron su opinión con salvedades en el informe de auditoría sobre tales estados financieros.ES

Esta NIIF no afectará a los cambios en las políticas contables hechos por una entidad que ya hubiera adoptado las NIIF. Tales cambios son objeto de:

- (a) requerimientos específicos relativos a cambios en políticas contables, contenidos en la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores; y
- (b) disposiciones transitorias específicas contenidas en otras NIIF.

## **RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN**

### **Estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF**

Una entidad elaborará y presentará un estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF en la fecha de transición a las NIIF. Éste es el punto de partida para la contabilización según las NIIF.

## **Políticas contables**

Una entidad usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF y a lo largo de todos los ejercicios que se presenten en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF. Estas políticas contables cumplirán con cada NIIF vigente al final del primer ejercicio sobre el que informe según las NIIF, excepto por lo especificado en los párrafos 13 a 19 y en los Apéndices B a E.

Una entidad no aplicará versiones diferentes de las NIIF que estuvieran vigentes en fechas anteriores. Una entidad podrá aplicar una nueva NIIF que todavía no sea obligatoria, siempre que en la misma se permita la aplicación anticipada.

### ***Ejemplo: Aplicación uniforme de la última versión de las NIIF***

#### ***Antecedentes***

*El final del primer ejercicio sobre el que se informa conforme a las NIIF de la entidad A es el 31 de diciembre de 20X5. La entidad A decide presentar información comparativa de tales estados financieros para un solo año (véase el párrafo 21). Por tanto, su fecha de transición a las NIIF es el comienzo de su actividad el 1 de enero de 20X4 (o, de forma alternativa, el cierre de su actividad el 31 de diciembre de 20X3). La entidad A presentó estados financieros anuales, con arreglo a sus PCGA anteriores, el 31 de diciembre de cada año, incluyendo el 31 de diciembre de 20X4.*

#### ***Aplicación de los requerimientos***

*La entidad A estará obligada a aplicar las NIIF que tengan vigencia para ejercicios que terminen el 31 de diciembre de 20X5 al:*

*(a) elaborar y presentar su estado de situación financiera de apertura con arreglo a a las NIIF el 1 de enero de 20X4; y*

*(b) elaborar y presentar su estado de situación financiera el 31 de diciembre de 20X5 (incluyendo los importes comparativos para 20X4), su estado del resultado global, su estado de cambios en el patrimonio neto y su estado de flujos de efectivo para el año que termina el 31 de diciembre de 20X5 (incluyendo los importes comparativos para 20X4) así como la información a revelar (incluyendo información comparativa para 20X4).*

*Si existiese alguna NIIF que aún no fuese obligatoria, pero admitiese su aplicación anticipada, se permitirá a la entidad A, sin que tenga obligación de hacerlo, que aplique esa NIIF en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.*

Las disposiciones transitorias contenidas en otras NIIF se aplicarán a los cambios en las políticas contables que realice una entidad que ya esté usando las NIIF; pero no serán de aplicación en la transición a las NIIF de una entidad que las adopta por primera vez, salvo por lo especificado en los Apéndices B a E.

Excepto por lo señalado en los párrafos 13 a 19 y en los Apéndices B a E, una entidad deberá, en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF:

- (a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF;
- (b) no reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten;
- (c) reclasificar partidas reconocidas como activos, pasivos o componentes del patrimonio neto de acuerdo con PCGA anteriores, con arreglo a las categorías de activo, pasivo o componente del patrimonio neto según las NIIF; y
- (d) aplicar las NIIF al valorar todos los activos y pasivos reconocidos.

Las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF, pueden diferir de las que

aplicaba en la misma fecha con arreglo a sus PCGA anteriores. Los ajustes resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a las NIIF, directamente en las reservas por ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría del patrimonio neto).

Esta NIIF establece dos categorías de excepciones al principio de que el estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF de una entidad habrá de cumplir con todas las NIIF:

- (a) El Apéndice B prohíbe la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF.
- (b) Los Apéndices C a E contemplan exenciones para ciertos requerimientos contenidos en otras NIIF.

### **Excepciones a la aplicación retroactiva de otras NIIF**

Esta NIIF prohíbe la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF. Estas excepciones están contenidas en los párrafos 14 a 17 y en el Apéndice B.

### **Estimaciones**

Las estimaciones de una entidad realizadas según las NIIF, en la fecha de transición, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según los PCGA anteriores (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones fueron erróneas.

Después de la fecha de transición a las NIIF, una entidad puede recibir información relativa a estimaciones hechas según los PCGA anteriores. De acuerdo con el párrafo 14, una entidad tratará la recepción de esa información de la misma forma que los hechos posteriores al ejercicio

sobre el que se informa que no implican ajustes, según la NIC 10 Hechos posteriores al ejercicio sobre el que se informa. Por ejemplo, puede suponerse que la fecha de transición a las NIIF de una entidad es el 1 de enero de 20X4, y que la nueva información, recibida el 15 de julio de 20X4, exige la revisión de una estimación realizada según los PCGA anteriores que se aplicaban el 31 de diciembre de 20X3.

La entidad no reflejará esta nueva información en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF (a menos que dichas estimaciones precisaran de ajustes para reflejar diferencias en políticas contables, o hubiera evidencia objetiva de que contenían errores). En lugar de ello, la entidad reflejará esa nueva información en el resultado del ejercicio (o, si fuese apropiado, en otro resultado global) para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4.

Una entidad puede tener que realizar estimaciones con arreglo a las NIIF, en la fecha de transición, que no fueran requeridas en esa fecha según los PCGA anteriores. Para lograr coherencia con la NIC 10, dichas estimaciones hechas según las NIIF reflejarán las condiciones existentes en la fecha de transición.

En particular, las estimaciones realizadas en la fecha de transición a las NIIF, relativas a precios de mercado, tipos de interés o tipos de cambio, reflejarán las condiciones de mercado en esa fecha.

Los párrafos 14 a 16 se aplicarán al estado de situación financiera de apertura según las NIIF. También se aplicarán a los periodos comparativos presentados en los primeros estados financieros según NIIF, en cuyo caso las referencias a la fecha de transición a las NIIF se reemplazarán por referencias relativas al final del periodo comparativo correspondiente.

## **Exenciones en la aplicación de otras NIIF**

Una entidad podrá elegir utilizar una o más de las exenciones contenidas en los Apéndices C a E. Una entidad no aplicará estas exenciones por analogía a otras partidas.

Algunas exenciones contenidas en los Apéndices C a E se refieren al valor razonable. Para determinar los valores razonables de acuerdo con esta NIIF, una entidad aplicará la definición de valor razonable del Apéndice A, así como cualquier directriz más específica de otras NIIF sobre la determinación de los valores razonables del activo o pasivo en cuestión. Estos valores razonables reflejarán las condiciones existentes en la fecha para la cual fueron determinados.

## **PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR**

Esta NIIF no contiene exenciones a los requerimientos de presentación e información a revelar de otras NIIF.

### **Información comparativa**

Para cumplir con la NIC 1, los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad incluirán al menos tres estados de situación financiera, dos estados del resultado global, dos cuentas de resultados separadas (si se presentan), dos estados de flujos de efectivo y dos estados de cambios en el patrimonio neto y las notas correspondientes, incluyendo información comparativa. ES L 311/10 Diario Oficial de la Unión Europea 26.11.2009 Información comparativa no preparada con arreglo a las NIIF y resúmenes de datos históricos

Algunas entidades presentan resúmenes históricos de datos seleccionados, para ejercicios anteriores a aquél en el cual presentan información comparativa completa según las NIIF. Esta NIIF no requiere que estos resúmenes cumplan con los requisitos de reconocimiento y valoración de las NIIF. Además, algunas entidades presentan información

comparativa con arreglo a los PCGA anteriores, así como la información comparativa requerida por la NIC 1. En los estados financieros que contengan un resumen de datos históricos o información comparativa con arreglo a los PCGA anteriores, la entidad:

- (a) identificará de forma destacada la información elaborada según PCGA anteriores como no preparada con arreglo a las NIIF; y
- (b) revelará la naturaleza de los principales ajustes que habría que practicar para cumplir con las NIIF. La entidad no necesitará cuantificar dichos ajustes.

### **Explicación de la transición a las NIIF**

La entidad explicará cómo la transición, de los PCGA anteriores a las NIIF, ha afectado a lo informado anteriormente, como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

### **Conciliaciones**

Para cumplir con el párrafo 23, los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF incluirán:

- (a) conciliaciones de su patrimonio neto, según los PCGA anteriores, con el que resulte de aplicar las NIIF para cada una de las siguientes fechas:

- (i) la fecha de transición a las NIIF; y

- (ii) el final del último ejercicio al que se refieren los estados financieros anuales más recientes que la entidad haya presentado aplicando los PCGA anteriores.

- (b) una conciliación de su resultado global total según las NIIF para el último ejercicio en los estados financieros anuales más recientes de la entidad. El punto de partida para dicha conciliación será el resultado

global total según PCGA anteriores para el mismo ejercicio o, si una entidad no lo presenta, el resultado según PCGA anteriores.

(c) si la entidad procedió a reconocer o revertir pérdidas por deterioro del valor de los activos por primera vez al preparar su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF, la información a revelar que habría sido requerida, según la NIC 36 Deterioro del valor de los activos, si la entidad hubiese reconocido esas pérdidas por deterioro del valor de los activos, o las reversiones correspondientes, en el ejercicio que comenzó con la fecha de transición a las NIIF.

Las conciliaciones requeridas por los apartados (a) y (b) del párrafo 24, se harán con suficiente detalle como para permitir a los usuarios comprender los ajustes significativos realizados en el estado de situación financiera y en el estado del resultado global. Si la entidad presentó un estado de flujos de efectivo según sus PCGA anteriores, explicará también los ajustes significativos al mismo.

Si una entidad tuviese conocimiento de errores contenidos en la información elaborada con arreglo a los PCGA anteriores, las conciliaciones requeridas por los apartados (a) y (b) del párrafo 24 distinguirán entre las correcciones de tales errores y los cambios en las políticas contables.

La NIC 8 no trata los cambios en las políticas contables derivados de la primera adopción de las NIIF. Por tanto, los requerimientos de información a revelar respecto a cambios en las políticas contables, que contiene la NIC 8, no son aplicables en los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad.

Si una entidad no presentó estados financieros en ejercicios anteriores, revelará este hecho en sus primeros estados financieros con arreglo NIIF.

## **Designación de activos financieros o pasivos financieros**

De acuerdo con el párrafo D19, se permite que una entidad designe un activo financiero o un pasivo financiero previamente reconocido, como un activo financiero o un pasivo financiero contabilizados a valor razonable con cambios en resultados o como un activo financiero disponible para la venta. La entidad revelará el valor razonable de los activos financieros o pasivos financieros designados en cada una de las categorías, en la fecha de designación, así como su clasificación e importe en libros en los estados financieros previos.

## **Uso del valor razonable como coste atribuido**

Si, en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF, una entidad usa el valor razonable como coste atribuido para una partida del inmovilizado material, para inmuebles de inversión o para un activo intangible (véanse los párrafos D5 y D7), los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF revelarán, para cada partida del estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF:

- (a) el total acumulado de tales valores razonables; y
- (b) el ajuste agregado al importe en libros presentado según los PCGA anteriores.

## **Uso del coste atribuido para inversiones en dependientes, entidades controladas de forma conjunta y asociadas**

De forma análoga, si la entidad utilizase un coste atribuido en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF para una inversión en una dependiente, entidad controlada de forma conjunta o asociada en sus estados financieros separados (véase el párrafo D15), los estados financieros separados iniciales con arreglo a las NIIF de la entidad revelarán:

- (a) la suma del coste atribuido de esas inversiones para las que el coste atribuido es su importe en libros según los PCGA anteriores;
- (b) la suma del coste atribuido de esas inversiones para las que el coste atribuido es su valor razonable; y
- (c) el ajuste agregado al importe en libros presentado según los PCGA anteriores.

### **Información financiera intermedia**

Para cumplir con el párrafo 23, si una entidad presentase un informe financiero intermedio, según la NIC 34, para una parte del ejercicio cubierto por sus primeros estados financieros presentados con arreglo a las NIIF, la entidad cumplirá con los siguientes requerimientos adicionales a los contenidos en la NIC 34:

(a) Si la entidad presentó informes financieros intermedios para el ejercicio contable intermedio comparable del año inmediatamente anterior, en cada información financiera intermedia incluirá:

(i) una conciliación de su patrimonio neto al final del periodo intermedio comparable, según los PCGA anteriores, con el patrimonio neto con arreglo a las NIIF en esa fecha; y

(ii) una conciliación con su resultado global total según las NIIF para ese ejercicio intermedio comparable (en el año corriente y en el año acumulado hasta la fecha). El punto de partida para esa conciliación será el resultado global total según PCGA anteriores para ese ejercicio o, si una entidad no lo presenta, el resultado según PCGA anteriores.

(b) Además de las conciliaciones requeridas por (a), en el primer informe financiero intermedio que presente según la NIC 34, para una parte del ejercicio cubierto por sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF, una entidad incluirá las conciliaciones descritas en los apartados (a) y (b) del párrafo 24 (complementadas con los detalles requeridos por los

párrafos 25 y 26), o bien una referencia a otro documento publicado donde se incluyan tales conciliaciones.

La NIC 34 requiere que se revelen ciertas informaciones mínimas, que están basadas en la hipótesis de que los usuarios de los informes intermedios también tienen acceso a los estados financieros anuales más recientes. Sin embargo, la NIC 34 también requiere que la entidad revele “cualquier suceso o transacción que resulte significativo para la comprensión del periodo intermedio actual”. Por tanto, si la entidad que adopta por primera vez las NIIF no reveló, en sus estados financieros anuales más recientes, preparados con arreglo a los PCGA anteriores, información significativa para la comprensión del periodo intermedio, lo hará dentro de la información financiera intermedia, o bien incluirá en la misma una referencia a otro documento publicado que la contenga.

## **FECHA DE VIGENCIA**

La entidad aplicará esta NIIF si sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF corresponden a un ejercicio que comience a partir del 1 de julio de 2009. Se permite su aplicación anticipada.

La entidad aplicará las modificaciones de los párrafos D1(n) y D23 en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2009. Si una entidad aplicase la NIC 23 Costes por préstamos (revisada en 2007) en ejercicios anteriores, esas modificaciones se aplicarán también a esos ejercicios. ES L 311/12 Diario Oficial de la Unión Europea 26.11.200936 La NIIF 3 Combinaciones de negocios (revisada en 2008) modificó los párrafos 19, C1, C4(f) y (g). La entidad aplicará esas modificaciones a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2009. Si una entidad aplicase la NIIF 3 (revisada en 2008) a ejercicios anteriores, las modificaciones se aplicarán también en esos ejercicios.

La NIC 27 Estados financieros consolidados y separados (modificada en 2008) modificó los párrafos 13 y B7. Una entidad aplicará esas

modificaciones a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2009. Si una entidad aplicase la NIC 27 (modificada en 2008) a ejercicios anteriores, las modificaciones deberán aplicarse también a esos ejercicios.

El documento Coste de una inversión en una dependiente, entidad controlada de forma conjunta o asociada (Modificaciones de la NIIF 1 y NIC 27), emitido en mayo de 2008, añadió los párrafos 31, D1(g), D14 y D15. La entidad aplicará esos párrafos a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si la entidad aplicase los párrafos en un ejercicio que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

El párrafo B7 fue modificado por el documento de Mejoras de las Normas e Interpretaciones emitido en mayo de 2008. Una entidad aplicará esas modificaciones a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2009. Si la entidad aplicase la NIC 27 (modificada en 2008) a ejercicios anteriores, las modificaciones deberán aplicarse también a esos ejercicios.

Esta NIIF reemplaza a la NIIF 1 (emitida en 2003 y modificada en mayo de 2008).

### **Excepciones a la aplicación retroactiva de otras NIIF**

Este Apéndice forma parte integrante de la NIIF.

La entidad aplicará las siguientes excepciones:

- (a) la baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros (párrafo B2 y B3);
- (b) contabilidad de coberturas (párrafos B4 a B6), y
- (c) participaciones no dominantes (párrafo B7).

## **Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros**

Con la excepción permitida en el párrafo B3, la entidad que adopta por primera vez las NIIF aplicará los requerimientos de baja en cuentas recogidos en la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración de forma prospectiva, para las transacciones que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2004. En otras palabras, si una entidad que adopta por primera vez las NIIF diese de baja en cuentas activos financieros o pasivos financieros que no sean derivados de acuerdo con sus PCGA anteriores, como resultado de una transacción ocurrida antes del 1 de enero de 2004, no reconocerá esos activos y pasivos de acuerdo con las NIIF (a menos que cumplan los requisitos para su reconocimiento como consecuencia de una transacción o suceso posterior).

Con independencia de lo establecido en el párrafo B2, una entidad podrá aplicar los requerimientos de baja en cuentas de la NIC 39 de forma retroactiva desde una fecha a elección de la entidad, siempre que la información necesaria para aplicar la NIC 39 a activos financieros y pasivos financieros dados de baja como resultado de transacciones pasadas, se obtuviese en el momento del reconocimiento inicial de esas transacciones.

## **Contabilidad de coberturas**

En la fecha de transición a las NIIF, según requiere la NIC 39, una entidad:

- (a) valorará todos los derivados por su valor razonable; y
- (b) eliminará todas las pérdidas y ganancias diferidas, procedentes de derivados, que hubiera registrado según los PCGA anteriores como si fueran activos o pasivos.

En su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF, la entidad no reflejará una relación de cobertura que no cumpla las

condiciones de la contabilidad de coberturas según la NIC 39 (como sucede, por ejemplo, en muchas relaciones de cobertura donde el instrumento de cobertura es un instrumento de efectivo u opción emitida; donde la partida cubierta es una posición neta; o donde se cubre el riesgo de interés en una inversión mantenida hasta el vencimiento). No obstante, si una entidad señaló una posición neta como partida cubierta, según los PCGA anteriores, podrá señalar una partida individual dentro de tal posición neta como partida cubierta según las NIIF, siempre que no lo haga después de la fecha de transición a las NIIF.

Si, antes de la fecha de transición a las NIIF, una entidad hubiese designado una transacción como de cobertura, pero ésta no cumpliera con las condiciones para la contabilidad de coberturas establecidas en la NIC 39, la entidad aplicará lo dispuesto en los párrafos 91 y 101 de la NIC 39 para interrumpir la contabilidad de cobertura relacionada con la misma. Las transacciones realizadas antes de la fecha de transición a las NIIF no se designarán de forma retroactiva como coberturas.

### **Participaciones no dominantes**

Una entidad que adopta por primera vez las NIIF aplicará los siguientes requerimientos de la NIC 27 (modificada en 2008) de forma prospectiva desde la fecha de transición a las NIIF:

- (a) el requerimiento del párrafo 28 de que el resultado global total se atribuya a los propietarios de la dominante y a las participaciones no dominantes, incluso si esto diese lugar a un saldo deudor de estas últimas.
- (b) los requerimientos de los párrafos 30 y 31 para la contabilización de los cambios en la participación de la dominante en la propiedad de una dependiente que no den lugar a una pérdida de control; y
- (c) los requerimientos de los párrafos 34 a 37 para la contabilización de una pérdida de control sobre una dependiente, y los

requerimientos relacionados del párrafo 8A de la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.

Sin embargo, si la entidad que adopta por primera vez las NIIF opta por aplicar la NIIF 3 (revisada en 2008) a combinaciones de negocios previas de forma retroactiva, aplicará también la NIC 27 (modificada en 2008) de acuerdo con el párrafo C1 de esta NIIF.

### **Exenciones referidas a las combinaciones de negocios**

Este Apéndice forma parte integrante de la NIIF. Una entidad aplicará los siguientes requerimientos a las combinaciones de negocios que haya reconocido antes de la fecha de transición a las NIIF.

Una entidad que adopte por primera vez las NIIF puede optar por no aplicar de forma retroactiva la NIIF 3 (modificada en 2008) a las combinaciones de negocios realizadas en el pasado (combinaciones de negocios anteriores a la fecha de transición a las NIIF). Sin embargo, si la entidad que adopta por primera vez las NIIF reexpresase cualquier combinación de negocios para cumplir con la NIIF 3 (modificada en 2008), reexpresará todas las combinaciones de negocios posteriores y aplicará también la NIC 27 (modificada en 2008) desde esa misma fecha. Por ejemplo, si una entidad que adopta por primera vez las NIIF opta por reexpresar una combinación de negocios que tuvo lugar el 30 de junio de 20X6, reexpresará todas las combinaciones de negocios que tuvieron lugar entre el 30 de junio de 20X6 y la fecha de transición a las NIIF, y aplicará también la NIC 27 (modificada en 2008) desde el 30 de junio de 20X6.

Una entidad no necesitará aplicar de forma retroactiva la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera a los ajustes por aplicación del valor razonable ni al fondo de comercio que hayan surgido en las combinaciones de negocios ocurridas antes de la fecha de transición a las NIIF. Si la entidad no aplicase, de forma

retroactiva, la NIC 21 a esos ajustes por aplicación del valor razonable ni al fondo de comercio, los considerará como activos y pasivos de la entidad, y no como activos y pasivos de la adquirida. Por tanto, estos ajustes por aplicación del valor razonable y del fondo de comercio, o bien se encuentran ya expresados en la moneda funcional de la entidad, o bien son partidas no monetarias en moneda extranjera, que se registrarán utilizando el tipo de cambio aplicado según los PCGA anteriores.

Una entidad puede aplicar la NIC 21 de forma retroactiva a los ajustes por aplicación del valor razonable y al fondo de comercio que surjan:

- (a) en todas las combinaciones de negocios que hayan ocurrido antes de la fecha de transición a las NIIF; o
- (b) en todas las combinaciones de negocios que la entidad haya escogido reexpresar, para cumplir con la NIIF 3, tal como permite el párrafo C1 anterior.

Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF no aplica la NIIF 3 de forma retroactiva a una combinación de negocios anterior, este hecho tendrá las siguientes consecuencias para esa combinación:

- (a) La entidad que adopta por primera vez las NIIF, conservará la misma clasificación (como una adquisición por parte de la adquirente legal, como una adquisición inversa por parte de la entidad legalmente adquirida o como una unificación de intereses) que tenía en sus estados financieros elaborados con arreglo a los PCGA anteriores.
- (b) La entidad que adopta por primera vez las NIIF reconocerá todos sus activos y pasivos en la fecha de transición a las NIIF, que hubieran sido adquiridos o asumidos en una combinación de negocios pasada, que sean diferentes de:
  - (i) algunos activos financieros y pasivos financieros que se dieron de baja según los PCGA anteriores (véase el párrafo B2); y

- (ii) los activos, incluyendo el fondo de comercio, y los pasivos que no fueron reconocidos en el estado consolidado de situación financiera de la adquirente de acuerdo con los PCGA anteriores y que tampoco cumplirían las condiciones para su reconocimiento de acuerdo las NIIF en el estado separado de situación financiera de la adquirida [véanse los apartados (f) a (i) más adelante].

La entidad que adopta por primera vez las NIIF reconocerá cualquier cambio resultante, ajustando las reservas por ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, otra categoría del patrimonio neto), a menos que tal cambio proceda del reconocimiento de un activo intangible que estaba previamente incluido en el fondo de comercio (véase el punto (i) del apartado (g) siguiente).

- (c) La entidad que adopta por primera vez las NIIF excluirá de su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF todas las partidas, reconocidas según los PCGA anteriores, que no cumplan las condiciones para su reconocimiento como activos y pasivos según las NIIF. La entidad que adopta por primera vez las NIIF contabilizará los cambios resultantes de la forma siguiente:
  - (i) La entidad que adopta por primera vez las NIIF pudo, en el pasado, haber clasificado una combinación de negocios como una adquisición, y pudo haber reconocido como activo intangible alguna partida que no cumpliera las condiciones para su reconocimiento como activo según la NIC 38 Activos intangibles. Deberá reclasificar esta partida (y, si fuera el caso, las participaciones no dominantes y los impuestos diferidos correspondientes) como parte del fondo de comercio (a menos que hubiera deducido el fondo de comercio, con arreglo a los PCGA anteriores, directamente del patrimonio neto; véase el punto (i) del apartado (g) y el apartado (i) siguientes).

- (ii) La entidad que adopta por primera vez las NIIF reconocerá en las reservas por ganancias acumuladas todos los demás cambios resultantes ( 1 ).
- (d) Las NIIF requieren una valoración posterior de algunos activos y pasivos utilizando una base diferente al coste original, tal como el valor razonable. La entidad que adopta por primera vez las NIIF valorará estos activos y pasivos, en el estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF, utilizando esa base, incluso si las partidas fueron adquiridas o asumidas en una combinación de negocios anterior. Reconocerá cualquier cambio resultante en el importe en libros, ajustando las reservas por ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, otra categoría del patrimonio neto) en lugar del fondo de comercio.
- (e) Si un activo adquirido, o un pasivo asumido, en una combinación de negocios anterior no se reconoció según los PCGA anteriores, no tendrá un coste atribuido nulo en el estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF. En su lugar, la adquirente lo reconocerá y valorará, en su estado de situación financiera consolidado, utilizando la base que hubiera sido requerida de acuerdo con las NIIF en el estado de situación financiera de la adquirida. Por ejemplo: si la adquirente no tiene, según sus PCGA anteriores, capitalizados los arrendamientos financieros adquiridos en una combinación de negocios anterior, los capitalizará en sus estados financieros consolidados, tal como la NIC 17 Arrendamientos hubiera requerido hacerlo a la adquirida en su estado de situación financiera con arreglo a las NIIF. De forma similar, si la adquirente no tenía reconocido, según PCGA anteriores, un pasivo contingente que existe todavía en la fecha de transición a las NIIF, la adquirente reconocerá ese pasivo contingente en esa fecha a menos que la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes prohibiera su reconocimiento en los estados financieros de la adquirida. Por el

contrario, si un activo o pasivo quedó incluido, según los PCGA anteriores, en el fondo de comercio, pero se hubiera reconocido por separado de haber aplicado la NIIF 3, ese activo o pasivo permanecerá en el fondo de comercio, a menos que las NIIF requiriesen reconocerlo en los estados financieros de la adquirida.

- (f) El importe en libros del fondo de comercio en el estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF, será su importe en libros en la fecha de transición a las NIIF según los PCGA anteriores, tras realizar los dos ajustes siguientes:
  - (i) Si fuera requerido por el punto (i) del apartado (c) anterior, la entidad que adopta por primera vez las NIIF, incrementará el importe en libros del fondo de comercio cuando proceda a reclasificar una partida que reconoció como activo intangible según los PCGA anteriores. De forma similar, si el apartado (f) anterior requiere que la entidad que adopta por primera vez las NIIF reconozca un activo intangible que quedó incluido en el fondo de comercio reconocido según los PCGA anteriores, procederá a reducir en consecuencia el importe en libros del fondo de comercio (y, si fuera el caso, a ajustar las participaciones no dominantes y los impuestos diferidos).
  - (ii) Con independencia de si existe alguna indicación de deterioro del valor del fondo de comercio, la entidad que adopta por primera vez las NIIF aplicará la NIC 36 para comprobar, en la fecha de transición, si el fondo de comercio ha sufrido algún deterioro de su valor, y para reconocer, en su caso, la pérdida por deterioro resultante, mediante un ajuste a las reservas por ganancias acumuladas (o, si así lo exigiera la NIC 36, en las reservas por revaluación). La comprobación del deterioro se basará en las condiciones existentes en la fecha de transición a las NIIF.

(g) No se practicará, en la fecha de transición a las NIIF, ningún otro ajuste en el importe en libros del fondo de comercio. Por ejemplo, la entidad que adopta por primera vez las NIIF no reexpresará el importe en libros del fondo de comercio:

Para excluir una partida de investigación y desarrollo en curso adquirida en esa combinación de negocios (a menos que el activo intangible correspondiente cumpliera las condiciones para su reconocimiento, según la NIC 38, en el estado de situación financiera de la adquirida);

(ii) para ajustar la amortización del fondo de comercio realizada con anterioridad;

(iii) para revertir ajustes del fondo de comercio no permitidos por la NIIF 3, pero practicados según los PCGA anteriores, que procedan de ajustes a los activos y pasivos entre la fecha de la combinación de negocios y la fecha de transición a las NIIF.

(i) Si, de acuerdo con PCGA anteriores, una entidad que adopta por primera vez las NIIF reconoció el fondo de comercio como una reducción del patrimonio neto:

(i) no reconocerá ese fondo de comercio en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a NIIF. Además, no reclasificará este fondo de comercio al resultado del ejercicio si dispone de la dependiente, o si la inversión en ésta sufriera un deterioro del valor.

(ii) Los ajustes que se deriven de la resolución posterior de una contingencia, que afectase a la contraprestación de la compra, se reconocerán en las reservas por ganancias acumuladas.

(j) La entidad que adopta por primera vez las NIIF, siguiendo sus PCGA anteriores, pudo no haber consolidado una dependiente adquirida en una combinación de negocios anterior (por ejemplo porque la dominante no la considerase, según esos PCGA, como dependiente, o porque no preparaba estados financieros consolidados). La entidad que adopta por primera vez las NIIF ajustará el importe en libros de los activos y pasivos de la dependiente, para obtener los importes que las NIIF habrían requerido en el estado de situación financiera de la dependiente. El coste atribuido del fondo de comercio será igual a la diferencia, en la fecha de transición a las NIIF, entre:

(i) la participación de la dominante en tales importes en libros, una vez ajustados; y

(ii) el coste, en los estados financieros individuales de la dominante, de su inversión en la dependiente.

(k) La valoración de la participación no dominante y de los impuestos diferidos se deriva de la valoración de otros activos y pasivos. Por tanto, los ajustes descritos anteriormente para los activos y pasivos reconocidos afectan a las participaciones no dominantes y a los impuestos diferidos.

La exención referida a las combinaciones de negocios anteriores, también será aplicable a las adquisiciones anteriores de inversiones en asociadas y participaciones en negocios conjuntos. Además, la fecha seleccionada en función del párrafo C1 se aplica igualmente para todas esas adquisiciones.

### **Exenciones en la aplicación de otras NIIF**

*Este Apéndice forma parte integrante de la NIIF.*

Una entidad puede elegir utilizar una o más de las siguientes exenciones:

- (a) las transacciones con pagos basados en acciones (párrafos D2 y D3);
- (b) contratos de seguro (párrafo D4);
- (c) valor razonable o revaluado como coste atribuido (párrafos D5 a D8);
- (d) arrendamientos (párrafo D9);
- (e) retribuciones a los empleados (párrafos D10 y D11);
- (f) diferencias de conversión acumuladas (párrafos D12 y D13);
- (g) inversiones en dependientes, entidades controladas de forma conjunta y asociadas (párrafos D14 y D15);
- (h) activos y pasivos de dependientes, asociadas y negocios conjuntos (párrafos D16 y D17);
- (i) instrumentos financieros compuestos (párrafo D18);
- (j) designación de instrumentos financieros reconocidos previamente (párrafo D19);
- (k) la valoración por el valor razonable de activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial (párrafo D20).
- (l) pasivos por desmantelamiento incluidos en el coste del inmovilizado material (párrafo D21);
- (m) activos financieros o activos intangibles contabilizados de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios (párrafo D22);  
y
- (n) costes por préstamos (párrafo D23).

La entidad no aplicará estas exenciones por analogía a otras partidas.

### **Transacciones con pagos basados en acciones**

Se recomienda, pero no se requiere, que una entidad que adopta por primera vez las NIIF aplique la NIIF 2 Pagos basados en acciones a los instrumentos de patrimonio que fueron concedidos a partir del 7 de noviembre de 2002. También se recomienda, pero no se requiere, que una entidad que adopta por primera vez las NIIF aplique la NIIF 2 a los

instrumentos de patrimonio que fueron concedidos después del 7 de noviembre de 2002 cuyas condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación) se cumplieron antes de la fecha más tardía entre (a) la fecha de transición a las NIIF y (b) el 1 de enero de 2005. Sin embargo, si una entidad que adopta por primera vez las NIIF decidiese aplicar la NIIF 2 a esos instrumentos de patrimonio, puede hacerlo sólo si la entidad ha revelado públicamente el valor razonable de esos instrumentos de patrimonio, determinado en la fecha de valoración, según se definió en la NIIF 2. Para todas las concesiones de instrumentos de patrimonio a los que no se haya aplicado la NIIF 2 (por ejemplo instrumentos de patrimonio concedidos a partir del 7 de noviembre de 2002), una entidad que adopta por primera vez las NIIF revelará, no obstante, la información requerida en los párrafos 44 y 45 de la NIIF 2. Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF modificase los términos o condiciones de una concesión de instrumentos de patrimonio a los que los que no se ha aplicado la NIIF 2, la entidad no estará obligada a aplicar los párrafos 26 a 29 de la NIIF 2 si la modificación hubiera tenido lugar antes de la fecha de transición a las NIIF.

Se recomienda, pero no se requiere, que una entidad que adopta por primera vez las NIIF, aplique la NIIF 2 a los pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones que fueran liquidados antes de la fecha de transición a las NIIF. También se recomienda, pero no se requiere, que una entidad que adopta por primera vez las NIIF aplique la NIIF 2 a los pasivos que fueron cancelados antes del 1 de enero de 2005. En el caso de los pasivos a los que se hubiera aplicado la NIIF 2, una entidad que adopta por primera vez las NIIF no estará obligada a reexpresar la información comparativa, si dicha información está relacionada con un periodo o una fecha anterior al 7 de noviembre de 2002.

### **Contratos de seguro**

Una entidad que adopta por primera vez las NIIF puede aplicar las disposiciones transitorias de la NIIF 4 Contratos de seguro. En la NIIF 4 se restringen los cambios en las políticas contables seguidas en los contratos de seguro, incluyendo los cambios que pueda hacer una entidad que adopta por primera vez las NIIF.ES 26.11.2009 Diario Oficial de la Unión Europea L 311/17 Valor razonable o revaluación como coste atribuido

La entidad podrá optar, en la fecha de transición a las NIIF, por la valoración de una partida de inmovilizado material por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el coste atribuido en esa fecha.

La entidad que adopta por primera vez las NIIF podrá elegir utilizar una revaluación según PCGA anteriores de una partida del inmovilizado material, ya sea en la fecha de transición o antes, como coste atribuido en la fecha de revaluación, si dicha revaluación fue, en el momento de realizarla, comparable en sentido amplio:

- (a) al valor razonable; o
- (b) al coste, o al coste depreciado según las NIIF, ajustado para reflejar, por ejemplo, cambios en un índice de precios general o específico.

Las opciones de los párrafos D5 y D6 podrán ser aplicadas también a:

- (a) los inmuebles de inversión, si una entidad escoge la aplicación del modelo del coste de la NIC 40 Inversiones inmobiliarias; y
- (b) los activos intangibles que cumplan:
  - (i) los criterios de reconocimiento de la NIC 38 Activos intangibles (incluyendo la valoración fiable del coste original); y
  - (ii) los criterios establecidos por la NIC 38 para la realización de revaluaciones (incluyendo la existencia de un mercado activo).

La entidad no usará estas posibilidades de elección para otros activos o pasivos.

Una entidad que adopta por primera vez las NIIF puede haber establecido un coste atribuido, según PCGA anteriores, para algunos o para todos sus activos y pasivos, valorándolos por su valor razonable en una fecha particular, por causa de algún suceso, tal como una privatización o una oferta pública de adquisición. En ese caso, podrá usar tales medidas del valor razonable, provocadas por el suceso en cuestión, como el coste atribuido por las NIIF en la fecha en que se produjo dicha valoración.

### **Arrendamientos**

Una entidad que adopta por primera vez las NIIF puede aplicar la disposición transitoria de la CINIIF 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento. En consecuencia, una entidad que adopta por primera vez las NIIF puede determinar si un acuerdo vigente en la fecha de transición a las NIIF contiene un arrendamiento, a partir de la consideración de los hechos y circunstancias existentes en dicha fecha.

### **Retribuciones a los empleados**

Según la NIC 19 Retribuciones a los empleados, la entidad puede optar por la aplicación del enfoque de la «banda de fluctuación», según el cual no se reconocen algunas pérdidas y ganancias actuariales. La aplicación retroactiva de este enfoque requerirá que una entidad separe la porción reconocida y la porción por reconocer, de las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas, desde el comienzo del plan hasta la fecha de transición a las NIIF. No obstante, una entidad que adopta por primera vez las NIIF puede optar por reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas en la fecha de transición a las NIIF, incluso si utilizase el enfoque de la banda de fluctuación para tratar las pérdidas y ganancias actuariales posteriores. Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF utilizara esta posibilidad, la aplicará a todos los planes.

Una entidad puede revelar los importes requeridos por el párrafo 120A(p) de la NIC 19 a medida que se determinen los mismos, de forma prospectiva desde la fecha de transición a las NIIF.

### **Diferencias de conversión acumuladas**

La NIC 21 requiere que una entidad:

(a) reconozca algunas diferencias de conversión en otro resultado global y las acumule en un componente separado de patrimonio neto; y  
(b) reclasifique la diferencia de conversión acumulada surgida en la enajenación o disposición de un negocio en el extranjero, (incluyendo, si procede, las pérdidas y ganancias de las coberturas relacionadas) del patrimonio neto, al resultado como parte de la pérdida o ganancia derivada de la disposición.

No obstante, una entidad que adopta por primera vez las NIIF no necesita cumplir con este requerimiento, respecto de las diferencias de conversión acumuladas que existan en la fecha de transición a las NIIF. Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF hace uso de esta exención:

(a) las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el extranjero se considerarán nulas en la fecha de transición a las NIIF; y  
(b) la pérdida o ganancia por la enajenación o abandono posterior de un negocio en el extranjero, excluirá las diferencias de conversión que hayan surgido antes de la fecha de transición a las NIIF, e incluirá las diferencias de conversión que hayan surgido con posterioridad a la misma.

### **Inversiones en dependientes, entidades controladas de forma conjunta y asociadas**

Cuando una entidad prepare estados financieros separados, la NIC 27 (modificada en 2008) requiere que contabilice sus inversiones en

dependientes, entidades controladas de forma conjunta y asociadas de alguna de formas siguientes:

- (a) al coste, o
- (b) de acuerdo con la NIC 39.

Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF valorase esta inversión al coste, de acuerdo con el párrafo D14, valorará esa inversión en su estado de situación financiera separado de apertura con arreglo a las NIIF mediante uno de los siguientes importes:

- (a) el coste determinado de acuerdo con la NIC 27 o
- (b) el coste atribuido. El coste atribuido de esa inversión será su:
  - (i) valor razonable (determinado de acuerdo con la NIC 39) de sus estados financieros separados en la fecha de transición de la entidad a las NIIF; o
  - (ii) el importe en libros en esa fecha según los PCGA anteriores.

Una entidad que adopta por primera vez las NIIF puede elegir entre los apartados (i) o (ii) anteriores para valorar sus inversiones en cada dependiente, entidad controlada de forma conjunta o asociada que haya optado por valorar utilizando el coste atribuido.

### **Activos y pasivos de dependientes, asociadas y negocios conjuntos**

Si una dependiente adoptase por primera vez las NIIF con posterioridad a su dominante, la dependiente valorará los activos y pasivos, en sus estados financieros, eligiendo entre los siguientes tratamientos:

- (a) los importes en libros que se hubieran incluido en los estados financieros consolidados de la dominante, establecidos en la fecha de transición de la dominante a las NIIF, prescindiendo de los ajustes derivados del procedimiento de consolidación y de los

efectos de la combinación de negocios por la que la dominante adquirió a la dependiente; o

(b) los importes en libros requeridos por el resto de esta NIIF, establecidos en la fecha de transición a las NIIF de la dependiente. Estos importes pueden diferir de los descritos en la letra (a) anterior:

(i) cuando las exenciones previstas en esta NIIF den lugar a valoraciones que dependan de la fecha de transición a las NIIF.

(ii) cuando las políticas contables aplicadas en los estados financieros de la dependiente difieran de las que se utilizan en los estados financieros consolidados. Por ejemplo, la dependiente puede emplear como política contable el modelo del coste de la NIC 16 Inmovilizado material, mientras que el grupo puede utilizar el modelo de revaluación.

Una asociada o negocio conjunto que adopta por primera vez las NIIF, dispondrá de una opción similar, si bien en un momento posterior al que lo haya hecho la entidad que sobre ella tiene influencia significativa o control en conjunto con otros.

Sin embargo, si una entidad adopta por primera vez las NIIF después que su dependiente (o asociada o negocio conjunto), ésta, valorará, en sus estados financieros consolidados, los activos y pasivos de la dependiente (o asociada o negocio conjunto) por los mismos importes en libros que figuran en los estados financieros de la dependiente (o asociada o negocio conjunto), después de realizar los ajustes que correspondan al consolidar o aplicar el método de la participación, así como los que se refieran a los efectos de la combinación de negocios en la que tal entidad adquirió a la dependiente. De forma similar, si una dominante adopta por primera vez las NIIF en sus estados financieros separados, antes o después que en sus estados financieros consolidados, valorará sus activos y pasivos por los mismos importes en ambos estados financieros, excepto por los ajustes de consolidación.

## **Instrumentos financieros compuestos**

La NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación requiere que una entidad descomponga los instrumentos financieros compuestos, desde el inicio, en sus componentes separados de pasivo y de patrimonio neto. Si el componente de pasivo ha dejado de existir, la aplicación retroactiva de la NIC 32 implica la separación de dos porciones del patrimonio neto. Una porción estará en las reservas por ganancias acumuladas y representará la suma de los intereses totales devengados por el componente de pasivo. La otra porción representará el componente original de patrimonio neto. Sin embargo, según esta NIIF, una entidad que adopta por primera vez las NIIF no necesitará separar esas dos porciones si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a las NIIF.

## **Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente**

La NIC 39 permite que un activo financiero sea designado, en el momento de su reconocimiento inicial, como disponible para la venta o que un instrumento financiero (siempre que cumpla ciertos criterios) sea designado como un activo financiero o un pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes excepciones:

- (a) Se permite a una entidad realizar la designación como disponible para la venta en la fecha de transición a las NIIF.
- (b) se permite a una entidad designar, en la fecha de transición a las NIIF, cualquier activo financiero o pasivo financiero como a valor razonable con cambios en resultados siempre que el activo o pasivo cumpla los criterios del párrafo 9(b)(i), 9(b)(ii) u 11A de la NIC 39 en esa fecha.

## **Valoración por el valor razonable de activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial**

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos 7 y 9, una entidad podrá aplicar los requerimientos de la última frase del párrafo GA 76 de la NIC 39, y el párrafo GA 76A, de cualquiera de las siguientes formas:

- (a) de forma prospectiva a las transacciones realizadas después del 25 de octubre de 2002; o
- (b) de forma prospectiva a las transacciones realizadas después del 1 de enero de 2004.

### **Pasivos por desmantelamiento incluidos en el coste del inmovilizado material**

La CINIIF 1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares requiere que los cambios específicos en un pasivo por desmantelamiento, restauración o similar, se añadan o se deduzcan del coste del activo correspondiente; el importe depreciable ajustado del activo será, a partir de ese momento, depreciado de forma prospectiva a lo largo de su vida útil restante. Una entidad que adopta por primera vez las NIIF no estará obligada a cumplir estos requerimientos para los cambios en estos pasivos que hayan ocurrido antes de la fecha de transición a las NIIF. Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF utiliza esta excepción:

- (a) valorará el pasivo en la fecha de transición a las NIIF de acuerdo con la NIC 37;
- (b) en la medida en que el pasivo esté dentro del alcance de la CINIIF 1, estimará el importe que habría sido incluido en el coste del activo correspondiente cuando surgió el pasivo por primera vez, mediante el descuento del pasivo a esa fecha utilizando su mejor estimación del tipo de descuento histórico, ajustado por el riesgo, que habría sido aplicado para ese pasivo a lo largo del periodo intermedio; y
- (c) calculará la depreciación acumulada sobre ese importe, hasta la fecha de transición a las NIIF, sobre la base de la estimación actual

de la vida útil del activo, utilizando la política de depreciación adoptada por la entidad con arreglo a las NIIF.

### **Costes por préstamos**

Una entidad que adopta por primera vez las NIIF podrá aplicar las disposiciones transitorias contenidas en los párrafos 27 y 28 de la NIC 23, revisada en 2007. En dichos párrafos las referencias a la fecha de entrada en vigor se interpretarán como el 1 de julio de 2009 o la fecha de transición a las NIIF, la que sea posterior.

### **Exenciones a corto plazo de las NIIF**

*Este Apéndice forma parte integrante de la NIIF.*

[Apéndice reservado para posibles exenciones a corto plazo futuras].

(1) Estos cambios incluyen las reclasificaciones hacia o desde los activos intangibles si el fondo de comercio no se reconoció como un activo de acuerdo con los PCGA anteriores. Esto sucede si, de acuerdo con los PCGA anteriores, la entidad (a) dedujo el fondo de comercio directamente del patrimonio neto, o (b) no trató la combinación de negocios como una adquisición.(e) Inmediatamente después de la combinación de negocios, el importe en libros, con arreglo a los PCGA anteriores, de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos en esa combinación de negocios será su coste atribuido según las NIIF en esa fecha. Si las NIIF requieren, en una fecha posterior, una valoración basada en el coste de estos activos y pasivos, este coste atribuido será la base para la depreciación o amortización basada en el coste, a partir de la fecha de la combinación de negocios.

### **2.4.5.1 NIC 1**

#### **NIC 1 Presentación de estados financieros**

##### **Objetivo**

El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para asegurar la comparabilidad de los mismos, tanto con los estados financieros de la propia entidad correspondientes a ejercicios anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, directrices para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

##### **Alcance**

Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros con propósitos de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, valoración y revelación de información para transacciones y otros sucesos de carácter específico.

Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios condensados que se elaboren de acuerdo con la NIC 34 Información financiera intermedia. Sin embargo, los párrafos 15 a 35 se aplicarán a dichos estados financieros. Esta Norma se aplicará de la misma forma en todas las entidades, incluyendo aquellas que presentan estados financieros consolidados y aquellas que presentan estados financieros separados, tal como se definen en la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados.

Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo aquellas pertenecientes al sector público. Si aplican esta

Norma entidades que realizan actividades no lucrativas en el sector privado o en el sector público, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso a cambiar las denominaciones de los estados financieros.

De forma análoga, las entidades que carecen de patrimonio neto, tal como se define en la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y aquellas entidades cuyo capital social no es patrimonio neto (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener necesidad de adaptar la presentación en los estados financieros de las participaciones de sus miembros o participantes.

## **Estados financieros**

### **Finalidad de los estados financieros**

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán la siguiente información acerca de una entidad:

- (a) activos;
- (b) pasivos;
- (c) patrimonio neto;
- (d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;
- (e) aportaciones de los propietarios y las distribuciones a los mismos en su condición de tales; y

(f) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y el grado de certidumbre.

### **Conjunto completo de estados financieros**

Un conjunto completo de estados financieros comprende:

- (a) un estado de situación financiera al final del ejercicio;
- (b) un estado del resultado global del ejercicio;
- (c) un estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio;
- (d) un estado de flujos de efectivo del ejercicio;
- (e) notas, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- (f) un estado de situación financiera al principio del ejercicio comparativo más antiguo en el que una entidad aplica una política contable retroactivamente o realiza una reexpresión retroactiva de partidas incluidas en sus estados financieros, o cuando reclasifica partidas de dichos estados financieros.

Una entidad puede utilizar, para referirse a los anteriores estados, denominaciones distintas a las utilizadas en esta Norma.

Una entidad presentará con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros que formen un conjunto completo de estados financieros.

Tal como permite el párrafo 81, una entidad puede presentar los componentes del resultado como parte de un único estado del resultado global o en una cuenta de resultados separada. Cuando se presenta una cuenta de resultados, forma parte de un conjunto completo de estados financieros y deberá mostrarse inmediatamente antes del estado del resultado global.

Muchas entidades presentan, adicionalmente a sus estados financieros, un análisis financiero, elaborado por la dirección, que describe y explica las características principales del rendimiento y situación financieros de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrenta. Este informe puede incluir un examen de:

- (a) los principales factores e influencias que han determinado el rendimiento financiero, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar el mismo, incluyendo su política de dividendos;
- (b) las fuentes de financiación de la entidad, así como su objetivo respecto al coeficiente de deudas sobre patrimonio neto; y
- (c) los recursos de la entidad no reconocidos en el estado de situación financiera según las NIIF.

Muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus estados financieros, informes y estados tales como informes medioambientales y estados del valor añadido, particularmente en sectores industriales en los que los factores del medioambiente resultan significativos y donde los trabajadores se consideran un importante grupo de usuarios. Estos informes y estados, presentados adicionalmente a los estados financieros, quedan fuera del alcance de las NIIF.

## **Características generales**

### **Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF**

Los estados financieros reflejarán fielmente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos,

ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual. Se presumirá que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no declarará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas.

En la práctica totalidad de las circunstancias, una entidad logrará una presentación razonable cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que una entidad:

- (a) seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. La NIC 8 establece una jerarquía normativa, a considerar por la dirección en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una partida.
- (b) presente información, incluida la relativa a las políticas contables, de forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.
- (c) suministre información adicional, siempre que los requerimientos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros eventos o condiciones, sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de la entidad.

Una entidad no puede rectificar políticas contables inapropiadas mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo.

En la circunstancia extremadamente rara de que la dirección concluyera que cumplir con un requerimiento de una NIIF llevaría a una interpretación errónea, tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados

financieros establecido en el Marco conceptual, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo 20, siempre que el marco regulatorio aplicable requiera, o no prohíba, esta falta de aplicación.

Cuando una entidad no aplique un requerimiento establecido en una NIIF de acuerdo con el párrafo 19, revelará:

- (a) que la dirección ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo;
- (b) que se ha cumplido con las NIIF aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable;
- (c) el título de la NIIF que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo el tratamiento que la NIIF requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco conceptual, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y
- (d) para cada ejercicio sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que hubieran sido presentados cumpliendo con el requerimiento mencionado.

Cuando una entidad haya dejado de aplicar, en algún ejercicio anterior, un requerimiento de una NIIF, y esa falta de aplicación afectase a los importes reconocidos en los estados financieros del ejercicio corriente, se revelará la información establecida en el párrafo 20(c) y (d).

El párrafo 21 se aplicará, por ejemplo, cuando una entidad haya dejado de cumplir, en un ejercicio anterior, un requerimiento de una NIIF para la valoración de activos o pasivos, y esta falta de aplicación afectase a la

valoración de los cambios en activos y pasivos reconocidos en los estados financieros del ejercicio corriente.

En la circunstancia extremadamente rara de que la dirección concluyera que cumplir con un requerimiento de una NIIF, llevaría a una interpretación errónea tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco conceptual, pero el marco regulatorio prohibiera dejar de aplicar este requerimiento, la entidad reducirá en la medida de lo posible los aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del error, mediante la revelación de:

- (a) el título de la NIIF en cuestión, la naturaleza del requerimiento, y la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco conceptual; y
- (b) para cada ejercicio presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la dirección haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.

Para los fines de los párrafos 19 a 23, una partida entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no representase de una forma fidedigna las transacciones, así como los otros sucesos y condiciones que debiera representar, o pudiera razonablemente esperarse que representara y, en consecuencia, fuera probable que influyera en las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico, establecido en una NIIF, llevaría a una interpretación errónea que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco conceptual, la gerencia considerará:

- (a) por qué no se alcanza el objetivo de los estados financieros, en esas circunstancias particulares; y

(b) la forma en que las circunstancias de la entidad difieren de las que se dan en otras entidades que cumplen con ese requerimiento. Si otras entidades cumplieran con ese requerimiento en circunstancias similares, existirá la presunción iuris tantum de que el cumplimiento del requerimiento, por parte de la entidad, no llevaría a una interpretación errónea tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco conceptual.

### **Hipótesis de empresa en funcionamiento**

Al elaborar los estados financieros, la dirección evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad preparará estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la dirección, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con sucesos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para seguir en funcionamiento, revelará esas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como una empresa en funcionamiento.

Al evaluar si la hipótesis de empresa en funcionamiento resulta apropiada, la dirección tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del ejercicio sobre el que se informa pero no limitarse a éste. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando una entidad tenga un historial de operaciones rentables, así como facilidades de acceso a recursos

financieros, la entidad podrá concluir que utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento es lo apropiado, sin realizar un análisis en profundidad. En otros casos, la dirección, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de continuidad resulta apropiada, habría de ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.

### **Hipótesis contable de devengo**

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, una entidad elaborará sus estados financieros utilizando la hipótesis contable de devengo.

Cuando se utiliza la hipótesis contable de devengo, una entidad reconocerá las partidas como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el Marco conceptual para tales elementos.

**Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos** Una entidad presentará de forma separada cada clase de partidas similares que tenga importancia relativa. Una entidad presentará de forma separada las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no sean materiales o no cumplan el requisito de importancia relativa.

Los estados financieros son el producto que se obtiene del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agregación y clasificación es la presentación de datos condensados y clasificados, que constituirán el contenido de los estados financieros. Si una partida concreta no fuese material o no tuviera importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida, que no tenga la suficiente

materialidad o importancia relativa como para requerir presentación separada en esos estados financieros, puede requerir presentación separada en las notas.

Una entidad no necesita revelar una información específica requerida por una NIIF si esa información carece de importancia relativa.

### **Compensación**

Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que así lo requiera o permita una NIIF.

Una entidad informará por separado de sus activos y pasivos e ingresos y gastos. La compensación dentro del estado del resultado global, del estado de situación financiera o de la cuenta de resultados separada (si se presenta), excepto en el caso de que la compensación sea un reflejo del fondo de la transacción o evento, limita la capacidad de los usuarios para comprender las transacciones y otros eventos y condiciones que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la entidad. La valoración por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas—por ejemplo correcciones por deterioro del valor de existencias por obsolescencia y de cuentas a cobrar por deudas de dudoso cobro—no es una compensación.

La NIC 18 Ingresos ordinarios, define el ingreso ordinario y requiere valorarlo según el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Una entidad llevará a cabo, en el curso de sus actividades ordinarias, otras transacciones que no generan ingresos ordinarios, sino que son accesorias con respecto a las actividades principales que generan estos ingresos. Una entidad presentará los resultados de estas transacciones compensando los ingresos con los gastos relacionados que

genere la misma operación, siempre que dicha presentación refleje el fondo de la transacción u otro evento. Por ejemplo:

- (a) una entidad presentará las ganancias o pérdidas por la venta o disposición por otra vía de activos no corrientes, incluyendo inversiones y activos no corrientes de la explotación, deduciendo del importe recibido por dicha disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes; y
- (b) una entidad podrá compensar los desembolsos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, que hayan sido reembolsados a la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor) con los reembolsos relacionados.

Además, una entidad presentará en términos netos las ganancias y pérdidas que procedan de un grupo de transacciones similares, por ejemplo las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio, o las derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Sin embargo, una entidad presentará estas ganancias y pérdidas por separado si tienen importancia relativa.

### **Periodicidad de la información**

Una entidad presentará un conjunto completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando una entidad cambie el cierre del ejercicio sobre el que informa, y presente los estados financieros para un ejercicio superior o inferior a un año, revelará, además del ejercicio cubierto por los estados financieros:

- (a) la razón para utilizar un ejercicio de duración inferior o superior; y
- (b) el hecho de que los importes presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.

Normalmente, una entidad elabora, uniformemente, estados financieros que abarcan periodos anuales. No obstante, determinadas entidades prefieren informar, por razones prácticas, por ejemplo sobre ejercicios de 52 semanas. Esta Norma no prohíbe esta práctica.

### **Información comparativa**

A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del ejercicio anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del ejercicio corriente. Una entidad incluirá información comparativa de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la comprensión de los estados financieros del ejercicio corriente.

Una entidad que revele información comparativa presentará, como mínimo, dos estados de situación financiera, dos de cada uno de los restantes estados, y las notas relacionadas. Cuando una entidad aplica una política contable retroactivamente o realiza una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifica partidas en sus estados financieros, presentará, como mínimo, tres estados de situación financiera, dos de cada uno de los restantes estados, y las notas relacionadas. Una entidad presentará estados de situación financiera:

- (a) al cierre del ejercicio corriente,
- (b) al cierre del ejercicio anterior (que es el mismo que el del comienzo del ejercicio corriente), y
- (c) al inicio del ejercicio comparativo más antiguo.

En algunos casos, la información narrativa suministrada en los estados financieros del ejercicio(s) anterior (es) continúa siendo relevante en el ejercicio corriente. Por ejemplo, una entidad revelará en el ejercicio corriente detalles de un litigio cuyo desenlace era incierto al final del ejercicio inmediatamente anterior, que todavía debe resolverse. Los

usuarios encontrarán de interés saber que la incertidumbre existía ya al final del ejercicio inmediatamente anterior al que se informa, así como los pasos que se han dado durante el ejercicio para resolverla.

Cuando la entidad modifique la presentación o la clasificación de las partidas en sus estados financieros, la entidad también reclasificará los importes comparativos, a menos que resulte impracticable hacerlo.

Cuando la entidad reclasifique los importes comparativos, revelará:

- (a) la naturaleza de la reclasificación;
- (b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y
- (c) el motivo de la reclasificación.

Cuando la reclasificación de los importes comparativos resulte impracticable, la entidad revelará:

- (a) la razón para no reclasificar los importes; y
- (b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.

Mejorar la comparabilidad de la información entre ejercicios ayuda a los usuarios en la toma de decisiones económicas, sobre todo al permitir la evaluación de tendencias en la información financiera con propósitos predictivos. En algunas circunstancias, resulta impracticable reclasificar la información comparativa de ejercicios anteriores concretos para conseguir la comparabilidad con las cifras del ejercicio corriente. Por ejemplo, una entidad puede no haber calculado algunos datos en ejercicios anteriores, de forma que no permitan su reclasificación y, por tanto, sea impracticable volver a producir la información.

La NIC 8 establece los ajustes a realizar en la información comparativa requerida, cuando una entidad cambia una política contable o corrige un error.

## **Uniformidad en la presentación**

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un ejercicio a otro, a menos que:

- (a) tras un cambio significativo en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NIC 8; o
- (b) una NIIF requiera un cambio en la presentación.

Por ejemplo, una adquisición o disposición significativa, o una revisión de la presentación de los estados financieros, podría sugerir que dichos estados financieros necesitan ser presentados de forma diferente. Una entidad cambiará la presentación de sus estados financieros sólo si dicho cambio de presentación proporciona información fiable y más relevante para los usuarios de los estados financieros, y la nueva estructura tuviera visos de continuidad, de forma que la comparabilidad no quedase perjudicada. Cuando tengan lugar estos cambios en la presentación, una entidad reclasificará su información comparativa, de acuerdo con los párrafos 41 y 42.

## **Estructura y contenido**

### **Introducción**

Esta Norma requiere revelar determinada información en el estado de situación financiera o en el estado del resultado global, en la cuenta de resultados separada (si se presenta), o en el estado de cambios en el patrimonio neto, y requiere la revelación de otras partidas en estos estados o en las notas. La NIC 7 Estado de flujos de efectivo establece los requerimientos de presentación para la información de flujos de efectivo.

Esta Norma a menudo utiliza el término “información a revelar” en un sentido amplio, incluyendo partidas presentadas en los estados financieros. Otras NIIF también requieren la revelación de información. A menos que en esta Norma u otras NIIF se especifique lo contrario, estas revelaciones de información pueden realizarse en los estados financieros.

### **Identificación de los estados financieros**

Una entidad identificará claramente los estados financieros y los distinguirá de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

Las NIIF se aplican sólo a los estados financieros, y no necesariamente a otra información presentada en un informe anual, en los formularios de órganos reguladores o en otro documento. Por tanto, es importante que los usuarios sean capaces de distinguir la información que se prepara utilizando las NIIF de cualquier otra información que, aunque les pudiera ser útil, no está sujeta a los requerimientos de éstas.

Una entidad identificará claramente cada estado financiero y las notas. Además, una entidad mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

- (a) el nombre u otro tipo de identificación de la entidad que presenta información, así como cualquier cambio en esa información desde el final del ejercicio precedente;
- (b) si los estados financieros pertenecen a una entidad individual o a un grupo de entidades;
- (c) la fecha del cierre del ejercicio sobre el que se informa o el ejercicio cubierto por el conjunto de los estados financieros o notas;
- (d) la moneda de presentación, tal como se define en la NIC 21; y

- (e) el nivel de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Una entidad cumple con los requerimientos del párrafo 51 a través de la presentación de encabezamientos apropiados para las páginas, estados, notas, columnas y similares. Se requiere la utilización del juicio profesional para determinar la mejor forma de presentar esta información. Por ejemplo, cuando una entidad presenta electrónicamente los estados financieros, no siempre se utilizan páginas separadas; por tanto una entidad presentará anteriores elementos para garantizar que la información incluida en los estados financieros puede ser comprendida.

A menudo, una entidad hará más comprensibles los estados financieros presentando las cifras en miles o millones de unidades monetarias de la moneda de presentación. Esto será aceptable en la medida en que la entidad revele el nivel de redondeo practicado y no omita información material o de importancia relativa, al hacerlo.

## **Estado de situación financiera**

### **Información a presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluirán partidas que presenten los siguientes importes:

- (a) inmovilizado material;
- (b) inversiones inmobiliarias;
- (c) activos intangibles;
- (d) activos financieros [excluidos los importes mencionados en los apartados (e),(h) e (i)];
- (e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;
- (f) activos biológicos;
- (g) existencias;
- (h) deudores comerciales y otras cuentas a cobrar;

- (i) efectivo y otros medios líquidos equivalentes;
- (j) el total de activos clasificados como mantenidos para la venta y los activos incluidos en los grupos enajenables de elementos, que se hayan clasificado como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas;
- (k) acreedores comerciales y otras cuentas a pagar;
- (l) provisiones;
- (m) pasivos financieros (excluyendo los importes mencionados en los apartados (k) y (l) anteriores);
- (n) pasivos y activos por impuestos corrientes, según se definen en la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias;
- (o) pasivos y activos por impuestos diferidos, según se definen en la NIC 12;
- (p) pasivos incluidos en los grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5;
- (q) intereses minoritarios, presentados dentro del patrimonio neto; y
- (r) capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios de la dominante.

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, ésta presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

Cuando una entidad presente por separado en el estado de situación financiera los activos y los pasivos, según sean corrientes o no corrientes, no clasificará los activos (o pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

Esta Norma no prescribe ni el orden ni el formato concreto en que una entidad presentará las partidas. El párrafo 54 simplemente enumera partidas que son lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función,

como para justificar una presentación por separado en el estado de situación financiera. Además:

- (a) se añadirán partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o una agrupación de partidas similares sean tales que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad; y
- (b) las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares, podrán ser modificadas de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad. Por ejemplo, una institución financiera puede modificar las denominaciones anteriores para proporcionar información que sea relevante para las operaciones que lleve a cabo.

Una entidad decidirá si presentar partidas adicionales de forma separada en función de una evaluación de:

- (a) la naturaleza y liquidez de los activos;
- (b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- (c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

La utilización de diferentes bases de valoración para distintas clases de activos sugiere que su naturaleza o función difieren y, en consecuencia, que deben ser presentados como partidas separadas. Por ejemplo, ciertas clases de inmovilizado material pueden contabilizarse al coste histórico, o por sus importes revalorizados, de acuerdo con la NIC 16.

### **La distinción entre corriente y no corriente**

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 66 a 76,

excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique esa excepción, una entidad presentará todos los activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez.

Independientemente del método de presentación adoptado, una entidad revelará para cada partida de activo o pasivo, que recoja importes a recuperar o cancelar, el importe esperado a recuperar o cancelar en un periodo superior a doce meses:

- (a) dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, y
- (b) después de doce meses tras esa fecha.

Cuando una entidad suministre bienes o servicios, dentro de un ciclo de explotación claramente identificable, la clasificación separada de activos y pasivos corrientes y no corrientes, en el estado de situación financiera, proporciona una información útil al distinguir los activos netos que están circulando continuamente como fondo de maniobra, de los utilizados en las operaciones a largo plazo de la entidad. Esta distinción servirá también para destacar tanto los activos que se espera realizar en el transcurso del ciclo normal de la explotación, como los pasivos que se deban liquidar en ese mismo periodo.

Para algunas entidades, tales como las instituciones financieras, una presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de liquidez proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente-no corriente, debido a que la entidad no suministra bienes ni presta servicios dentro de un ciclo de explotación claramente identificable.

Al aplicar el párrafo 60, se permite que una entidad presente algunos de sus activos y pasivos empleando la clasificación corriente-no corriente, y otros en orden a su liquidez, siempre que esto proporcione información

fiable y más relevante. La necesidad de mezclar las bases de presentación podría aparecer cuando una entidad realice actividades diferentes.

La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar requiere revelar información acerca de las fechas de vencimiento de los activos financieros y de los pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. También será de utilidad la información acerca de la fecha esperada de recuperación de los activos no monetarios, como las existencias, y la fecha esperada de cancelación de pasivos como las provisiones, con independencia de que se clasifiquen como corrientes o no corrientes. Por ejemplo, una entidad revela los importes de las existencias que espera realizar en un plazo superior a doce meses desde la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

### **Activos corrientes**

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizar el activo, o pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de explotación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa; o
- (d) el activo sea efectivo o un equivalente al efectivo (tal como se define en la NIC 7), a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

En esta Norma, el término “no corriente” incluye activos tangibles, intangibles y financieros que por su naturaleza son a largo plazo. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado quede claro.

El ciclo normal de explotación de una entidad es el periodo entre la adquisición de los activos, que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de explotación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. Los activos corrientes incluyen activos (tales como existencias y deudores comerciales) que se venden, consumen o realizan, dentro del ciclo normal de la explotación, incluso cuando los mismos no se esperen realizar dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa. Los activos corrientes también incluyen activos que se mantienen fundamentalmente para negociar (incluyen ejemplos de activos financieros clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39) y la parte corriente de los activos financieros no corrientes.

### **Pasivos corrientes**

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera cancelar el pasivo en su ciclo normal de explotación;
- (b) mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa; o
- (d) la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Algunos pasivos corrientes, tales como las cuentas comerciales a pagar, y otros pasivos devengados, ya sea por costes de personal o por otros costes de explotación, formarán parte del capital circulante utilizado en el ciclo normal de explotación de la entidad. Una entidad clasificará estas partidas de explotación como pasivos corrientes, aún cuando se vayan a liquidar doce meses después de la fecha del ejercicio sobre el que se informa. El mismo ciclo normal de explotación se aplicará a la clasificación de los activos y pasivos de una entidad. Cuando el ciclo normal de la explotación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Otros tipos de pasivos corrientes no se cancelan como parte del ciclo normal de explotación, pero se liquidarán dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa, o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Son ejemplos de este tipo, los pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39, los descubiertos bancarios, y la parte corriente de los pasivos financieros no corrientes, los dividendos a pagar, los impuestos sobre las ganancias y otras cuentas a pagar no comerciales. Los pasivos financieros que proporcionan financiación a largo plazo (es decir, no forman parte del capital circulante utilizado en el ciclo normal de explotación de la entidad), y que no deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa, son pasivos no corrientes, sujetos a lo dispuesto en los párrafos 74 y 75.

Una entidad clasificará sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que informa, aunque:

- (a) el plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses;
- y
- (b) exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo, que haya concluido después de la fecha del

ejercicio sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación.

Si una entidad tuviera la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasificará la obligación como no corriente, aún cuando de otro modo sería cancelada a corto plazo. No obstante, cuando la refinanciación o renovación no sea una facultad de la entidad (por ejemplo si no existiese acuerdo de refinanciación), la entidad no tendrá en cuenta la potencial refinanciación de la obligación que se clasificará como corriente.

Cuando una entidad incumpla una cláusula contenida en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes del final del ejercicio sobre el que se informa, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasificará como corriente, aunque el prestamista hubiera acordado, después de la fecha del ejercicio sobre el que se informa y antes de que los estados financieros hubieran sido formulados, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento. Una entidad clasificará el pasivo como corriente porque, al final del ejercicio sobre el que se informa, la entidad no tiene el derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, doce meses tras esa fecha.

Sin embargo, una entidad clasificará el pasivo como no corriente si el prestamista hubiese acordado, al final del ejercicio sobre el que se informa, conceder un periodo de gracia que finalice al menos doce meses después de esta fecha, dentro de cuyo plazo la entidad puede rectificar el incumplimiento y durante el cual el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato.

Con respecto a los préstamos clasificados como pasivos corrientes, si se produjese cualquiera de los siguientes sucesos entre el ejercicio sobre el

que se informa y la fecha en que los estados financieros son formulados, esos sucesos se revelarán sin realizar ajustes, de acuerdo con la NIC 10 Hechos posteriores a la fecha del balance:

- (a) refinanciación a largo plazo;
- (b) rectificación de un incumplimiento relativo a un contrato de préstamo a largo plazo; y
- (c) concesión, por parte del prestamista, de un periodo de gracia para rectificar el incumplimiento relativo al contrato de préstamo a largo plazo que finalice, al menos, doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

### **Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas**

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de partidas presentadas, clasificadas de una forma apropiada a las actividades de la entidad.

El detalle suministrado en las subclasificaciones dependerá de los requerimientos de las NIIF, así como del tamaño, naturaleza, y función de los importes afectados. Una entidad también utilizará los factores recogidos en el párrafo 58 para decidir los criterios de subclasificación. El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- (a) las partidas de inmovilizado material se desagregarán por clases, de acuerdo con la NIC 16;
- (b) las cuentas a cobrar se desagregarán en importes a cobrar de clientes comerciales, de terceros vinculados, de anticipos y de otros importes;
- (c) las existencias se desagregarán, de acuerdo con la NIC 2, Existencias, en clasificaciones tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en curso y productos terminados;

- (d) las provisiones se desagregarán, en provisiones por retribuciones a empleados y resto de partidas; y
- (e) el capital y las reservas se desagregarán en varias clases, tales como capital aportado, primas de emisión y reservas.

Una entidad revelará lo siguiente, en el estado de situación financiera o en el estado de cambios en el patrimonio neto, o en las notas:

(a) para cada una de las clases de acciones o títulos que constituyan el capital:

- (i) el número de acciones autorizadas para su emisión;
  - (ii) el número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad;
  - (iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;
  - (iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del ejercicio;
  - (v) los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo las restricciones sobre la distribución de dividendos y el reembolso del capital;
  - (vi) las acciones de la entidad que estén en su poder o en el de sus dependientes o asociadas; y
  - (vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones y contratos para la venta de acciones, incluyendo las condiciones e importes;
- y

(b) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio neto.

Una entidad que no tenga el capital dividido en acciones, como por ejemplo las diferentes fórmulas asociativas o fiduciarias, revelará

información equivalente a la requerida en el párrafo 79(a), mostrando los cambios producidos durante el ejercicio en cada categoría de las que componen el patrimonio neto y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.

Si una entidad ha reclasificado

- (a) un instrumento financiero con opción de venta clasificado como un instrumento de patrimonio, o
- (b) un instrumento que impone a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación y se clasifica como un instrumento de patrimonio entre pasivos financieros y patrimonio, revelará el importe reclasificado dentro y fuera de cada categoría (pasivo financiero o patrimonio), y el momento y razón de esa reclasificación.

### **Estado del resultado global**

Una entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un ejercicio:

- (a) en un único estado del resultado global, o
- (b) en dos estados: un estado que muestre los componentes del resultado (cuenta de resultados separada) y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes de otro resultado global (estado del resultado global).

### **Información a presentar en el estado del resultado global**

Como mínimo, en el estado del resultado global se incluirán partidas que presenten para el ejercicio los siguientes importes:

- (a) ingresos ordinarios;
- (b) costes financieros;

(c) participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación;

(d) gasto por impuestos;

(e) un único importe que comprenda el total de:

(i) el resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas y

las ganancias o pérdidas después de impuestos reconocidas por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o por la enajenación o disposición por otra vía de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida;

(f) el resultado del ejercicio;

(g) cada componente de otro resultado global clasificado por naturaleza [excluyendo los importes a los que se hace referencia en el apartado (h)];

(h) participación en el resto del resultado global de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación; y

(i) resultado global total.

Una entidad revelará las siguientes partidas en el estado del resultado global como distribuciones del resultado del ejercicio:

(a) el resultado del ejercicio atribuible a:

(i) intereses minoritarios, y

(ii) propietarios de la dominante.

(b) el resultado global total del ejercicio atribuible a:

(i) intereses minoritarios,

(ii) propietarios de la dominante.

Una entidad puede presentar en una cuenta de resultados separada (véase el párrafo 81) las partidas recogidas en el párrafo 82(a)–(f) y las informaciones a revelar del párrafo 83(a).

Una entidad presentará partidas adicionales, agrupaciones y subtotales de las mismas en el estado del resultado global y la cuenta de resultados separada (si se presenta), cuando tal presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos de una entidad, difieren en frecuencia, potencial de ganancias o pérdidas y capacidad de predicción, la revelación de información sobre los componentes del rendimiento financiero ayudará a los usuarios a comprender dicho rendimiento financiero alcanzado, así como a realizar proyecciones futuras sobre el mismo. Una entidad incluirá partidas adicionales en el estado del resultado global y en la cuenta de resultados separada (si se presenta), y modificará las denominaciones y la ordenación de partidas cuando sea necesario para explicar los elementos del rendimiento financiero. Una entidad considerará factores que incluyan la materialidad o importancia relativa y la naturaleza y función de las partidas de ingreso y gasto. Por ejemplo, una institución financiera puede modificar las denominaciones para proporcionar información que sea relevante para las operaciones de una institución financiera. Una entidad no compensará partidas de ingresos y gastos, a menos que se cumplan los criterios del párrafo 32.

Una entidad no presentará ninguna partida de ingresos o gastos como partidas extraordinarias ni en el estado del resultado global, ni en la cuenta de resultados separada (si se presenta) o en las notas.

## **Resultado del ejercicio**

Una entidad reconocerá todas las partidas de ingresos y gastos de un ejercicio en el resultado, a menos que una NIIF requiera o permita otra manera de efectuar el reconocimiento.

Algunas NIIF especifican las circunstancias en las que una entidad reconocerá determinadas partidas fuera del resultado del ejercicio corriente. La NIC 8 especifica dos de estas circunstancias: la corrección de errores y el efecto de cambios en las políticas contables. Otras NIIF requieren o permiten que componentes de otro resultado global que cumplen la definición de ingreso o gasto proporcionada por el Marco conceptual se excluyan del resultado (véase el párrafo 7).

## **Otro resultado global del ejercicio**

Una entidad revelará el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada componente del otro resultado global, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado del resultado global o en las notas.

Una entidad puede presentar los componentes de otro resultado global:

- (a) netos de los efectos fiscales relacionados, o
- (b) antes de los efectos fiscales relacionados con un importe que muestre el importe agregado del impuesto sobre las ganancias relacionado con esos componentes.

Una entidad revelará los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado global.

Otras NIIF especifican cuándo reclasificar los importes previamente reconocidos como otro resultado global dentro del resultado. Estas reclasificaciones se denominan en esta Norma ajustes por reclasificación. Un ajuste por reclasificación se incluye con el componente relacionado de otro resultado global en el ejercicio en el que tal ajuste se reclasifica

dentro del resultado. Por ejemplo, las ganancias realizadas por la disposición de activos financieros disponibles para la venta se incluyen en el resultado del ejercicio corriente. Estos importes pueden haber sido reconocidos en otro resultado global como ganancias no realizadas en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores. Esas ganancias no realizadas deben deducirse de otro resultado global en el ejercicio en que las ganancias realizadas se reclasifican dentro del resultado para evitar su inclusión por duplicado en el resultado global total.

Una entidad puede presentar el ajuste por reclasificación en el estado del resultado global o en las notas. Una entidad que presente los ajustes por reclasificación en las notas presentará los componentes de otro resultado global después de cualquier ajuste por reclasificación relacionado.

Los ajustes por reclasificación surgen, por ejemplo, al disponer de un negocio en el extranjero (véase la NIC 21), al dar de baja activos financieros disponibles para la venta (véase la NIC 39) y cuando una transacción prevista cubierta afecta al resultado (véase el párrafo 100 de la NIC 39 en relación con las coberturas del flujo de efectivo).

Los ajustes por reclasificación no surgen por cambios en las reservas de revalorización reconocidos de acuerdo con la NIC 16 o NIC 38, ni en ganancias y pérdidas actuariales en planes de prestaciones definidas reconocidas de acuerdo con el párrafo 93A de la NIC 19. Estos componentes se reconocen en otro resultado global y no se reclasifican a resultados en ejercicios posteriores. Los cambios en las reservas de revalorización pueden transferirse a reservas por ganancias acumuladas en ejercicios posteriores a medida que se utiliza el activo o cuando éste se da de baja (véase la NIC 16 y la NIC 38). Las ganancias y pérdidas actuariales se registran en las reservas por ganancias acumuladas en el ejercicio en el que se reconocen como otro resultado global (véase la NIC 19).

## **Información a presentar en el estado del resultado global o en las notas**

Cuando las partidas de ingresos o gastos son materiales (o tienen importancia relativa), una entidad revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe.

Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingreso y gasto están las siguientes:

- (a) la rebaja del valor de las existencias hasta su valor neto realizable, o de los elementos de inmovilizado material hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales rebajas;
- (b) la reestructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provisión dotada para hacer frente a los costes de la misma;
- (c) enajenaciones o disposiciones por otras vías de partidas de inmovilizado material;
- (d) enajenaciones o disposiciones por otras vías de inversiones;
- (e) actividades interrumpidas;
- (f) las cancelaciones de deudas por litigios; y
- (g) otras reversiones de provisiones.

Una entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los mismos dentro de la entidad, según la que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

Se aconseja a las entidades presentar el desglose indicado en el párrafo 99 dentro del estado del resultado global o de la cuenta de resultados separada (en su caso).

Los gastos se presentarán subclasificados, para destacar los componentes del rendimiento financiero que puedan ser diferentes en

términos de frecuencia, potencial de ganancia o pérdida y capacidad de predicción. Este desglose se proporciona en una de las dos formas descritas a continuación.

La primera forma de desglose es el método de la “naturaleza de los gastos”. Una entidad agrupará gastos dentro del resultado de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo depreciación, compras de materiales, costes de transporte, retribuciones a los empleados y costes de publicidad) y no se redistribuirán atendiendo a las diferentes funciones que se desarrollan en la entidad. Este método resulta simple de aplicar, porque no es necesario distribuir los gastos entre las diferentes funciones que lleva a cabo la entidad. Un ejemplo de clasificación que utiliza el método de la naturaleza de los gastos es el siguiente:

Ingresos ordinarios		X
Otros ingresos		X
Variación de las existencias de productos terminados y en curso	X	
Consumos de materias primas y materiales secundarios	X	
Gastos por retribuciones a los empleados	X	
Gastos por amortización	X	
Otros gastos	X	
Total gastos		(X)
Ganancia antes de impuestos		X

La segunda forma de desglose es el método de la “función de los gastos” o del “coste de las ventas”, y clasifica los gastos de acuerdo con su función como parte del coste de las ventas o, por ejemplo, de los costes de actividades de distribución o administración. Como mínimo una entidad revelará, según este método, su coste de ventas de forma separada del

resto de gastos. Este método puede proporcionar a los usuarios una información más relevante que la clasificación de gastos por naturaleza, pero la distribución de los costes por función puede resultar arbitraria, e implicar la realización de juicios profesionales de importancia. Un ejemplo de clasificación utilizando el método de gastos por función es el siguiente:

Ingresos ordinarios	X
Coste de las ventas	(X)
Margen bruto	X
Otros ingresos	X
Costes de distribución	(X)
Gastos de administración	(X)
Otros gastos	(X)
Ganancia antes de impuestos	X

Una entidad que clasifique los gastos por función revelará información adicional sobre la naturaleza de esos gastos, donde se incluirán los gastos amortización, así como el gasto por retribuciones a los empleados.

La elección entre el método de la naturaleza de los gastos o de la función de los gastos dependerá tanto de factores históricos, como del sector industrial donde se enmarque la entidad, así como de la propia naturaleza de la misma. Ambos métodos suministran una indicación de los costes que pueden variar, directa o indirectamente, con el nivel de ventas o de producción de la entidad. Puesto que cada método de presentación tiene ventajas para tipos distintos de entidades, esta Norma requiere que la dirección seleccione la presentación que sea fiable y más relevante. Sin embargo, puesto que la información sobre la naturaleza de los gastos es útil para predecir los flujos de efectivo futuros, se requieren revelaciones de información adicionales cuando se utiliza la clasificación de la función

de los gastos. En el párrafo 104, el concepto “retribuciones a los empleados” tiene el mismo significado que en la NIC 19.

### **Estado de cambios en el patrimonio neto**

Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio neto donde se muestre:

- (a) el resultado global total del ejercicio, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la dominante y los atribuibles a los intereses minoritarios;
- (b) para cada componente de patrimonio neto, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la NIC 8;
- (c) los importes de las transacciones con los propietarios en su condición de tales, mostrando de forma separada las aportaciones y las distribuciones a los mismos; y
- (d) para cada componente del patrimonio neto, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del ejercicio, revelando por separado cada cambio.

Una entidad presentará, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio neto o en las notas, el importe de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el ejercicio, y el importe por acción correspondiente.

En el párrafo 106, los componentes de patrimonio neto incluyen, por ejemplo, cada una de las clases de capital aportado, el saldo acumulado de cada una de las clases que componen el otro resultado global y las reservas por ganancias acumuladas.

Los cambios en el patrimonio neto de una entidad, entre el comienzo y el final del ejercicio sobre el que se informa, reflejarán el incremento o disminución en sus activos netos en dicho ejercicio. Excepto por lo que se

refiere a los cambios que procedan de transacciones con los propietarios en su condición de tales (como por ejemplo aportaciones de patrimonio, las recompras por la entidad de sus propios instrumentos de patrimonio y los dividendos) y los costes directamente relacionados con estas transacciones, la variación global del patrimonio neto durante el ejercicio representa el importe total de ingresos y gastos, incluyendo ganancias o pérdidas generadas por las actividades de la entidad durante el ejercicio.

La NIC 8 requiere ajustes retroactivos al efectuar cambios en las políticas contables, en la medida en que sean practicables, excepto cuando las disposiciones transitorias de alguna NIIF requieran otra cosa. La NIC 8 también requiere que la reexpresión para corregir errores se efectúe retroactivamente, en la medida en que sea practicable. Los ajustes y las reexpresiones retroactivas no son cambios en el patrimonio neto, sino que son ajustes al saldo inicial de las reservas por ganancias acumuladas, excepto cuando alguna NIIF requiera el ajuste retroactivo de otro componente de patrimonio neto. El párrafo 106(b) requiere revelar información en el estado de cambios en el patrimonio neto, sobre los ajustes totales en cada uno de sus componentes derivados de los cambios en las políticas contables y, por separado, de la corrección de errores. Se revelará información sobre estos ajustes para cada ejercicio anterior y al principio del ejercicio.

### **Estado de flujos de efectivo**

La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo. La NIC 7 establece los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre flujos de efectivo.

## **Notas**

### **Estructura**

En las notas se:

- (a) presentará información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 117 a 124;
- (b) revelará la información, requerida por las NIIF, que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y
- (c) proporcionará información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.

Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad referenciará cada partida del estado de situación financiera y del estado del resultado global, y de la cuenta de resultados separada (si se presenta), y de los estados de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo, a cualquier información relacionada en las notas.

Una entidad normalmente presentará las notas en el siguiente orden, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de cumplimiento con las NIIF (véase el párrafo 16);
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 117);
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en los estados de situación financiera y del estado del resultado global, y de la cuenta de resultados separada (si se presenta), y en los estados de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo, en el orden en que se presenta cada estado y cada partida; y

(d) otras revelaciones de información, que incluyan:

(i) pasivos contingentes (véase la NIC 37) y compromisos contractuales no reconocidos, y

(ii) revelaciones de información no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NIIF 7)

En ciertas circunstancias, podría ser necesario o deseable variar el orden de partidas concretas dentro de las notas. Por ejemplo, una entidad puede combinar información sobre cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado con información sobre vencimientos de instrumentos financieros, aunque las primeras revelaciones de información se refieran al estado del resultado global o a la cuenta de resultados separada (si se presenta), y la última esté relacionada con el estado de situación financiera. No obstante, una entidad debe conservar, en la medida de lo posible, una estructura sistemática en el orden de las notas.

Una entidad puede presentar las notas que proporcionan información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas como una sección separada de los estados financieros.

### **Revelación de información sobre políticas contables**

Una entidad revelará, en el resumen que contenga las políticas contables significativas:

(a) la base (o bases) de valoración utilizadas para la elaboración de los estados financieros; y

(b) las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Es importante para una entidad informar a los usuarios acerca de la base, o bases, de valoración utilizada en los estados financieros (por ejemplo,

coste histórico, coste corriente, valor neto realizable, valor razonable o importe recuperable), puesto que esa base, sobre la que una entidad elabora los estados financieros, afecta significativamente al análisis realizado por los usuarios. Cuando una entidad utiliza más de una base de valoración en los estados financieros, por ejemplo si se han revalorizado clases de activos concretos, será suficiente con proporcionar una indicación con respecto a las categorías de activos y pasivos a los que se ha aplicado cada una de las bases de valoración.

Al decidir si una determinada política contable debe revelarse, la dirección considerará si la revelación ayudaría a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos y condiciones se reflejan en la información sobre el rendimiento y la situación financiera. La revelación de información, acerca de las políticas contables particulares, será especialmente útil para los usuarios cuando estas políticas se seleccionen de entre las alternativas permitidas en las NIIF. Un ejemplo es la revelación de información sobre si el partícipe en un negocio conjunto reconoce su participación en una entidad controlada conjuntamente, usando la consolidación proporcional o el método de la participación (véase la NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos ). Algunas NIIF requieren, de forma específica, revelar información acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la dirección entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 requiere revelar información acerca de las bases de valoración utilizadas para las distintas clases de inmovilizado material.

Cada entidad considerará la naturaleza de sus operaciones, y las políticas que los usuarios de sus estados financieros esperarían que se revelasen para ese tipo de entidad. Por ejemplo, los usuarios de una entidad sujeta a impuestos sobre las ganancias esperarían que una entidad revelase sus políticas contables al respecto, incluyendo las aplicables a los activos y pasivos por impuestos diferidos. Cuando una entidad tenga un número significativo de negocios en el extranjero o transacciones en moneda

extranjera, los usuarios podrían esperar que se revelase información acerca de las políticas contables seguidas para el reconocimiento de ganancias y pérdidas por diferencias de cambio.

Una política contable podría ser significativa debido a la naturaleza de las operaciones de la entidad, incluso si los importes del ejercicio corriente o del anterior carecieran de importancia relativa. También resultará adecuado revelar información acerca de cada política contable significativa que no esté requerida específicamente por las NIIF, pero que haya seleccionado la entidad y aplicado de acuerdo con la NIC 8.

Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que impliquen estimaciones (véase el párrafo 125), que la dirección haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad, la dirección realizará diversos juicios, diferentes de los relativos a las estimaciones, que pueden afectar significativamente a los importes reconocidos en los estados financieros. Por ejemplo, la dirección realizará juicios profesionales para determinar:

- (a) si ciertos activos financieros son inversiones mantenidas hasta vencimiento;
- (b) cuándo se han transferido sustancialmente a otras entidades todos los riesgos y ventajas significativos de los propietarios de los activos financieros y de los activos arrendados;
- (c) si, por su fondo económico, ciertas ventas de bienes son acuerdos de financiación y, en consecuencia, no ocasionan ingresos ordinarios; y
- (d) si el fondo económico de la relación entre la entidad y una entidad de cometido especial, indica que ésta se encuentra controlada por la entidad.

Algunas de las informaciones a revelar de conformidad con el párrafo 122 son requeridas por otras NIIF. Por ejemplo, la NIC 27 requiere que una entidad revele las razones por las que una determinada participación en la propiedad no implica control, respecto de una participada que no se considere dependiente, aunque la primera posea, directa o indirectamente a través de otras dependientes, más de la mitad de sus derechos de voto reales o potenciales. La NIC 40 Inversiones inmobiliarias requiere, cuando la clasificación de una determinada inversión presente dificultades, la revelación de información acerca de los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las inversiones inmobiliarias de las propiedades ocupadas por el dueño, y de las propiedades mantenidas para su venta en el curso ordinario del negocio.

### **Causas de incertidumbre en las estimaciones**

Una entidad revelará información sobre las hipótesis de futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del ejercicio sobre el que se informa, cuando tengan un riesgo significativo de dar lugar a ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos en el próximo ejercicio contable. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) su naturaleza; y
- (b) su importe en libros al final del ejercicio sobre el que se informa.

La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos requerirá la estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, de los efectos que se deriven de sucesos futuros inciertos sobre dichos activos y pasivos. Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado observados recientemente, será necesario efectuar estimaciones acerca del futuro para valorar el importe recuperable de las distintas clases de inmovilizado material, el efecto de la obsolescencia tecnológica sobre las existencias, las provisiones condicionadas por los desenlaces futuros de litigios en curso y los pasivos por prestaciones a los empleados a largo

plazo, tales como las obligaciones por pensiones. Estas estimaciones que suponen asumir hipótesis relativas a estas partidas, tales como los flujos de efectivo ajustados por el riesgo o los tipos de descuento empleados, la evolución prevista en los salarios o en los cambios en los precios que afectan a otros costes.

Los supuestos y otras fuentes de incertidumbre en la estimación revelados de acuerdo con el párrafo 125, se refieren a las estimaciones que ofrezcan para la dirección una mayor dificultad, subjetividad o complejidad en el juicio profesional. A medida que aumente el número de variables y supuestos que afectan al posible desenlace futuro de las incertidumbres, los juicios profesionales serán más subjetivos y complejos, y la posibilidad de que se produzcan cambios materiales en el valor en libros de los activos o pasivos normalmente se verá incrementada de forma paralela.

No se requiere revelar la información del párrafo 125 para activos y pasivos con un riesgo significativo cuyos importes en libros pueden cambiar de forma material dentro del siguiente ejercicio contable si, al final del ejercicio sobre el que se informa, han sido valorados a valor razonable basado en precios de mercado recientemente observados. Estos valores razonables pueden cambiar de forma material dentro del ejercicio contable próximo, pero tales cambios no podrían determinarse a partir de los supuestos u otros datos de incertidumbre en la estimación al final del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad presentará las revelaciones de información del párrafo 125 de forma que ayuden a los usuarios de los estados financieros a entender los juicios efectuados sobre el futuro y otras fuentes de la incertidumbre en la estimación por la dirección. La naturaleza y alcance de la información proporcionada variará de acuerdo con la naturaleza de los supuestos, y con otras circunstancias. Algunos ejemplos de información que la entidad debe revelar son los siguientes:

- (a) la naturaleza de los supuestos u otras incertidumbres en la estimación;
- (b) la sensibilidad del importe en libros a los métodos, supuestos y estimaciones implícitas en su cálculo, incluyendo las razones de tal sensibilidad;
- (c) la resolución esperada de una incertidumbre, así como el abanico de resultados razonablemente posibles dentro del ejercicio contable próximo, con respecto al importe en libros de los activos y pasivos afectados; y
- (d) si la incertidumbre continúa sin resolverse, una explicación de los cambios efectuados en los supuestos pasados referentes a dichos activos y pasivos.

Esta Norma no requiere que una entidad revele información presupuestaria o previsiones al revelar la información del párrafo 125.

Algunas veces es impracticable revelar el alcance de los posibles efectos de una hipótesis u otra fuente de incertidumbre en la estimación al final del ejercicio del que se informa. En tales casos, la entidad revelará que es razonablemente posible, sobre la base del conocimiento existente, que los desenlaces producidos dentro del próximo ejercicio contable que sean diferentes de los supuestos utilizados, podrían requerir ajustes significativos en el importe en libros del activo o pasivo afectado. En cualquier caso, la entidad revelará la naturaleza y el importe en libros del activo o pasivo específico (o de la clase de activos o pasivos) afectado por el supuesto en cuestión.

Las revelaciones requeridas por el párrafo 122, sobre los juicios profesionales particulares efectuados por la dirección en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad, no guardan relación con las informaciones a revelar acerca de las fuentes de incertidumbre en la estimación previstos en el párrafo 125.

Otras NIIF requieren revelar información de alguno de los supuestos que de otra forma sería requerida de acuerdo con el párrafo 125. Por ejemplo, la NIC 37 requiere la revelación, en circunstancias específicas, de las principales hipótesis sobre los sucesos futuros que afecten a las diferentes clases de provisiones. La NIIF 7 requiere la revelación de las hipótesis significativas que aplica la entidad en la estimación del valor razonable de los activos y pasivos financieros, que se contabilicen al valor razonable. La NIC 16 requiere la revelación de los supuestos significativos que aplica la entidad en la estimación del valor razonable de las partidas de inmovilizado que se hayan revaluado.

## **Capital**

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que la entidad aplica para gestionar el capital.

Para cumplir lo establecido en el párrafo 134, la entidad revelará lo siguiente:

- (a) información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión del capital, que incluya:
  - (i) una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;
  - (ii) cuando una entidad está sujeta a requerimientos externos de capital, la naturaleza de éstos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y
  - (iii) cómo cumple sus objetivos de gestión de capital.
- (b) datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital. Algunas entidades consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del

patrimonio neto (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).

- (c) los cambios en (a) y (b) desde el ejercicio anterior.
- (d) si durante el ejercicio ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeto.
- (e) cuando la entidad no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital impuestos, las consecuencias de este incumplimiento.

La entidad basa estas revelaciones en la información internamente proporcionada al personal clave de la dirección.

Una entidad puede gestionar su capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requerimientos sobre el capital. Por ejemplo, un conglomerado puede incluir entidades que lleven a cabo actividades de seguro y actividades bancarias, y esas entidades pueden operar en diferentes jurisdicciones. Si la revelación de forma agregada de los requerimientos de capital y de la forma de gestionar el capital no proporcionase información útil o distorsionase la comprensión de los recursos de capital de una entidad, por parte de los usuarios de estados financieros, la entidad revelará información separada sobre cada requerimiento de capital al que esté sujeta.

### **Instrumentos financieros con opción de venta clasificados como patrimonio**

En el caso de instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, una entidad revelará (en la medida en que no lo haya hecho en ninguna otra parte):

- (a) datos cuantitativos resumidos sobre el importe clasificado como patrimonio;
- (b) sus objetivos, políticas y procesos de gestión de su obligación de recomprar o reembolsar los instrumentos cuando le sea requerido

- por los tenedores de los instrumentos, incluyendo los cambios procedentes de ejercicios anteriores;
- (c) las salidas de efectivo esperadas en el momento del reembolso o recompra de esa clase de instrumentos financieros; e
  - (d) información sobre cómo se determinaron las salidas de efectivo esperadas en el momento del reembolso o recompra.

### **Otras informaciones a revelar**

Una entidad revelará en las notas:

- (a) el importe de los dividendos propuestos o acordados antes de que los estados financieros hayan sido formulados, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el ejercicio, así como los importes correspondientes por acción; y
- (b) el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

Una entidad revelará lo siguiente, si no ha sido revelado en otra parte de la información publicada con los estados financieros:

- (a) el domicilio y forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social);
- (b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;
- (c) el nombre de la dominante directa y de la dominante última del grupo; y
- (d) si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma.

**Transición y fecha de vigencia** Una entidad aplicará esta Norma en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se

permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma a ejercicios anteriores revelará este hecho.

Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación (Modificaciones de las NIC 32 y NIC 1), emitido en febrero de 2008, modificó el párrafo 138 e insertó los párrafos 8A, 80A y 136A. Una entidad aplicará esas modificaciones para ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un ejercicio anterior, revelará este hecho y aplicará, al mismo tiempo, las modificaciones correspondientes de las NIC 32, NIC 39, NIIF 7 y CINIIF 2 Aportaciones de los socios de entidades cooperativas e instrumentos similares.

Los párrafos 68 y 71 se modificaron mediante el documento Mejoras de las Normas e Interpretaciones emitido en mayo de 2008. Una entidad aplicará esas modificaciones en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en ejercicios anteriores, revelará el hecho.

#### **2.4.5.2 NIC 8**

##### **NIC 8.- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores**

###### **Objetivo**

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados

financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en ejercicios anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

Los requisitos de información a revelar relativos a las políticas contables, excepto los referentes a cambios en las políticas contables, han sido establecidos en la NIC 1 Presentación de estados financieros.

### **Alcance**

Esta Norma se aplicará en la selección y aplicación de las políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de ejercicios anteriores.

El efecto impositivo de la corrección de los errores de ejercicios anteriores, así como de los ajustes retroactivos efectuados al realizar cambios en las políticas contables, se contabilizará de acuerdo con la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, y se revelará la información requerida por esta Norma.

### **Definiciones**

Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

**Políticas contables** son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de estados financieros.

Un **cambio en una estimación contable** es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los

cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

**Normas internacionales de Información Financiera (NIIF)**, son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

- (a) Normas Internacionales de Información Financiera;
- (b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y
- (c) las Interpretaciones, ya sean las desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o las antiguas Interpretaciones (SIC).

**Materialidad** (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas que llevan a cabo los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

**Errores de ejercicios anteriores** son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- (a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados; y
- (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, el no advertir o mal interpretar hechos, así como los fraudes.

La **aplicación retroactiva** consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros eventos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

La **reexpresión retroactiva** consiste en corregir el reconocimiento, valoración e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no se hubiera cometido nunca.

**Impracticable.** La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un ejercicio anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una reexpresión retroactiva para corregir un error si:

- (a) los efectos de la aplicación o de la reexpresión retroactivas no sean determinables;
- (b) la aplicación o la reexpresión retroactivas impliquen establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la dirección en ese ejercicio; o
- (c) la aplicación o la reexpresión retroactivas requieran estimaciones de importes significativos, y que resulta imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:
  - (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, valorados o fue revelada la correspondiente información; y
  - (ii) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los ejercicios anteriores fueron formulados.

La **aplicación prospectiva** de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste respectivamente en:

- (a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros eventos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- (b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.

Evaluar cuándo una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, exigiera tener en cuenta las características de tales usuarios. El Marco Conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros establece, en su párrafo 25, que “se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia”. En consecuencia, la evaluación exige tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, los usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

## **Políticas contables**

### **Selección y aplicación de las políticas contables**

Cuando una Norma sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma concreta.

En las NIIF se establecen políticas contables sobre las que el IASB ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea

significativa. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar las NIIF, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la posición financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad.

Las Normas e Interpretaciones se acompañan de guías que ayudan a las entidades a aplicar sus requerimientos. Todas estas guías señalan si son parte integrante de la Norma o Interpretación. Los apéndices que sean parte integrante de las Normas e Interpretaciones serán de obligado cumplimiento. Los apéndices que no sean parte integrante de las Normas o Interpretaciones no contienen requerimientos aplicables a los estados financieros.

En ausencia de una Norma o Interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción, otros hechos o condiciones, la dirección deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:

- (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- (b) fiable, en el sentido de que los estados financieros:
  - (i) presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
  - (ii) reflejen el fondo económico de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
  - (iii) sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
  - (iv) sean prudentes; y
  - (v) estén completos en todos sus aspectos significativos.

Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección se referirá, en orden descendente, a las siguientes fuentes a la hora de considerar su aplicabilidad:

- (a) los requerimientos de las Normas e Interpretaciones que traten temas similares y relacionados; y
- (b) las definiciones, criterios de reconocimiento y valoración establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual.

Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección podrá considerar también los pronunciamientos más recientes de otros instituciones emisoras de normas, que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad, en la medida que no entren en conflicto con las fuentes señaladas en el párrafo 11.

### **Uniformidad de las políticas contables**

Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una Norma o Interpretación exija o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una Norma o Interpretación exige o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

### **Cambios en las políticas contables**

Una entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- (a) es requerido por una Norma o Interpretación; o
- (b) lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

Los usuarios de los estados financieros necesitan ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, a

fin de identificar tendencias en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo. En consecuencia, se aplicarán las mismas políticas contables dentro de cada ejercicio, así como de un ejercicio a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable que cumpliera alguno de los criterios del párrafo 14.

Las siguientes situaciones no constituyen cambios en las políticas contables:

- (a) la aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de aquéllos que han ocurrido previamente; y
- (b) la aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente, o que, de ocurrir, carecieron de materialidad.

La aplicación por primera vez de una política que consista en la revalorización de activos, de acuerdo con la NIC 16 Inmovilizado material, o con la NIC 38 Activos intangibles, se considerará un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revalorización, de acuerdo con la NIC 16 o con la NIC 38, en lugar de aplicar las disposiciones contenidas en esta Norma.

Los párrafos 19 a 31 no serán de aplicación a los cambios en las políticas contables descritos en el párrafo 17.

### **Aplicación de los cambios en las políticas contables**

Con sujeción al párrafo 23:

- (a) una entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una Norma o Interpretación, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tal Norma o Interpretación, si las hubiera; y

(b) cuando una entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una Norma o Interpretación que no incluya una disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente.

Para los propósitos de esta Norma, la aplicación anticipada de una Norma o Interpretación no se considerará un cambio voluntario en una política contable.

En ausencia de una Norma o Interpretación aplicable específicamente a una transacción, otros eventos o condiciones, la dirección podrá, de acuerdo con el párrafo 12, aplicar una política contable considerando los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables. Si a raíz de una modificación de tal pronunciamiento, una entidad eligiese cambiar una política contable, ese cambio se contabilizará, y se revelará como un cambio voluntario de una política contable.

#### *Aplicación retroactiva*

Con sujeción a la limitación establecida en el párrafo 23, cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente de acuerdo con los apartados (a) y (b) del párrafo 19, la entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto para el ejercicio anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás importes comparativos para cada ejercicio anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.

#### *Limitaciones a la aplicación retroactiva*

Cuando sea obligatoria la aplicación retroactiva en función de lo establecido en los apartados (a) y (b) del párrafo 19, el cambio en la

política contable se aplicará retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada ejercicio específico o el efecto acumulado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más ejercicios anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del ejercicio más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable—que podría ser el propio ejercicio corriente—y deberá efectuar el correspondiente ajuste en los saldos iniciales de cada componente del patrimonio neto que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los ejercicios anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.

Cuando una entidad aplique una nueva política contable retroactivamente, la aplicará a la información comparativa de ejercicios anteriores, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable. La aplicación retroactiva a un ejercicio anterior no será practicable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del balance para ese ejercicio. El importe del ajuste resultante, referido a los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto del ejercicio previo más antiguo sobre el que se presente información. Normalmente, el ajuste se hace contra las ganancias acumuladas. Sin embargo, los ajustes pueden hacerse contra otro componente del patrimonio neto (por ejemplo, para cumplir con una Norma o Interpretación). Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a ejercicios anteriores, tal como

resúmenes históricos de datos financieros, será asimismo objeto de ajuste, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable.

Cuando sea impracticable para la entidad aplicar una nueva política contable retroactivamente, debido a que no pueda determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política para todos los ejercicios anteriores, la entidad, de acuerdo con el párrafo 25, aplicará la nueva política contable de forma prospectiva desde el inicio del ejercicio más antiguo que sea practicable. En consecuencia, se ignorará la porción del ajuste acumulado de los activos, pasivos y patrimonio neto surgido antes de esa fecha. Se permitirán los cambios de las políticas contables, incluso si fuera impracticable la aplicación de dicha política de forma prospectiva a algún ejercicio anterior. Los párrafos 50 a 53 suministran directrices sobre cuándo resulta impracticable aplicar una nueva política contable a uno o más ejercicios anteriores.

### **Información a revelar**

Cuando la aplicación por primera vez de una Norma o Interpretación tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior- salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste- o bien pudiera tener efecto sobre ejercicios futuros, una entidad revelará:

- (a) el título de la Norma o Interpretación;
- (b) en su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;
- (c) la naturaleza del cambio en la política contable;
- (d) en su caso, una descripción de la disposición transitoria;
- (e) en su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre ejercicios futuros;
- (f) para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:

- (i) para cada rúbrica afectada del estado financiero; y
  - (ii) si la NIC 33 Ganancias por acción es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básicas como diluidas;
- (g) el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y
- (h) si la aplicación retroactiva, exigida por los apartados (a) y (b) del párrafo 19, fuera impracticable para un ejercicio previo en concreto, o para ejercicios anteriores a los presentados, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir tales revelaciones.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el ejercicio corriente o en algún ejercicio anterior, o bien tendría efecto en ese ejercicio si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o bien podría tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará:

- (a) la naturaleza del cambio en la política contable;
- (b) las razones por las que aplicar la nueva política contable suministra información más fiable y relevante;
- (c) para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:
  - (i) para cada rúbrica afectada del estado financiero; y
  - (ii) para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad;
- (d) el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y

- (e) si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un ejercicio anterior en particular, o para ejercicios anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir tales revelaciones.

Cuando una entidad no haya aplicado una nueva Norma o Interpretación que, habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar:

- (a) este hecho; y
- (b) información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma o Interpretación tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez.

Para cumplir con el párrafo 30, la entidad revelará:

- (a) el título de la nueva Norma o Interpretación;
- (b) la naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable;
- (c) la fecha en la que sea obligatoria la aplicación de la Norma o Interpretación;
- (d) la fecha a partir de la que esté previsto aplicar la Norma o Interpretación por primera vez; y
- (e) una u otra de las siguientes informaciones:
  - (i) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma o Interpretación sobre los estados financieros de la entidad;or

(ii) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.

### **Cambios en las estimaciones contables**

Como resultado de las incertidumbres inherentes al mundo de los negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser valoradas con precisión, sino sólo estimadas. El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para:

- (a) los derechos de cobro de recuperación problemática;
- (b) la obsolescencia de las existencias;
- (c) el valor razonable de activos o pasivos financieros;
- (d) la vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos amortizables; and
- (e) las obligaciones por garantías concedidas.

La utilización de estimaciones razonables es parte esencial en la elaboración de los estados financieros, y no socava su fiabilidad.

Si se produjesen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información obtenida o de poseer más experiencia. La revisión de la estimación, por su propia naturaleza, no está relacionada con ejercicios anteriores ni tampoco es una corrección de un error.

Un cambio en los criterios de valoración aplicados es un cambio en una política contable, y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera una estimación contable.

El efecto de un cambio en una estimación contable, diferente de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 37, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del:

- (a) ejercicio en que tenga lugar el cambio, si éste afecta a un solo ejercicio; o
- (b) ejercicio en que tenga lugar el cambio y los futuros, si afectase a varios ejercicios.

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio neto, se reconocerá ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el ejercicio en que tenga lugar el cambio.

El reconocimiento prospectivo del efecto del cambio en una estimación contable significa que el cambio se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación. Un cambio en una estimación contable podría afectar al resultado del ejercicio corriente, o bien al de éste y al de ejercicios futuros. Por ejemplo, un cambio en las estimaciones del importe de los clientes de dudoso cobro afectará sólo al resultado del ejercicio corriente y, por tanto, se reconocerá en este ejercicio. Sin embargo, un cambio en la vida útil estimada, o en los patrones de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a un activo amortizable, afectará al gasto por amortización del ejercicio corriente y de cada uno de los ejercicios de vida útil restante del activo. En ambos casos, el efecto del cambio correspondiente al ejercicio corriente se reconocerá como ingreso o gasto del ejercicio corriente, mientras que el eventual efecto sobre los ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

## **Información a revelar**

Una entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el ejercicio corriente, o que se espere vaya a producirlos en ejercicios futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre ejercicios futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.

Si no se revela el importe del efecto en ejercicios futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.

## **Errores**

Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, materiales o bien errores inmatrimales, cometidos intencionadamente para conseguir una determinada presentación de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad. Los errores potenciales del ejercicio corriente, descubiertos en este mismo ejercicio, se corregirán antes de que los estados financieros sean formulados. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un ejercicio posterior, de forma que tales errores de ejercicios anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los ejercicios siguientes (véanse los párrafos 42 a 47).

Con sujeción a lo establecido en párrafo 43, la entidad corregirá los errores materiales de ejercicios anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- (a) reexpresando la información comparativa para el ejercicio o ejercicios anteriores en los que se originó el error; o

- (b) si el error ocurrió con anterioridad al ejercicio más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio neto para dicho ejercicio.

### **Limitaciones a la reexpresión retroactiva**

El error correspondiente a un ejercicio anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada ejercicio específico o el efecto acumulado del error.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más ejercicios anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto para los ejercicios más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable (que podría también ser el propio ejercicio corriente).

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, de un error sobre todos los ejercicios anteriores, la entidad reexpresará la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea posible hacerlo.

El efecto de la corrección de un error de ejercicios anteriores no se incluirá en el resultado del ejercicio en el que se descubra el error. Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a ejercicios anteriores, tales como resúmenes históricos de datos financieros, será objeto de reexpresión, yendo tan atrás como sea posible.

Cuando sea impracticable determinar el importe de un error para todos los ejercicios previos (por ejemplo, una equivocación al aplicar una política contable), una entidad reexpresará, de acuerdo con el párrafo 45, la información comparativa de forma prospectiva desde la fecha más antigua posible. En consecuencia, se ignorará la porción del ajuste acumulado de

activos, pasivos y patrimonio neto que haya surgido antes de esa fecha. Los párrafos 50 a 53 proporcionan directrices sobre cuándo resulta impracticable corregir un error de uno o más periodos anteriores.

La corrección de errores puede distinguirse con facilidad de los cambios en las estimaciones contables. Las estimaciones contables son, por su naturaleza, aproximaciones que pueden necesitar revisión cuando se tenga conocimiento de información adicional. Por ejemplo, las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, no constituye corrección de un error.

### **Información a revelar sobre errores de ejercicios anteriores**

En aplicación del párrafo 42, la entidad revelará la siguiente información:

- (a) la naturaleza del error del ejercicio anterior;
- (b) para cada ejercicio anterior presentado, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:
  - (i) para cada rúbrica afectada del estado financiero; y
  - (ii) para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad;
- (c) el importe del ajuste al principio del ejercicio anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- (d) si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un ejercicio anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir tales revelaciones.

### **Impracticabilidad de la aplicación y de la reexpresión retroactivas**

En algunas circunstancias resulta impracticable, cuando se desea conseguir la comparabilidad con el ejercicio corriente, ajustar la información comparativa de uno o más ejercicios anteriores. Por ejemplo, los datos podrían no haberse recogido, en el ejercicio o ejercicios anteriores, de forma que permitan la aplicación retroactiva de una nueva política contable (incluyendo, para el propósito de los párrafos 51 a -53, su aplicación prospectiva a ejercicios anteriores), o la reexpresión retroactiva para corregir un error de un ejercicio anterior, como consecuencia de lo cual es impracticable reconstruir la información.

Con frecuencia es necesario efectuar estimaciones al aplicar una política contable a los elementos de los estados financieros reconocidos o revelados que hacen referencia a determinadas transacciones, otros eventos y condiciones. La estimación es subjetiva en sí misma, y podría haberse realizado después de la fecha del balance. El desarrollo de estimaciones puede ser todavía más difícil cuando se aplica retroactivamente una política contable, o cuando se efectúa una reexpresión retroactiva para corregir un error de ejercicios anteriores, debido al dilatado periodo de tiempo que podría haber transcurrido desde que se produjo la transacción afectada u ocurrió el otro evento o condición objeto de la reexpresión. Sin embargo, el objetivo de una estimación, que se refiere a ejercicios anteriores, es el mismo que para las estimaciones realizadas en el ejercicio corriente, esto es, una y otra han de reflejar las circunstancias existentes cuando la transacción, evento o condición haya ocurrido.

En consecuencia, la aplicación retroactiva de una nueva política contable o la corrección de un error de un ejercicio anterior, exige diferenciar la información que:

- (a) suministra evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en la que la transacción, otro evento o condición haya ocurrido, y
- (b) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los ejercicios anteriores fueron formulados.

Para algunos tipos de estimaciones (por ejemplo, una estimación del valor razonable que no esté basada en precios o factores observables), es impracticable distinguir tales tipos de información. Cuando la aplicación o la reexpresión retroactivas exijan efectuar estimaciones significativas, para las que sea imposible distinguir aquellos dos tipos de información, resultará impracticable aplicar la nueva política contable o corregir el error del ejercicio previo de forma retroactiva.

Cuando se esté aplicando una nueva política contable o se corrijan importes de un ejercicio anterior, no deberán establecerse hipótesis retroactivas, ya consistan en suposiciones acerca de las intenciones de la dirección en un ejercicio previo o en estimaciones de los importes que se hubieran reconocido, valorado o revelado en tal ejercicio anterior. Por ejemplo, cuando una entidad esté corrigiendo un error de un ejercicio anterior, relativo a la valoración de activos financieros previamente clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento de acuerdo con la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración, no cambiará el criterio de valoración para ese ejercicio, aún en el caso de que la dirección decidiera posteriormente no mantenerlos hasta su vencimiento. Por otra parte, cuando una entidad proceda a corregir un error de cálculo de sus pasivos acumulados por ausencias retribuidas en caso de enfermedad de acuerdo con la NIC 19 Retribuciones a los empleados, ignorará la información que haya aparecido en el siguiente ejercicio sobre una severa epidemia de gripe, si este dato ha estado disponible después de que los estados financieros para el ejercicio anterior fueran formulados. El hecho de que frecuentemente se exija efectuar estimaciones significativas cuando se modifique la información comparativa presentada para ejercicios anteriores, no impide ajustar o corregir dicha información comparativa.

### **2.4.5.3NIC 16.- Inmovilizado material**

#### **Objetivo**

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable del inmovilizado material, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en su inmovilizado material, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable del inmovilizado material son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por amortización y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

#### **Alcance**

Esta Norma se aplicará en la contabilización de los elementos de inmovilizado material, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita un tratamiento contable diferente.

Esta Norma no será de aplicación a:

- (a) el inmovilizado material clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas;
- (b) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura);
- (c) el reconocimiento y valoración de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales); o
- (d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

No obstante, esta Norma será de aplicación a los elementos de inmovilizado material utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en (b) y (d).

Otras Normas Internacionales de Contabilidad pueden obligar a reconocer un determinado elemento de inmovilizado material de acuerdo con un tratamiento diferente al exigido en esta Norma. Por ejemplo, la NIC 17 Arrendamientos exige que la entidad evalúe si tiene que reconocer un elemento de inmovilizado material sobre la base de la transmisión de los riesgos y ventajas. Sin embargo, en tales casos, el resto de aspectos sobre el tratamiento contable de los citados activos, incluyendo su amortización, se guiarán por los requerimientos de la presente Norma.

La entidad aplicará esta Norma a los inmuebles que estén siendo construidos o desarrollados para su uso futuro como inversiones inmobiliarias, pero que no satisfacen todavía la definición de 'inversión inmobiliaria' recogida en la NIC 40 Inversiones inmobiliarias. Una vez que se haya completado la construcción o el desarrollo, el inmueble pasará a ser una inversión inmobiliaria y la entidad estará obligada a aplicar la NIC 40. La NIC 40 también se aplica a las inversiones inmobiliarias que estén siendo objeto de nuevos desarrollos, con el fin de ser utilizadas en el futuro como inversiones inmobiliarias. Una entidad que utilice el modelo del coste para las inversiones inmobiliarias de acuerdo con la NIC 40 Inversiones inmobiliarias, utilizará el modelo del coste al aplicar esta Norma.

## **Definiciones**

Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

**Importe en libros** es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

**Coste** es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, de la NIIF 2 Pagos basados en acciones.

**Importe amortizable** es el coste de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

**Amortización** es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.

**Valor específico para la entidad** es el valor actual de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por la enajenación o disposición por otra vía del mismo, al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor actual de los flujos de efectivo en que espera incurrir para cancelarlo.

**Valor razonable** es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

La **pérdida por deterioro** es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

El **inmovilizado material** son los activos tangibles que:

- (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- (b) se esperan usar durante más de un ejercicio.

**Importe recuperable** es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta de un activo y su valor de uso.

El **valor residual** de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la enajenación o disposición por otra vía del activo, después de deducir los costes estimados por tal enajenación o disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Vida útil** es:

- (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la entidad; o
- (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

### **Reconocimiento**

El coste de un elemento de inmovilizado material se reconocerá como activo cuando:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- (b) el coste del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como existencias y se reconocen en el resultado del ejercicio cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un ejercicio, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de inmovilizado material. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de inmovilizado material, se contabilizarán como inmovilizado material.

Esta Norma no establece la unidad de valoración para propósitos de reconocimiento, por ejemplo no dice en qué consiste un elemento de

inmovilizado material. Por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar los criterios pertinentes a los valores totales de las mismas.

La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costes de inmovilizado material en el momento en que se incurra en ellos. Estos costes comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir un elemento de inmovilizado material, como los costes incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente.

### **Costes iniciales**

Algunos elementos de inmovilizado material pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de inmovilizado material no incremente los beneficios económicos que proporcionan los elementos de inmovilizado material existentes, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. Dichos elementos de inmovilizado material cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos porque permiten a la entidad obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido si no los hubiera adquirido. Por ejemplo, una entidad química puede tener que instalar nuevos procesos de fabricación para cumplir con la normativa medioambiental relativa a la producción y almacenamiento de productos químicos, reconociendo entonces como parte del inmovilizado material las mejoras efectuadas en la planta, en la medida que sean recuperables, puesto que sin ellas la entidad quedaría inhabilitada para producir y vender esos productos químicos. No obstante, el importe en libros resultante de tales activos y otros relacionados con ellos se revisará para comprobar la existencia de deterioro del valor, de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos.

## **Costes posteriores**

De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 7, la entidad no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de inmovilizado material, los costes derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costes se reconocerán en el resultado del ejercicio cuando se incurra en ellos. Los costes del mantenimiento diario son principalmente los costes de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el coste de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como 'reparaciones y conservación' del elemento de inmovilizado material.

Ciertos componentes de algunos elementos de inmovilizado material pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares. Por ejemplo, un horno puede necesitar revisiones y cambios tras un determinado número de horas de funcionamiento, y los componentes interiores de una aeronave, tales como asientos o instalaciones de cocina, pueden necesitar ser sustituidos varias veces a lo largo de la vida del avión. Ciertos elementos de inmovilizado material pueden ser adquiridos para hacer una sustitución recurrente menos frecuente, como podría ser la sustitución de los tabiques de un edificio, o para proceder a un recambio no frecuente. De acuerdo con el criterio de reconocimiento del párrafo 7, la entidad reconocerá, dentro del importe en libros de un elemento de inmovilizado material, el coste de la sustitución de parte de dicho elemento cuando se incurra en ese coste, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento. El importe en libros de las partes que se sustituyan se dará de baja en cuentas, de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene esta Norma (véanse los párrafos 67 a 72).

Una condición para que algunos elementos de inmovilizado material continúen operando, (por ejemplo, los aviones) puede ser la realización periódica de inspecciones generales por defectos, independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no. Cuando se realice una inspección general, su coste se reconocerá en el importe en libros del

elemento de inmovilizado material como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe en libros, procedente de una inspección previa, que permanezca en la citada partida y sea distinto de los componentes físicos no sustituidos. Esto sucederá con independencia de que el coste de la inspección previa fuera identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se adquirió o construyó dicha partida. Si fuera necesario, puede utilizarse el coste estimado de una inspección similar futura, como indicativo de cuál fue el coste de la inspección realizada cuando la partida fue adquirida o construida.

### **Valoración en el reconocimiento**

Todo elemento de inmovilizado material, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su coste.

### **Componentes del coste**

El coste de los elementos de inmovilizado material comprende:

- (a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento comercial o rebaja del precio;
- (b) cualquier coste directamente relacionado con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección;
- (c) la estimación inicial de los costes de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurra la entidad cuando se adquiere el elemento o como consecuencia de utilizar el mismo durante un determinado periodo, con propósitos distintos del de la producción de existencias durante tal periodo.

Son ejemplos de costes atribuibles directamente:

- (a) los costes de retribuciones a los empleados (según se definen en la NIC 19 Retribuciones a los empleados), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de inmovilizado material;
- (b) los costes de preparación del emplazamiento físico;
- (c) los costes de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- (d) los costes de instalación y montaje;
- (e) los costes de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualquier elemento producido durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y
- (f) honorarios profesionales.

La entidad aplicará la NIC 2 Existencias, para contabilizar los costes derivados de las obligaciones por desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el elemento, en los que se haya incurrido durante un determinado periodo como consecuencia de haber utilizado dicho elemento para producir existencias. Las obligaciones por los costes contabilizados de acuerdo con la NIC 2 o la NIC 16 se reconocerán y valorarán de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Ejemplos de costes que no forman parte del coste de un elemento de inmovilizado material son los siguientes:

- (a) costes de apertura de una nueva instalación productiva;
- (b) los costes de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costes de actividades publicitarias y promocionales);

- (c) los costes asociados a la apertura del negocio en una nueva localización o para un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costes de formación del personal); y
- (d) los costes de administración y otros costes indirectos generales.

El reconocimiento de los costes en el importe en libros de un elemento de inmovilizado material finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la dirección. Por ello, los costes incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso de un elemento no se incluirán en el importe en libros del elemento correspondiente. Por ejemplo, los siguientes costes no se incluirán en el importe en libros de un elemento de inmovilizado material:

- (a) costes incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la dirección, no ha comenzado a utilizarse o está operando por debajo de su capacidad plena;
- (b) pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento; y
- (c) costes de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las explotaciones de la entidad.

Algunas operaciones, si bien relacionadas con la construcción o desarrollo de un elemento de inmovilizado material, no son necesarias para ubicar al activo en el lugar y condiciones necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de construcción o de desarrollo. Por ejemplo, pueden obtenerse ingresos mediante el uso de un solar como aparcamiento hasta que comience la construcción. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para colocar al elemento en el lugar y condiciones necesarios para operar de la forma prevista por la dirección, los ingresos y gastos asociados a las mismas se

reconocerán en el resultado del ejercicio, mediante su inclusión dentro la clase apropiada de ingresos y gastos.

El coste de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de inmovilizado material adquirido. Si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su explotación, el coste del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (véase la NIC 2 Existencias). Por tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el coste de adquisición de dichos activos. De forma similar, no se incluirán en el coste de producción del activo, las cantidades que excedan de los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados. En la NIC 23 Costes por fondos tomados en préstamo, se establecen los criterios para el reconocimiento de los intereses como componentes del importe en libros de un elemento de inmovilizado material construido por la propia entidad.

### **Valoración del coste**

El coste de un elemento del inmovilizado material será el precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los plazos normales de crédito comercial, la diferencia entre el precio equivalente al contado y el total de los pagos se reconocerá como gastos por intereses a lo largo del periodo del aplazamiento, a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23.

Algunos elementos de inmovilizado material pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se refiere solamente a una permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El coste de dicho elemento de inmovilizado material se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de

intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El elemento adquirido se valorará de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si la partida adquirida no se mide por su valor razonable, su coste se valorará por el importe en libros del activo entregado.

La entidad determinará si una permuta tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. Una permuta tendrá carácter comercial si:

- (a) la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibidos difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o
- (b) el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia del intercambio; y
- (c) la diferencia identificada en (a) o en (b) resulta significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el cálculo del valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la transacción, deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede quedar claro sin necesidad de que la entidad deba realizar cálculos detallados.

El valor razonable de un activo, para el que no existen transacciones comparables en el mercado, puede determinarse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser valoradas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable. Si la entidad es capaz de determinar de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo

entregado, se utilizará el valor razonable del activo entregado para valorar el coste del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

El coste de un elemento de inmovilizado material que haya sido adquirido por el arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, se determinará utilizando los principios establecidos en la NIC 17.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material puede ser minorado por el importe de las subvenciones oficiales, de acuerdo con la NIC 20 Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas.

### **Valoración posterior al reconocimiento**

La entidad elegirá como política contable el modelo del coste (párrafo 30) o el modelo de revalorización (párrafo 31), y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de inmovilizado material.

#### **Modelo del coste**

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de inmovilizado material se contabilizará por su coste menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

#### **Modelo de revalorización**

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de inmovilizado material cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance.

Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado que ofrezca la tasación, realizada habitualmente por expertos independientes cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de inmovilizado material, por ejemplo, la planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de inmovilizado material y porque el elemento rara vez sea vendido, salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo o su coste de reposición una vez practicada la amortización correspondiente.

La frecuencia de las revalorizaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de inmovilizado material que se estén revalorizando. Cuando el valor razonable del activo revalorizado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revalorización. Algunos elementos de inmovilizado material experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revalorizaciones anuales. Tales revalorizaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de inmovilizado material con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revalorizaciones hechas cada tres o cinco años.

Cuando se revalore un elemento de inmovilizado material, la amortización acumulada en la fecha de la revalorización puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

- (a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revalorización sea igual a su importe revalorizado.

Este método se utiliza a menudo cuando se revaloriza el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su coste de reposición depreciado.

- (b) eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revalorizado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios.

La cuantía del ajuste en la amortización acumulada, que surge de la reexpresión o eliminación anterior, forma parte del incremento o disminución del importe en libros del activo, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40.

Si se revaloriza un elemento de inmovilizado material, se revalorizarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

Una clase de elementos pertenecientes al inmovilizado material es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas:

- (a) terrenos;
- (b) terrenos y edificios;
- (c) maquinaria;
- (d) buques;
- (e) aeronaves;
- (f) vehículos de motor;
- (g) mobiliario y utillaje; y
- (h) equipo de oficina.

Los elementos pertenecientes a una clase, de las que componen el inmovilizado material, se revisarán simultáneamente con el fin de evitar revalorizaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costes y valores

referidos a diferentes fechas. No obstante, cada clase de activos puede ser revalorizada de forma periódica e independiente, siempre que la revisión de los valores se realice en un intervalo corto de tiempo y que los valores se mantengan constantemente actualizados.

Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado global y acumulado en el patrimonio neto, bajo el encabezamiento de superávit de revalorización. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados.

Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal disminución se reconocerá en el resultado del ejercicio. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado global, en la medida en que exista saldo acreedor en el superávit de revalorización en relación con ese activo. La disminución reconocida en otro resultado global reducirá el importe acumulado en el patrimonio neto con el encabezamiento de superávit de revalorización.

La reserva de revalorización de un elemento del inmovilizado material incluida en el patrimonio neto podrá ser transferida directamente a la cuenta de reservas por ganancias acumuladas, cuando se dé de baja en cuentas al activo. Esto podría implicar la transferencia total de la reserva cuando el activo sea enajenado o se disponga de él por otra vía. No obstante, parte de la reserva podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe de la reserva transferido sería igual a la diferencia entre la amortización calculada según el valor revalorizado del activo y la calculada según su coste original. Las transferencias desde las cuentas de reservas de revalorización a las cuentas de reservas por ganancias acumuladas, realizadas, no pasarán por el resultado del ejercicio.

Los efectos de la revalorización del inmovilizado material, sobre los impuestos sobre las ganancias, si los hay, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias.

### **Amortización**

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento de inmovilizado material que tenga un coste significativo con relación al coste total del elemento.

Una entidad distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de inmovilizado material entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes. Por ejemplo, podría ser adecuado depreciar por separado la estructura y los motores de un avión, tanto si se tiene en propiedad como si se tiene en arrendamiento financiero. De forma análoga, si una entidad adquiere inmovilizado material sujeto a un arrendamiento operativo en el que es el arrendador, puede ser adecuado depreciar por separado los importes reflejados en el coste de esa partida que sean atribuibles a las condiciones favorables o desfavorables del arrendamiento con respecto a las condiciones de mercado.

Una parte significativa de un elemento de inmovilizado material puede tener una vida útil y un método de amortización que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por amortización.

En la medida que la entidad amortice de forma independiente algunas partes de un elemento de inmovilizado material, también amortizará de forma separada el resto del elemento. El resto estará integrado por las partes del elemento que individualmente no sean significativas. Si la entidad tiene diversas expectativas para cada una de esas partes, podría ser necesario emplear técnicas de aproximación para amortizar el resto,

de forma que represente fielmente el patrón de consumo o la vida útil de sus componentes, o ambos.

La entidad podrá elegir amortizar de forma independiente las partes que compongan un elemento y no tengan un coste significativo con relación al coste total del mismo.

El cargo por amortización de cada ejercicio se reconocerá en el resultado del ejercicio, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

El cargo por amortización de un ejercicio se reconocerá habitualmente en el resultado del mismo. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En este caso, el cargo por amortización formará parte del coste del otro activo y se incluirá en su importe en libros. Por ejemplo, la amortización de una instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costes de transformación de las existencias (véase la NIC 2). De forma similar, la amortización del inmovilizado material utilizado para actividades de desarrollo podrá incluirse en el coste de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIC 38 Activos intangibles.

### **Importe amortizable y periodo de amortización**

El importe amortizable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada ejercicio anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

La amortización se contabilizará incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo. Las operaciones de

reparación y mantenimiento de un activo no evitan realizar la amortización.

El importe amortizable de un activo se determina después de deducir su valor residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe amortizable.

El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el importe en libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por amortización del activo será nulo, a menos que—y hasta que—ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el importe en libros del activo.

La amortización de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la dirección. La amortización de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquélla en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por tanto, la amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre amortizado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por amortización podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen, por parte de la entidad, principalmente a través de su utilización. No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que cabría esperar de la utilización del activo.

Consecuentemente, para determinar la vida útil del elemento de inmovilizado material, se tendrán en cuenta todos los factores siguientes:

- (a) la utilización prevista del activo. El uso debe estimarse por referencia a la capacidad o al rendimiento físico que se espere del mismo;
- (b) el deterioro natural esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado;
- (c) la obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo;
- (d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el activo.

La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que aporte a la entidad. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la enajenación o disposición por otra vía de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se amortizan. Los

edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

Si el coste de un terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción de coste del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se amortizará de forma que refleje los beneficios que se van a derivar del mismo.

### **Método de amortización**

El método de amortización utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

El método de amortización aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada ejercicio anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará el método de amortización para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

Pueden utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el importe amortizable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen el método lineal, el método del saldo decreciente y el método de las unidades de producción. La amortización lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie. El método de amortización decreciente dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada. La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo.

Dicho método se aplicará uniformemente en todos los ejercicios, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

### **Deterioro del valor**

Para determinar si un elemento de inmovilizado material ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 Deterioro del valor de los activos. En dicha Norma se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.

### **Compensación por deterioro del valor**

Las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de inmovilizado material que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el resultado del ejercicio cuando tales compensaciones sean exigibles.

El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de inmovilizado material son hechos independientes de las reclamaciones de pagos o compensaciones de terceros, así como de cualquier compra posterior o construcción de activos que reemplacen a los citados elementos, y por ello se contabilizarán de forma separada, procediendo de la manera siguiente:

- (a) el deterioro del valor de los elementos de inmovilizado material se reconocerá según la NIC 36;
- (b) la baja en cuentas de los elementos de inmovilizado material retirados o de los que se haya dispuesto por otra vía se contabilizará según lo establecido en esta Norma;
- (c) la compensación de terceros por elementos de inmovilizado material que hubieran visto deteriorado su valor, se hubieran perdido o se hubieran abandonado se incluirá en la

determinación del resultado del ejercicio, en el momento en que la compensación sea exigible; y

- (d) el coste de los elementos de inmovilizado material rehabilitados, adquiridos o contruidos para reemplazar los perdidos o deteriorados se determinará de acuerdo con esta Norma.

### **Baja en cuentas**

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se dará de baja en cuentas:

- (a) cuando se enajene o disponga del mismo por otra vía; o
- (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de inmovilizado material se incluirá en el resultado del ejercicio cuando la partida sea dada de baja en cuentas (a menos que la NIC 17 establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.

Sin embargo, una entidad que, en el curso de sus actividades ordinarias, venda rutinariamente elementos de inmovilizado material que se mantengan para arrendar a terceros, transferirá esos activos a existencias por su importe en libros cuando dejen de ser arrendados y se clasifiquen como mantenidos para la venta. El importe obtenido por la venta de esos activos se reconocerá como ingreso ordinario de acuerdo con la NIC 18 Ingresos ordinarios. La NIIF 5 no se aplicará cuando los activos que sean mantenidos para la venta en el curso ordinario de la actividad se transfieran a existencias.

La enajenación o disposición por otra vía de un elemento de inmovilizado material puede llevarse a cabo de diversas formas (por ejemplo mediante la venta, realizando un contrato de arrendamiento financiero o por

donación). Para determinar la fecha de enajenación o disposición por otra vía de una partida, una entidad aplicará los criterios establecidos en la NIC 18 para el reconocimiento de ingresos ordinarios por ventas de bienes. La NIC 17 se aplicará en caso de que la disposición del activo consista en una venta con arrendamiento posterior.

Si, de acuerdo con el principio de reconocimiento del párrafo 7, la entidad reconociera dentro del importe en libros de un elemento de inmovilizado material el coste derivado de la sustitución de una parte del elemento, entonces dará de baja el importe en libros de la parte sustituida, con independencia de si esta parte se hubiera amortizado de forma independiente. Si no fuera practicable para la entidad determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el coste de la sustitución como indicativo de cuál era el coste del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento.

La contrapartida a cobrar por la enajenación o disposición por otra vía de un elemento de inmovilizado material, se reconocerá inicialmente por su valor razonable. Si se aplazase el pago a recibir por el elemento, la contrapartida recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado. La diferencia entre el importe nominal de la contrapartida y el precio equivalente de contado se reconocerá como un ingreso por intereses, de acuerdo con la NIC 18, de forma que refleje el rendimiento efectivo derivado de la cuenta por cobrar.

### **Información a revelar**

En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de inmovilizado material, la siguiente información:

- (a) las bases de valoración utilizadas para determinar el importe en libros bruto;
- (b) los métodos de amortización utilizados;
- (c) las vidas útiles o los tipos de amortización utilizados;
- (d) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del ejercicio; y
- (e) la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del ejercicio, mostrando:
  - (i) las inversiones o adiciones realizadas;
  - (ii) activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5, así como las enajenaciones o disposiciones por otra vía;
  - (iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
  - (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revalorizaciones, de acuerdo con los párrafos 31, 39 y 40, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otros resultados globales, en función de lo establecido en la NIC 36;
  - (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, aplicando la NIC 36;
  - (vi) las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del ejercicio, aplicando la NIC 36;
  - (vii) amortizaciones;

- (viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y
- (ix) otros movimientos.

En los estados financieros también se revelará información sobre:

- (a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los inmovilizados materiales que estén afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;
- (b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, en los casos de elementos de inmovilizado material en curso de construcción;
- (c) el importe de los compromisos de adquisición de inmovilizado material; y
- (d) si no se ha revelado de forma independiente en la cuenta de resultados, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyan en el resultado del ejercicio por elementos de inmovilizado material cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.

La selección de un método de amortización y la estimación de la vida útil de los activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, suministran a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar los criterios seleccionados por la dirección de la entidad, a la vez que hacen posible la comparación con otras entidades. Por razones similares, es necesario revelar:

- (a) la amortización del ejercicio, tanto si se ha reconocido en el resultado de ejercicio, como si forma parte del coste de otros activos; y
- (b) la amortización acumulada al término del ejercicio.

De acuerdo con la NIC 8, la entidad ha de informar acerca de la naturaleza y del efecto del cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el ejercicio corriente o que vaya a tenerla en ejercicios siguientes. Tal información puede aparecer, en el inmovilizado material, respecto a los cambios en las estimaciones referentes a:

- (a) valores residuales;
- (b) costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de inmovilizado material;
- (c) vidas útiles; y
- (d) métodos de amortización.

Cuando los elementos de inmovilizado material se contabilicen por sus valores revalorizados, se revelará la siguiente información:

- (a) la fecha efectiva de la revalorización;
- (b) si se han utilizado los servicios de un experto independiente;
- (c) los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonable de los elementos;
- (d) en qué medida el valor razonable de los elementos de inmovilizado material fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración;
- (e) para cada clase de inmovilizado material que se haya revalorizado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del coste; y

- (f) las reservas de revalorización, indicando los movimientos del ejercicio, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

Siguiendo la NIC 36, la entidad revelará información sobre las partidas de inmovilizado material que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, además de la información requerida en los puntos (iv) a (vi) del apartado (e) del párrafo 73.

Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información:

- (a) el importe en libros de los elementos de inmovilizado material, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- (b) el importe en libros bruto de los inmovilizados materiales que, estando totalmente amortizados, se encuentran todavía en uso;
- (c) El importe en libros de los elementos de inmovilizado material retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5; y
- (d) cuando se utiliza el modelo del coste, el valor razonable de los inmovilizados materiales cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

Por tanto, se aconseja a las entidades presentar también estas informaciones.

### **Disposiciones transitorias**

Los requerimientos relativos a la valoración inicial de los elementos de inmovilizado material adquirido en permutas de activos, que se encuentran especificados en los párrafos 24 a 26, se aplicarán de forma prospectiva y afectarán sólo a transacciones futuras.

#### **2.4.6 Contabilidad**

Según **Mercedes Bravo Valdivieso (2000: 1)** Contabilidad es el arte de recoger, resumir, analizar e interpretar datos financieros, para obtener así las informaciones necesarias relacionadas con las operaciones de una empresa.

#### **2.4.7 Proceso Contable**

Según **Pedro Zapata Sánchez (2002: 68 – 72)** El ciclo contable se realiza actualmente de manera expedita y segura con la ayuda de la computadora que, a través de programas genéricos o específicos, procesa la información automáticamente, es decir, el contador sólo tiene que definir las partidas afectadas y digitar los valores que correspondan a las cuentas, y el programa automatizado de contabilidad se encargará de mayorizar, emitir el balance de comprobación e incluso emitir los estados financieros



**Variable Dependiente:** Estados Financieros

#### **2.4.9 Estados financieros**

Según **Pedro Zapata Sánchez (2002: 68)** Los estados financieros son informes que se elaboran al finalizar un periodo contable, con el objeto de proporcionar información sobre la situación económica y financiera de la empresa. Esta información permite examinar los resultados obtenidos y evaluar el potencial económico de la entidad.

##### **2.4.9.1 Estado de resultados o de pérdidas y ganancias**

El Estado de resultados muestra los efectos de las operaciones de una empresa y su resultado final, ya sea de ganancia o de pérdida. Muestra también un resumen de los hechos significativos que originaron un aumento o disminución en el patrimonio de la entidad durante un periodo determinado.

El estado de resultados es dinámico, ya que expresa en forma acumulativa las cifras de ingresos, costos y gastos resultantes en un periodo determinado.

##### **2.4.9.1.1 Ingresos**

Según **René Tola (2008:21)** Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o también como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Según **Mercedes Bravo (2002: 184-185)** Los ingresos se clasifican en:

- Ingresos Operacionales, e
- Ingresos no Operacionales u otros ingresos

**2.4.9.1.1.1 Los Ingresos Operacionales** incluyen todos los ingresos obtenidos por la venta de un producto o servicio.

**2.4.9.1.1.1 Los Ingresos no Operacionales** son aquellos que no se relacionan en forma directa con las principales actividades del negocio.

#### **2.4.9.1.2 Gastos**

Son todas las obligaciones o disminuciones que tiene la empresa.

**CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.** Los gastos se clasifican en:

Gastos de Administración

Gastos de Venta

Gastos Financieros

**2.4.9.1.2.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.** Son todos los gastos que se relacionan en forma directa con la oficina o departamento administrativo.

**2.4.9.1.2.2 GASTOS DE VENTA.** Son todos los gastos que se relacionan.

**2.4.9.1.2.3 GASTOS FINANCIEROS.** Se relacionan con los intereses que paga la empresa a instituciones financieras por los préstamos concedidos para su financiamiento.

#### **2.4.9.1.3 Utilidad o Pérdida**

Denominada también Ganancia o Superávit.

Denominada también Déficit.

#### **2.4.9.2 Balance general o de situación financiera**

Según **Pedro Zapata (2002:72)** Es un informe contable que presenta ordenada y sistemáticamente las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio y determina la posición financiera de la empresa en un momento dado.

Puede también ser identificado con las siguientes denominaciones: Estado de situación financiera, Balance general o Estado de activos, pasivos y patrimonio.

##### **2.4.9.2.1 Activos**

Según **Warren Reeve (2009:21)** Por lo regular, los activos se dividen en clases para su presentación en el balance general, Dos de estas clases son: .1) activos circulantes, y 2) propiedad, planta y equipo.

##### **2.4.9.2.2 Pasivos**

Los pasivos consisten en los montos que la empresa debe a sus acreedores. Las dos clases más comunes de pasivo son: 1) pasivos circulantes, y 2) pasivos a largo plazo.

##### **2.4.9.2.3 Capital contable**

Los derechos del dueño a los activos de la empresa se presentan en el balance general a continuación de la sección de pasivos. El capital contable se suma al pasivo, y el total resultante debe ser igual al activo.

### **2.4.9.3 Estado de Flujo de Efectivo**

Según **Mercedes Bravo (2002:192-195)** Este estado financiero se elabora al término de un ejercicio económico o período contable para evaluar con mayor objetividad la liquidez o solvencia de la empresa.

**2.4.9.3.1 Actividades de Operación.** El monto de los flujos de efectivo originados por las actividades operativas es un indicador clave del grado hasta el cual las operaciones de la empresa han generado suficientes flujos de efectivo para liquidar préstamos, mantener la capacidad operativa de la empresa, pagar dividendos y hacer nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento. La información sobre los componentes específicos de los flujos de efectivo operativos históricos es útil, conjuntamente con otra información, para pronosticar los futuros flujos de efectivo de las operaciones.

**2.4.9.3.2 Actividades de Inversión.** Es importante la revelación separada de los flujos de efectivo originadas por las actividades de inversión, porque los flujos de efectivo representan el grado hasta el cual se han hecho las erogaciones para los recursos que tienen intención de generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro.

**2.4.9.3.3 Actividades de Financiamiento.** Es importante la revelación separada de flujos de efectivo originados por las actividades de financiamiento porque es útil para proyectar las necesidades de flujos de efectivo en el futuro por pagar a los proveedores de capital de la empresa, tales como:

1. Efectivo proveniente de la emisión de acciones u otros instrumentos de participación.
2. Pagos en efectivo a los propietarios para adquirir o redimir las acciones de la empresa.

- 3 Efectivo proveniente de la emisión de obligaciones: préstamos, documentos, bonos, hipotecas y otros créditos a corto y largo plazo.
- 4 Pagos en efectivo por un prestatario para reducir el pasivo insoluto relativo a un arrendamiento financiero.

#### **2.4.9.4 Estado de cambio en el patrimonio**

Según **Warren Reeve (2009:21)** Es el estado de capital contable informa acerca de los cambios ocurridos en el capital contable durante un periodo.

##### **2.4.9.4.1 Activo Circulante**

Es el efectivo y otros activos, de los cuales se espera que se conviertan en efectivo, se vendan o consuman en un año o menos, como parte de las operaciones de la empresa.

##### **2.4.9.4.2 Pasivo Circulante**

Los pasivos que vencen en un lapso breve que se pagan con el activo circulante.

##### **2.4.9.4.3 Capital de Trabajo**

Los derechos del dueño a los activos de la empresa se representan en el balance general a continuación de la sección de pasivos. El capital de trabajo se suma el pasivo y el total resultante debe ser igual al activo.

## **2.5. HIPÓTESIS**

La inaplicación de la NIIF 1 es lo que conlleva a tener estados Financieros solo para fines tributarios en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la Ciudad de Salcedo del año 2010.

## **2.6. SEÑALAMIENTO DE VARIABLES**

**Variable Independiente:** La NIIF 1

**Variable Dependiente:** Estados Financieros.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. ENFOQUE**

La investigación científica para que cumpla sus objetivos, requiere que el investigador se posicione de un paradigma, el mismo que orientara el diseño metodológico.

En esta oportunidad, el paradigma que guiara el proceso investigativo es el cualitativo porque el estudio que se realizara sobre la Ausencia de las NIIF la presente investigación es predominantemente cualitativa, el diseño de los métodos son pre – estructurados y esquematizados y la lógica de sus análisis es orientado a la verificación.

#### **3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.2.1 Investigación de campo**

Según **Víctor Hugo Abril (2005:30)** Es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

##### **Aplicación**

Esta modalidad de investigación la utilice cuando visite la Cooperativa para ver qué problemas tenia dicha institución y analizar el que le ayude a la institución.

### **3.2.2 Investigación Bibliográfica – Documental**

La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio.

#### **Aplicación**

Esta investigación me servirá para la recopilación de información en el Marco Teórico, como también para la Metodología de la investigación.

### **3.3. NIVEL O TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 Investigación descriptiva**

La investigación descriptiva, también conocida como la investigación estadística, describen los datos y este debe tener un impacto en las vidas de la gente que le rodea. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

#### **Aplicación**

La investigación descriptiva será utilizada para la elaboración de las diferentes técnicas de recolección de datos, también para la obtención de datos **precisos**.

#### **3.3.2. Investigación Explicativa**

Este tipo de investigación, según Tamayo y Tamayo(ob.cit.) se caracteriza por buscar una explicación del por qué de los hechos mediante el establecimiento de la relación causa-efecto. Los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas, lo que en otras

palabras llamamos investigación postfacto, como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones se refieren al nivel de profundidad del conocimiento.

### **Aplicación**

Esta investigación será utilizada para la realización de las recomendaciones y conclusiones respectivamente.

#### **3.3.3. Analítico – Sintético**

Según **César Augusto Bernal (2006:56)** Este método estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estimularlas en forma individual (análisis), y luego se integran dichas partes para estudiarlas de manera holística e integral.

#### **3.3.4. Encuesta**

**Según Carlos E. Méndez A (2007:30)** La recolección de información mediante la encuesta se hace a través de formularios, los cuales tienen aplicación a aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento.

### **Aplicación**

Esta técnica será utilizada para la recolección de la información pertinente del personal administrativo de la cooperativa.

#### **3.3.5. Entrevista**

Las entrevistas se utilizan para recabar información en forma verbal, a través de preguntas que propone el analista. Quienes responden pueden ser gerentes o empleados, los cuales son usuarios actuales del

sistema existente, usuarios potenciales del sistema propuesto o aquellos que proporcionarán datos o serán afectados por la aplicación propuesta. El analista puede entrevistar al personal en forma individual o en grupo. Algunos analistas prefieren este método a las otras técnicas que se estudiarán más adelante. Sin embargo, las entrevistas no siempre son la mejor fuente de datos de aplicación.

### **Aplicación**

La entrevista se utilizara para obtener información tanto del gerente como de los accionistas.

## **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.4.1 Población**

Según **Alex de la Torre Dávalos (2005:49)** Se entiende por población a un conjunto de elementos que tienen una característica común, se clasifican en infinitos y finitos según el número de elementos que tenga. A toda característica de la población se la conoce como parámetro.

### **TABLA1.- Población de estudio**

Para el presente trabajo de investigación se considera los siguientes informantes, que está representado en la siguiente tabla.

<b>SUJETO</b>	<b>N</b>
Accionistas	4
Gerente	1
Administrativos	36
Empleados	4

**Fuente:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín

**Elaborado:** Gioconda Mariño

### 3.4.2 Muestra

Según **Alex de la Torre Dávalos (2005:49)** Se entiende por muestra todo subconjunto representativo de la población, de forma que las conclusiones sacadas en ella se generalizan a la población. A toda característica de la muestra se conoce como estadígrafo.

#### Fórmula

$$n = \frac{N * \sigma^2 * Z^2}{(N - 1) * E^2 + \sigma^2 * Z^2}$$

#### Simbología

**n** = Tamaño de la muestra

**N** = Tamaño de la población

$\sigma^2$  = Varianza de la población 0.25

**Z** = Nivel de confianza 95%

**E** = Error admisible 5%

#### Cálculo

$$n = \frac{36 * 0.25 * (1.96)^2}{(36 - 1) * 0.05^2 + 0.25 * (1.96)^2}$$

$$n = \frac{36 * 0.25 * 3.8416}{(35) * 0.0025 + 0.25 * 3.8416}$$

$$n = \frac{34.5744}{0.0875 + 0.9604}$$

$$n = \frac{34.5744}{1.0479}$$

$$n = 32.39$$

$$n = 32$$

Una vez calculada la muestra, se encuestara para este estudio a 32 personas.

### 3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

#### 3.5.1. Operacionalización de la variable independiente: LA NIIF 1

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e Instrumentos
<p>Se conceptualiza como: La transición de los estados financieros y se denomina adopción por primera vez y El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros</p>	NIIF 1	<p>Inversiones</p> <p>Cartera de Crédito</p> <p>Propiedad planta y Equipo</p>	<p>¿El cálculo de las Inversiones es correcta?</p> <p>¿La cartera de crédito cumple con todos los requisitos?</p> <p>¿Se está valorizando correctamente?</p>	<p>Encuesta a la Contadora.</p> <p>Entrevista al gerente.</p>

### 3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente: ESTADOS FINANCIEROS

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e Instrumentos
Los estados financieros son informes que se elaboran al finalizar un periodo contable, con el objeto de proporcionar información sobre la situación económica y financiera de la empresa. Esta información permite examinar los resultados obtenidos y evaluar el potencial económico de la entidad.	Estado de Resultados	De liquidez	¿Por qué los estados de resultados son importantes?	Entrevista al Gerente. Encuesta al Contador.
	Estado de situación	De Crédito	¿El balance general es de suma importancia en la institución?	
	Estado de Flujo del Efectivo		¿El estado de flujo del efectivo es el real?	
	Estado de Cambio en el Patrimonio		¿El estado de patrimonio está presentando información real.	

### 3.6 PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Un plan de recolección de información describe estrategias metodológicas, recursos a emplear, sujetos y lugares a investigar, especificaciones e instrumentos a emplear para la consecución de los objetivos y comprobación de la hipótesis planteada.

Sujeto	Técnica	Como	Cuando	Donde
Gerente, Accionistas	Entrevista	Científico	18/05/2011	En la Cooperativa.
Administrativo, Empleados	Encuesta	Científico	18/05/2011 19/05/2011	En la Cooperativa.

Ver anexo 1 y 2.

### 3.7 PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información recopilada a través de la encuesta se procesara de la siguiente manera:

#### 3.7.1 Procesamiento de la Información

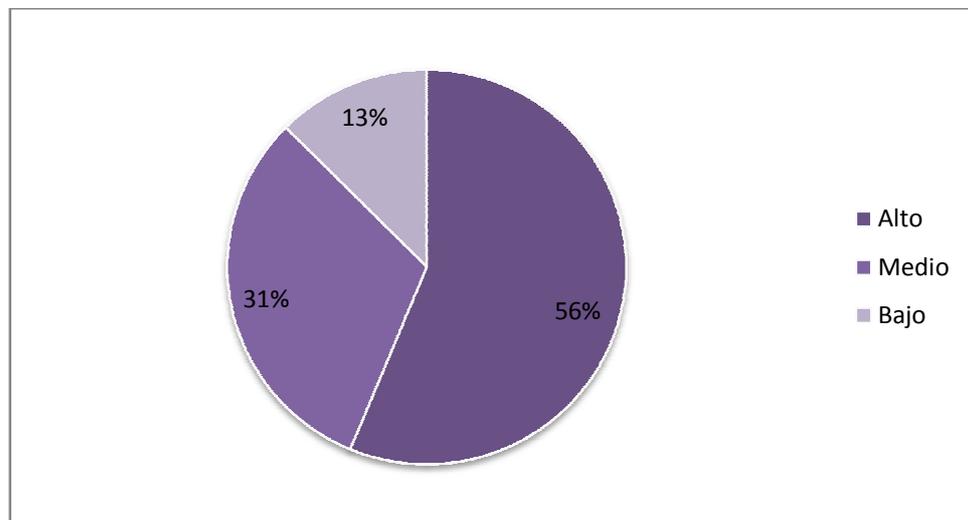
La información plasmada en las encuestas, se procesara siguiendo estos pasos:

- Revisión crítica o limpieza de la información, en este paso se revisara cada uno de los formularios de encuesta depurando información incompleta o no pertinente.

Pregunta	Alto	Medio	Bajo
Pregunta 6	18	10	4

- De ser el caso se procederá a la repetición de la recolección de la información.
- En cada formulario se procederá a codificar numéricamente cada pregunta y sus respectivas respuestas (Ver anexo )
- Los datos serán tabulados en el programa Excel.
- Presentación de los datos mediante tablas donde se resumirán las frecuencias y porcentajes de respuesta. Adicionalmente los resultados de cada pregunta se presentaran de forma tabular y graficas de pastel o barras.

Representación Gráfica a utilizar.



### 3.7.2 Análisis e interpretación de resultados

- Junto con la presentación tabular y grafica de los resultados de cada pregunta se realizara un análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias y preferencia en las respuestas.

- Además se efectuara la relación de variables de acuerdo con los objetivos y las variables de la hipótesis.
- La comprobación de la hipótesis se realizara utilizando el método de Chi – Cuadrado

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

- Comparación de la información obtenida con el marco teórico relacionado.
- Finalmente se procederá al establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **4.1 / 4.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Resultados obtenidos en la encuesta realizada al personal Administrativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín, de la Ciudad de Salcedo.

En este capítulo consta el análisis e interpretación de resultados, verificación de la Hipótesis, mecanismo importante para el procesamiento de datos ya tabulados, a través de la encuesta realizada al personal Administrativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín, de la Ciudad de Salcedo.

La aplicación de los cuestionarios estructurados se lo realiza por cuanto permite sistematizar los temas analizados y aplicarlos respecto a las personas involucradas en las tareas relacionadas con los estados financieros

En primer lugar se procedió a la codificación de los resultados para luego tabularlos, mediante la aplicación de Estadística Descriptiva, como medio principal de los datos obtenidos, para convertirlos en porcentajes, mediante una síntesis para el análisis.

## Encuesta dirigida a los (as) contadores (ras) y auxiliares

### Pregunta 1

1.- ¿Conoce acerca del requerimiento de la implantación de la NIIF 1?

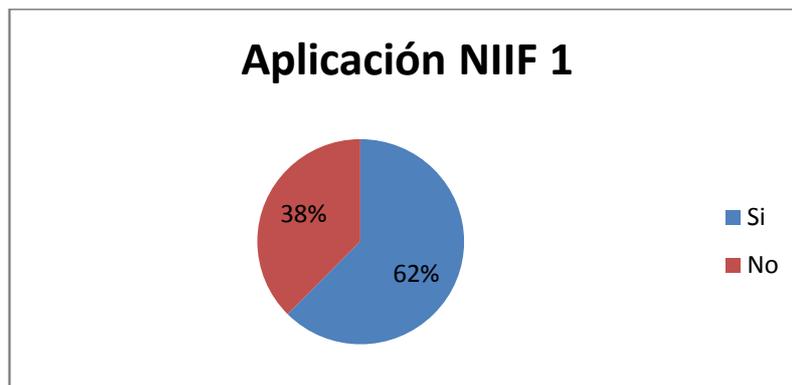
**Tabla N.- 6**

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Si	62,5	20
No	37,5	12
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

**Gráfico N.- 2**



**Fuente:** Tabla N.- 6

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

### Análisis.

Del total del personal administrativo, el 62% de ellos dicen si conocer acerca de la implantación de la NIIF 1, mientras que el 38 % no conoce sobre dicha implantación.

### Interpretación.

De acuerdo a estos resultados, la mayoría de ellos se encuentran informados acerca de la implantación de la NIIF 1, existe un pequeño grupo de encuestados que necesitan ser informados sobre la implantación.

## Pregunta 2

### 2.- ¿La NIIF 1 en comparación con las NEC es?

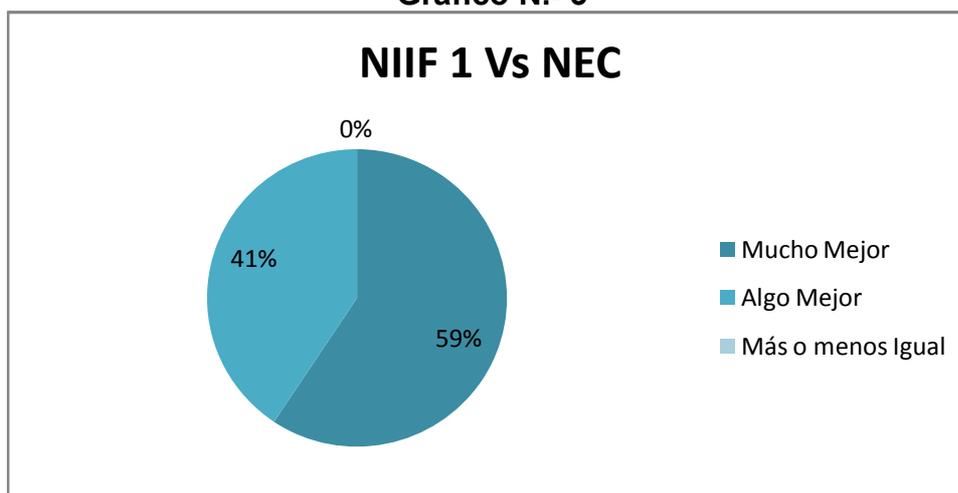
Tabla N.- 7

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Mucho Mejor	59,375	19
Algo Mejor	40,625	13
Más o menos Igual	0	0
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.

**Elaborado Por:** Gioconda Mariño

Gráfico N.- 3



**Fuente:** Tabla N.- 7

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

### Análisis

El 59 % de la población encuestada manifiesta que la NIIF 1 en comparación con las NEC es mucho mejor, mientras que un 41 % manifiesta que son algo mejores.

### Interpretación

La mayoría de los encuestados manifiestan que la NIIF 1 es mucho mejor que las NEC, existe un pequeño grupo que todavía dicen que son algo mejores.

### Pregunta 3

3.- ¿Los usuarios de los estados financieros cuentan con la capacitación adecuada para la aplicación de la NIIF 1?

**Tabla N.- 8**

alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Si	37,5	12
No	62,5	20
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.  
**Elaborado Por:** Gioconda Mariño

**Gráfico N.- 4**



**Fuente:** Tabla N.- 8  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

### Análisis

El 62,5 % de los usuarios de los estados financieros dicen no estar capacitados para la aplicación de la NIIF 1 en dichos estados.

### Interpretación

En general se puede mencionar que en su mayoría los usuarios de los estados financieros no cuentan con la adecuada capacitación, mientras que un pequeño grupo manifiesta lo contrario es decir si cuentan con la adecuada capacitación.

#### Pregunta 4

4.- ¿Usted piensa que con la aplicación de la NIIF 1 la cooperativa reflejara los estados financieros razonables?

Tabla N.- 9

alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Si	68,75	22
No	31,25	10
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

Gráfico N.- 5



**Fuente:** Tabla N.- 9

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

#### Análisis

El 69 % manifiesta que con la aplicación de la NIIF 1 se reflejara estados financieros razonables, mientras que el 31 % dice que lo contrario es decir no habrá cambios.

#### Interpretación

La mayoría de los encuestados mencionan estar de acuerdo con que existirá cambios en los estados financieros, mientras que un pequeño grupo dice que no existirá ningún cambio.

## Pregunta 5

### 5.- ¿El método para valorar los estados financieros es?

**Tabla N.- 10**

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Bueno	46,875	15
Regular	31,250	10
Malo	21,875	7
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

**Gráfico N.- 6**



**Fuente:** Tabla N.- 10  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

## Análisis

Se puede decir que un 46,87 % está de acuerdo con el método para valorar, el 31,25 % dicen que el método es regular, mientras que un 21.87 dice que es malo.

## Interpretación

De acuerdo a estos resultados, la mayoría de los encuetados dicen que es bueno el método de valoración, mientras que otro grupo dice que es regular y existe un pequeño grupo que dice que es malo dicho método.

## Pregunta 6

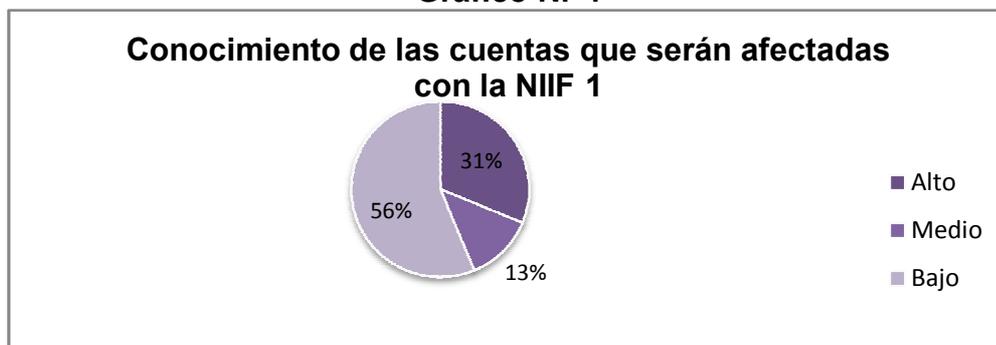
6.- ¿El conocimiento que usted tiene sobre cuáles son las cuentas que serán afectadas con la aplicación de la NIIF 1 es?

Tabla N.- 11

alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Alto	31,25	10
Medio	12,5	4
Bajo	56,25	18
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

Gráfico N.- 7



**Fuente:** Tabla N.- 11  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

## Análisis

Del total de administrativos encuestados, el 31,25 % de ellos dicen que es Alto el conocimiento que tienen, el 12,5 % es medio el conocimiento, mientras que el 56,25 % tienen un conocimiento bajo sobre las cuentas que se verán afectadas.

## Interpretación

Se puede decir que la mitad de encuestados no tiene un conocimiento sobre las cuentas que serán afectadas con la NIIF 1, mientras que otro grupo dice tener un conocimiento medio sobre las cuentas afectadas, mientras que un pequeño grupo si saben que cuentas serán afectadas.

## Pregunta 7

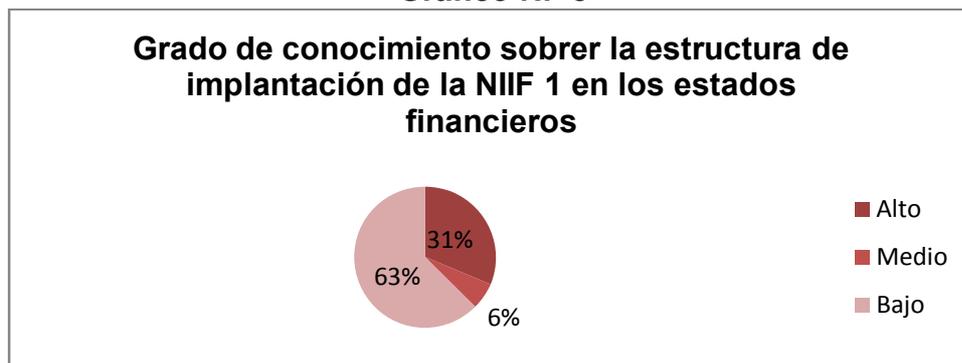
7.- ¿Cuál es el grado de conocimiento que tiene usted sobre la estructura de implantación de la NIIF 1 en los estados financieros?

**Tabla N.- 12**

alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Alto	31,25	10
Medio	6,25	2
Bajo	62,5	20
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

**Gráfico N.- 8**



**Fuente:** Tabla N.- 12  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

## Análisis

El 62,5 % de los encuestados dicen tener un conocimiento bajo sobre la estructura.

## Interpretación

Se puede decir que más de la mitad de los encuestados no conoce sobre la estructura de la NIIF 1 en los estados financieros, mientras que mediano grupo dice si conocer y un pequeño grupo si tiene un poco la idea.

## Pregunta 8

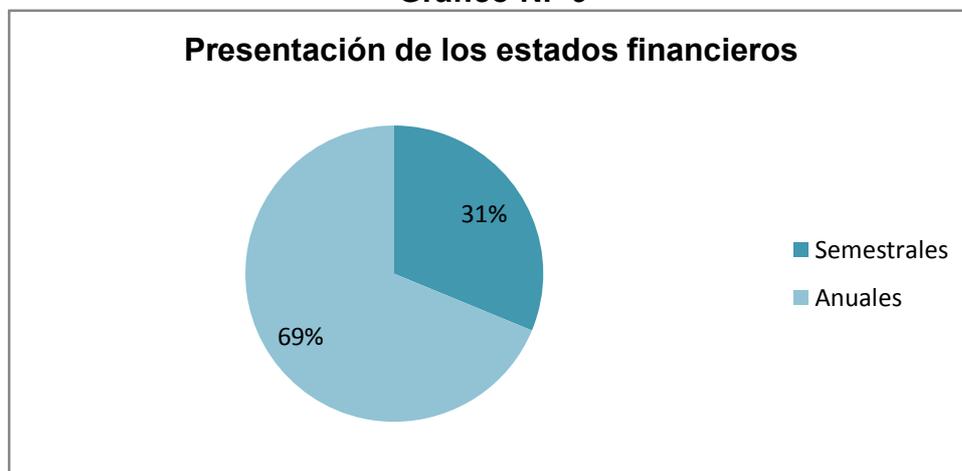
8.- ¿Con qué frecuencia se presentan los estados financieros de la cooperativa?

**Tabla N.- 13**

alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Semestrales	31,25	10
Anuales	68,75	22
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

**Gráfico N.- 9**



**Fuente:** Tabla N.- 13  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

## Análisis

El 31,25 % dice que los estados financieros se presentan semestralmente, mientras que el 68.75 % manifiesta que se presentan los estados financieros anualmente.

## Interpretación

La mayoría de los encuestados señala que los estados financieros se presentan anualmente, mientras que un grupo pequeño manifiesta que se presentan semestralmente.

## Pregunta 9

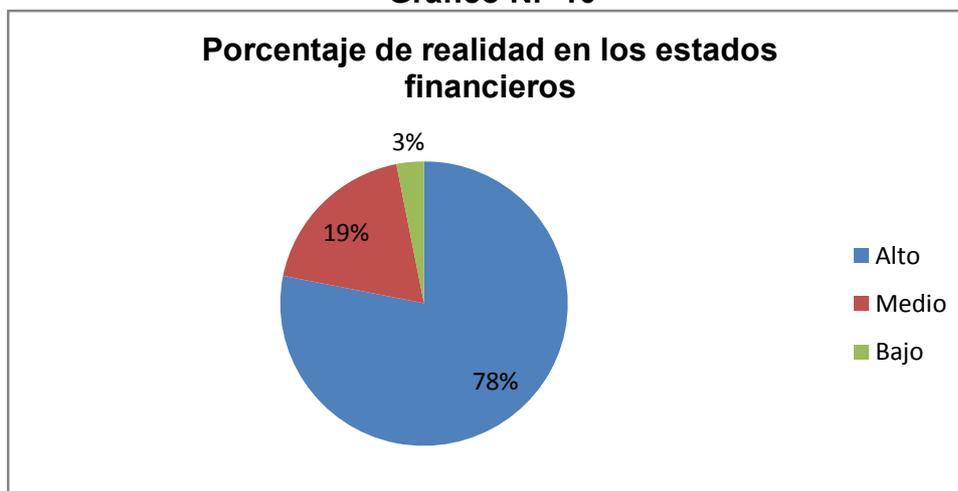
9.-¿En qué porcentaje se refleja la realidad de la cooperativa en los estados financieros?

**Tabla N.- 14**

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Alto	78,125	25
Medio	18,75	6
Bajo	3,125	1
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

**Gráfico N.- 10**



**Fuente:** Tabla N.- 14  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

## Análisis

El 78,12 % de los encuestados dicen que el porcentaje que se refleja la realidad de la cooperativa en los estados financieros es alto.

## Interpretación

La mayoría de los encuestados dicen que el porcentaje de realidad en los estados financieros es alto, mientras que otro grupo dice que es medio, y un pequeño grupo dice que es bajo.

## Pregunta 10

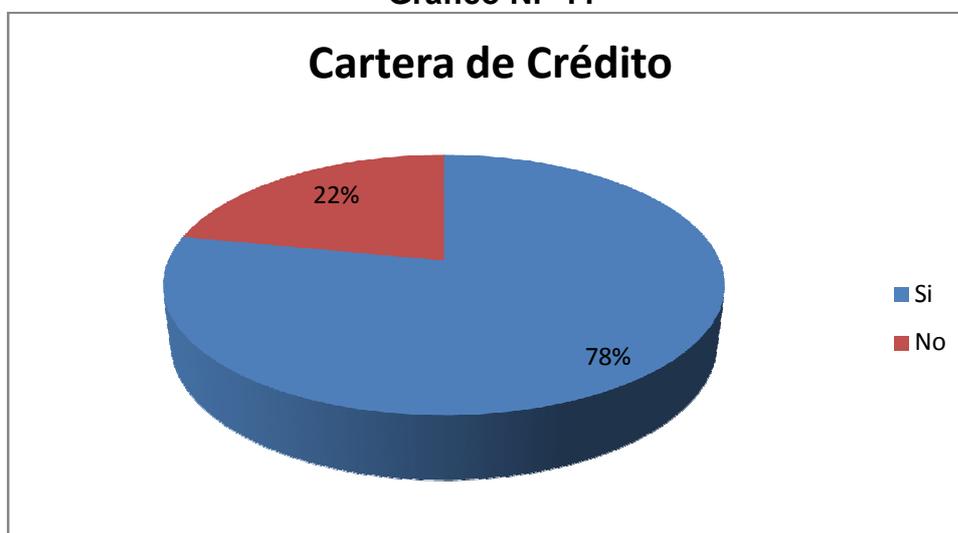
10.-¿Cree usted que la cuenta Cartera de Crédito se verá afectada con la NIIF 1?

Tabla N.- 15

alternativas	Porcentaje	Frecuencia
Si	78,125	25
No	21,875	7
Total	100%	32

**Fuente:** Encuesta aplicada a los administrativos de la cooperativa.  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

Gráfico N.- 11



**Fuente:** Tabla N.- 15  
**Elaborado por:** Gioconda Mariño

### Análisis

El 78,12 de los encuestados dicen que si se verá afectada la cuenta cartera de Crédito.

### Interpretación

Del total de encuestados su mayoría señala que si es afectada la cartera de crédito, mientras que un grupo pequeño dice que no se verá afectada.

## ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA

**Tabla N.- 16 Entrevista a los directivos**

<b>Directivos</b>	<b>Gerente</b>	<b>Accionista</b>	<b>Accionista</b>
<b>1.- ¿Cómo se está afectando los estados financieros en la cooperativa debido a la inaplicación de la NIIF 1?</b>	Se ve afectada porque se sigue aplicando una normativa antigua.	Los estados financieros no estarán presentando información real.	La información en los estados financieros es errónea.
<b>2.- ¿La normativa con la que se realiza actualmente los estados financieros es la que la Superintendencia exige?</b>	Actualmente se están realizando los estados financieros de acuerdo a las NEC	Las NEC es la normativa que se está utilizando	Los estados financieros son elaborados según las NEC
<b>3.- ¿Usted cree que los estados financieros están reflejando la información real?</b>	A mi criterio se podría decir que existe un poco de errores	Si se refleja la información real	Se podría decir que falta elaborar mejor los estados financieros

**Elaborado por: Gioconda Mariño**

### 4.3 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La verificación de la hipótesis planteada se efectuara a partir de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas; para ello se utilizara el método del Chi – Cuadrado.

Para el cálculo de la tabla de contingencia se calcula a partir de los valores cuantitativos de las preguntas 7 y 9 de las encuetas las mismas que guardan relación con las variables estudiadas.

**Tabla N°- 17 Tabla de Contingencia**

PREGUNTAS	Alto	Medio	Bajo	Total
Pregunta 7	10	2	20	32
Pregunta 9	25	6	1	32

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

**Tabla N°- 18 Frecuencia Observada**

PREGUNTAS	Alto	Medio	Bajo	Total
Pregunta 7	10	2	20	32
Pregunta 9	25	6	1	32
TOTAL	35	8	21	64

**Fuente:** Tabulación de las Preguntas 7 y 9

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

**Tabla N°- 19 Frecuencia Esperada**

PREGUNTAS	Alto	Medio	Bajo	Total
Pregunta 7	17,50	4,00	10,5	32
Pregunta 9	17,50	4,00	10,5	32
TOTAL	35	8	21	64

**Fuente:**Frecuencia Observada

**Elaborado por:**Gioconda Mariño

## CALCULO DEL CHI – CUADRADO

### 1.- Formulación de la Hipótesis

Ho: La inaplicación de la NIIF 1 no conlleva a tener estados Financieros erróneos en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la Ciudad de Salcedo del año 2010.

H1: La inaplicación de la NIIF 1 es lo que conlleva a tener estados Financieros erróneos en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la Ciudad de Salcedo del año 2010.

### 2.- Modelo Matemático

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

### 3.- Elección de la Prueba Estadística

Chi – Cuadrado

### 4.- Nivel de Significación

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

## 5.- Distribución Muestral

$$X^2 = 5,99$$

$$GL = K - 1$$

$$GL = (f - 1) (c - 1)$$

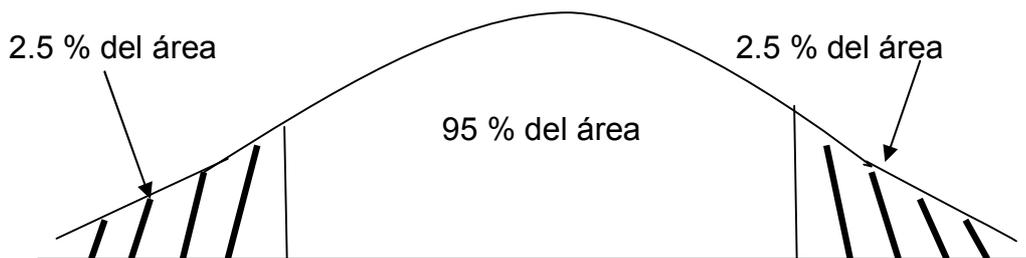
$$GL = (2 - 1) (3 - 1)$$

$$GL = 1 * 2$$

$$GL = 2 \text{ (Ver en la tabla estadística)}$$

## 6.- Definición de la zona de Rechazo

**Grafico N.- 12**



Elaborado por: Gioconda Mariño

## 7.- Cálculo Matemático

**Tabla N.- 20**

PREGUNTAS	FO	FE	FO - FE	(FE - FO) <sup>2</sup>	(FE - FO) <sup>2</sup> /FE
Pregunta 7	10	17,5	-7,5	56,25	3,21428571
	25	17,5	7,5	56,25	3,21428571
Pregunta 9	2	4	-2	4	1
	6	4	2	4	1
	20	10,5	9,5	90,25	8,5952381
	1	10,5	-9,5	90,25	8,5952381
	64	64	0		25,6190476

## **8. - DECISIÓN**

Como el valor calculado es 25,62 es mayor al dado en la tabla Estadística, que es de 5,99 se acepta la hipótesis alterna, ya que la inaplicación de la NIIF 1 es lo que conlleva a tener estados Financieros erróneos en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín de la Ciudad de Salcedo del año 2010.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

- Una vez concluida la investigación se puede concluir que no se está aplicando de la NIIF 1, lo que los estados financieros serán elaborados en un lenguaje que no podrá ser interpretado en cualquier lugar del mundo.
- Por el momento la cooperativa está realizando sus estados financieros con la normativa antigua, por tal razón no está cumpliendo con lo que estipulan los organismos de control.
- El no aplicar la NIIF 1 en la elaboración de los estados financieros, está produciendo que la información financiera que se presenta en los mismos sea irreal ya que habrá modificaciones en algunas cuentas.
- Se determinó que la Cooperativa no está aplicando de la NIIF 1, por lo cual no cumple con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías.
- Se determinó luego del análisis de los datos que el personal de la cooperativa en su mayor parte piensa que con la aplicación de la NIIF 1 se reflejara estados financieros más razonables.

- Se determinó que en la cuenta cartera de crédito se verá afectada con la aplicación de la NIIF 1.
- La cooperativa no sabe los impactos que tendrá la información contable al implantar las NIIF, porque no se ha realizado un diagnóstico preliminar, ya que el personal no ha sido capacitado oportunamente sobre el tema.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- La cooperativa deberá aplicar la NIIF 1 para obtener información confiable y transparente de la información financiera de la cooperativa, capaz de permitir a la gerencia pueda tomar las mejores decisiones.
- Es necesario elaborar los estados financieros con la normativa vigente apoyándose en las siguientes NIC:

**NIC 1:** Presentación de estados financieros.

**NIC 7:** Estado de Flujo del Efectivo.

**NIC 16:** Propiedad, Planta y Equipo

**NIC 37:** Provisión, activos contingentes y pasivos contingentes.

**NIC 39:** Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición.

- Es importante ajustar respectivamente las cuentas a ser afectadas en los estados financieros de la institución.
- La Cooperativa debe cumplir con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, porque dicha institución adoptara la NIIF 1 de acuerdo a las disposiciones de aplicación en las diferentes entidades regidas por el organismo de control.

- Se recomienda a la cooperativa aplicar la NIIF 1 para así obtener cifras más razonables.
- Es necesario que la persona encargada de esta cuenta tenga los conocimientos necesarios para realizar los respectivos ajustes a esta cuenta.
- Se recomienda a la cooperativa realizar un diagnóstico previo a la implementación de las NIIF, con el fin de ver cuáles son los impactos que provocará implementar dichas normas..

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1 DATOS INFORMATIVOS**

##### **Título**

Diagnóstico previo a la Implementación de las Normas de Información Financiera (NIIF)

##### **Institución Ejecutora**

La presente propuesta se realizara en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín.

##### **Beneficiarios**

La contadora

El gerente

##### **Ubicación**

La cooperativa se encuentra ubicada en la Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Barrio: CENTRO Calle: LUIS MARTÍNEZ Número: 32 – 21 Intersección: 24 DE MAYO Referencia ubicación: FRENTE A LA CASA CAMPESINA Teléfono Trabajo: 032727702

##### **Tiempo estimado para la Ejecución**

Inicio: Enero 2011

Fin: Julio 2011

##### **Equipo técnico responsable**

La investigadora

El gerente

La contadora

## Costo

El costo para la realización de esta propuesta es de **3546,35**dólares.

A continuación se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla N°- 21**

### Costo de la propuesta

Rubro	Cantidad	Costo Unitario	Costo
Matricula Seminario	1		1300,00
Laptop	1		1200,00
Transporte			300,00
Alimentación			150,00
Impresora	1		120,00
Cartuchos	2	30,00	60,00
Resmas de papel bom	3	3,50	10,50
Anillados	6	2,00	12,00
Horas internet	60	0,80	48,00
Copias	50	0,02	1,00
Donación			25,00
Imprevisto 10%			319,85
			<b>3546,35</b>

**Elaborado por:** Gioconda Mariño

## 6.2 ANTECEDENTES

**Según el trabajo de investigación denominado** Diagnóstico previo a la Implementación de las Normas de Información Financiera (NIIF)

El trabajo responde a la necesidad de implementar la NIIF 1 en la cooperativa de ahorro y crédito Pilahuín, para que le permita tener una información real en sus estados financieros, de esta manera la gerencia podrá tomar las mejores decisiones, para el beneficio y crecimiento de la cooperativa.

**Según la autora** Rosana Cecilia Viteri Fonseca quien propuso la siguiente solución: Aplicación de la NIIF 1 en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Llanganates. El trabajo responde a la necesidad de aplicar la NIIF 1 para que le permita tener una mejor estructura financiera y así poder tomar las mejores decisiones gerenciales en la cooperativa de ahorro y crédito Llanganates. Es imprescindible que se conozca sobre las ventajas que proporciona la aplicación de la NIIF 1.

### **6.3 JUSTIFICACIÓN**

La presente propuesta ayuda a la cooperativa a la mejor elaboración de sus estados financieros, y con esto tener información financiera que se pueda ser interpretada en cualquier parte del mundo.

Esta propuesta le facilita a la institución a tener información financiera más confiable y razonable para de esta manera poder tomar las mejores decisiones para beneficio de la institución.

Esta propuesta es posible de ser realizada, ya que se cuenta con los medios económicos, materiales y humanos. Además la institución dará la apertura necesaria para realizar la ejecución de la presente propuesta.

Los beneficiarios de esta propuesta son los accionistas de la cooperativa, porque podrán adoptar mecanismos de solución para los posibles errores que se detectaron, también se verán directamente beneficiados socios ya que las decisiones que se tomen repercutirán directamente en los servicios a los que ellos acceden.

### **6.4 OBJETIVOS**

#### **6.4.1 Objetivo General**

Contribuir a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín con el diagnóstico previo a la Implementación de las NIIF, con el cual se podrá ver los impactos de implantar dichas normas.

#### **6.4.2 Objetivos Específicos**

- Establecer los procedimientos que la entidad debe seguir cuando adopte por primera vez la NIIF 1.
- Determinar las diferencias entre los estados financieros realizados en base a NEC y los estados financieros realizados en base a las NIIF.
- Demostrar los resultados obtenidos del diagnóstico previo a la Implementación de las NIIF.

#### **6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

##### **FACTIBILIDAD ECONÓMICA**

Crear la propuesta con el fin de contribuir al mejoramiento de la información financiera, bajo el punto de vista que armonice los procesos contables a nivel de todo el sistema financiero se deduce que esta propuesta es viable en función de la factibilidad económica ya que se ha priorizado los recursos de la cooperativa armonice los procesos contables a nivel de todo el sistema financiero se deduce que esta propuesta es viable en función de la factibilidad económica ya que se ha priorizado los recursos de la cooperativa y se lograra obtener un informe de la real valoración de cada componente de los estados financieros.

##### **FACTIBILIDAD LEGAL**

Esta propuesta también se inscribe en el marco legal, mediante la resolución emitida por el ente regulador que es la Superintendencia de Compañías.

## 6.7 FUNDAMENTACIÓN

### 6.7.1 Fundamentación Legal

**Art. 1.- Cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF.-** establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de las compañías y entes sujetos a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

1. Aplicaran a partir del 1 de enero del 2010: las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.  
Se establece al año 2009 como periodo de transición.
2. Aplicaran a partir del 1 de enero del 2011: las compañías que tengan activos totales iguales o superiores s US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007.  
Se establece el año 2010 como periodo de transición.
3. Aplicaran a partir del 1 de enero de 2012: las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.  
Se establece el año 2011 como periodo de transición.

**Art.2.- Contenido del cronograma de implementación.-** como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo primero elaboraran obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente estas empresas elaboraran, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:

- a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los periodos de transición.
- b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente, esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, y ratificada por la junta de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010.

## **6.7.2 Fundamentación Teórica**

### **FASE I: DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN**

En la fase de diagnóstico y planificación se realiza:

1. Integración del equipo responsable del proyecto

2. Análisis del entorno actual de la empresa , sus proyecciones
3. Identificación de las normas, principios y prácticas contables utilizadas por la compañía.
4. Impacto ante la implementación de la nueva normativa

## **FASE II: DISEÑO Y DESARROLLO**

“Esta es una fase preparatoria, con un análisis que permita identificar las oportunidades y los requerimientos de la normativa a adoptarse, diseñando y desarrollando las propuestas de cambios a los sistemas de información, proceso y estructura organizativa, acorde con el giro del negocio, en este caso de una cooperativa. Se crearán nuevos agregados contables del activo o del pasivo del balance, aparecerán nuevas cargas o productos en función de los sucesos de gestión e incluso se suprimirán en ocasiones algunos capítulos del balance, como los de amortización y de provisiones.

## **FASE III: CONVERSIÓN (Implementación)**

“Esta fase tiene por objetivo implementar todas las medidas identificadas y analizadas previamente, adaptando los procesos, sistemas de información y estructura organizativa.

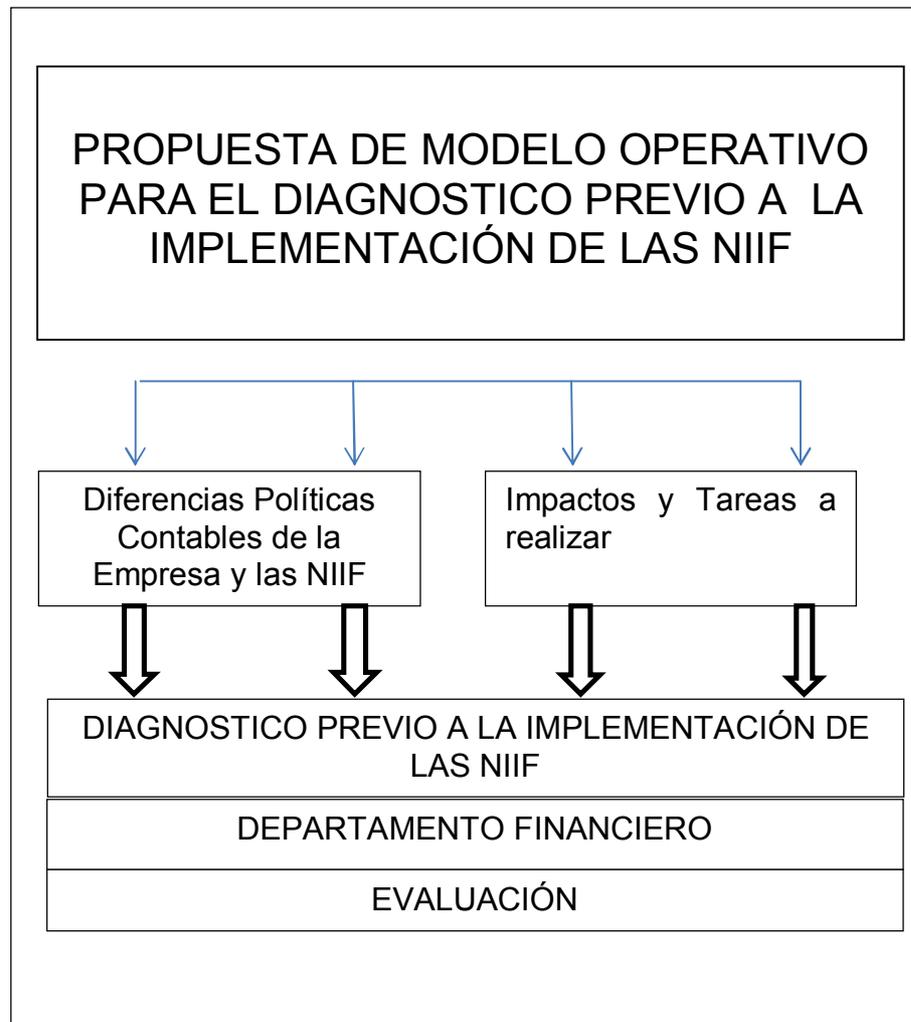
Por lo que, incluirá la capacidad del personal operativo, la determinación de los ajustes cuantitativos y cualitativos en los estados financieros, y el contenido del informe de adopción de la nueva normativa.

## **Fase IV: MANTENIMIENTO**

“Esta fase le permite a la entidad monitorear el cumplimiento de la normativa adoptada. Por lo tanto, incluye la evaluación del cumplimiento de lo establecido por cada una de las normas que le son aplicables en el momento de la conversión, posterior a la conversión, así como la

adhesión oportuna a futuros cambios que se producirán en la normativa contable internacional.

### 6.8. METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO



## **6.8.1. Diagnóstico y planificación**

### **6.8.1.1. Integración del equipo responsable del proyecto**

- ❖ El Gerente
- ❖ La Contadora
- ❖ El Auxiliar Contable
- ❖ La Investigadora

### **6.8.1.2. Análisis del entorno actual de la empresa, sus proyecciones**

La Cooperativa en la actualidad se encuentra en entorno competitivo y espera crecer mucho más por lo que es necesario que se implante la NIIF 1.

### **6.8.1.3. Identificación de las normas, principios y prácticas contables utilizadas por la compañía.**

En la actualidad dentro del ámbito contable se está utilizando las Normas Ecuatorianas de Contabilidad para realizar sus diferentes transacciones.

### **6.8.1.4. Impacto ante la implementación de la nueva normativa**

La implementación de la NIIF 1 tiene un impacto muy favorable ya que con esta normativa se elaboraran estados financieros más razonables, también se podrán interpretar en cualquier parte del mundo.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Base de Presentación	Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, normas ecuatorianas de contabilidad – NEC's y normas internacionales de contabilidad, en tanto estas no se opongan o no existan disposiciones específicas de la Superintendencia de Bancos y Seguros.	Los primeros Estados Financieros de la Cooperativa según las NIIF deben efectuar una declaración explícita, sin ninguna reserva del cumplimiento con las NIIF.  Una entidad no declarará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de dichas normas (NIC 1. p 16)	Medio	Elaborar y aprobar un plan de implementación de las NIIF.  Elaborar el plan de capacitación.  Elaboración del diagnóstico conceptual para entender las diferencias en las políticas contables actuales y las NIIF aplicables en la Institución.  Evaluación y rediseño de los procesos tecnológicos y operativos.  Asignar el presupuesto aprobado para la Implementación.  Ejecución del plan de Implementación.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Estados Financieros	La Cooperativa prepara solamente el Balance General y el Estado de Resultados.	Según la NIC 1 un juego completo de Estados Financieros comprenderá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Situación Financiera</li> <li>• Estado de Resultados</li> <li>• Un estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio</li> <li>• Un estado de flujos de efectivo del ejercicio</li> <li>• Notas, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.</li> </ul>	Medio	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
-------	---------------------------------------	--	---------	----------------------------------

	Balance general	<p>El estado de situación debe presentarse en el formato requerido de la NIC 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los Activos y Pasivos deben clasificarse como corrientes y no corrientes en el cuerpo principal del estado de situación.</li> <li>▪ Las Ganancias y/o pérdidas netas de año deben presentarse como parte de las</li> </ul>	Medio	
--	-----------------	---	-------	--

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		utilidades disponibles.		
	Estado de Resultados	El estado de resultados debe presentarse en el formato requerido por la NIC 1.  ✓ Los gastos deben presentarse por función.  ✓ Las NIIF no reconocen partidas extraordinarias todas las partidas son ordinarias.	Medio	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
	Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	El movimiento de las cuentas de patrimonio debe presentarse como un estado financiero básico.	Medio	
	Estado de Flujo de Efectivo	El estado de flujos de efectivo debe presentarse como un estado básico bajo los lineamientos de la NIC 7.	Medio	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Efectivo y equivalentes de efectivo	La Cooperativa incluye el efectivo en caja y banco, cuentas de ahorro y certificados con un vencimiento menor de tres meses.	NIC 7 – Estado de flujos de Efectivo y Equivalentes de Efectivo <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las disponibilidades de caja y bancos mantendrán su política de registro actual.</li> <li>➤ Los saldos del efectivo y equivalentes de efectivo constituyen activos financieros q deberán presentarse como un activo corriente ( si no está restringido NIC 1)</li> </ul>	Medio	Obtener un detalle de Caja y Bancos.  Obtener las consiliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2010 y consiliar la información con los registros contables y el estado bancario.  Revisar la razonabilidad de las partidas conciliatorias (verificar cheques).  Determinar los ajustes y reclasificaciones (si los hubiese) de conformidad con la NIC 7 – “Estado de Flujos de Efectivo”.  Determinar las políticas contables para la presentación del Efectivo

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>➤ La Cooperativa seguirá los lineamientos de la NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo” en cuanto se refiere a los requisitos de revelación y presentación del efectivo y equivalentes de efectivo.</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Cartera de Crédito	Está registrada al valor nominal de acuerdo a los desembolsos efectuados a los deudores, incluye el principal pendiente de cobro y está clasificada de acuerdo a la actividad para la cual se destinaron los recursos, por su vencimiento y en función de la maduración o período de morosidad de los dividendos, conforme disposiciones del Catálogo Único de Cuentas. Las operaciones con más de tres años en mora, o en un plazo menor cuando lo autorice la Superintendencia de Bancos y Seguros, son castigadas contra provisiones y controladas en cuentas de orden.	<p>NIC 39</p> <p>Los préstamos a socios representan un activo financiero ( NIC 39 – Instrumentos Financieros)</p> <p>La cartera de crédito a socios será reconocidas por la cooperativa al valor razonable ( precio de la transacción más los costos directamente atribuibles).</p>	Alto	<p>Obtener un reporte de Cartera de Credito al 31 de diciembre del 2010 (por socio y tipo de servicio)</p> <p>Analisis de las condiciones de crédito otorgados por cada servicio prestado ( Consumo, Vivienda y microempresa)</p> <p>Conciliar los saldos de cartera de crédito con los registros contables.</p> <p>Preparar un Informe para Gerencia sobre la cartera de crédito irrecuperable y determinar los posibles ajustes.</p> <p>Establecer políticas de reconocimiento y medición.</p>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Otras Cuentas por Cobrar	<p>Representa principalmente las partidas por cobrar por anticipos a proveedores, no devengan intereses y están contabilizadas a su valor nominal.</p> <p>Las cuentas por cobrar menores a un año se presentaran como activo corriente en el estado de situación financiera.</p>	<p><b><u>NIC 39 – Activos Financieros “Otras partidas por cobrar”</u></b></p> <p>Las otras partidas por cobrar se presentan en el estado de situación financiera como activo corriente (si se liquidan en 12 meses).</p> <p>La Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín seguirá los lineamientos de la NIC 32 “Instrumentos Financieros – Presentación” en cuanto a los requisitos de revelación y presentación de las otras Cuentas por cobrar.</p>	Medio	<p>Obtener un detalle de las Partidas por cobrar.</p> <p>Conciliar los auxiliares individuales de la cuentas por cobrar con los registros contables.</p> <p>Analizar el deterioro de la cuentas por cobrar considerando probabilidades de recuperabilidad de los saldos.</p> <p>Presentar un informe a gerencia de las cuentas por cobrar irrecuperables y determinar posibles ajustes.</p> <p>Analizar las NIIF aplicables a las cuentas por cobrar.</p>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa										
Propiedad, Planta y Equipo	Constituidos por bienes inmuebles y muebles, registrados al costo de adquisición, el costo de los activos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, en base a la vida útil estimada del activo como sigue:  <table data-bbox="439 898 987 1054"> <tr> <td>Activos</td> <td>Tasas</td> </tr> <tr> <td>Edificios</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Muebles, enseres y equipos de oficina</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Equipos de computación</td> <td>33%</td> </tr> <tr> <td>Vehículos</td> <td>20%</td> </tr> </table>	Activos	Tasas	Edificios	5%	Muebles, enseres y equipos de oficina	10%	Equipos de computación	33%	Vehículos	20%	<p><b><u>NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La cooperativa de Ahorro y Credito Pilahuín presentara sus activos fijos en estado de situación financiera como un activo no corriente (NIC 1).</li> <li>○ Un elemento de la propiedad planta y equipo podrá ser reconocido por la Cooperativa como activo cuando:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El costo pueda ser medido confiablemente y se espere utilizar durante más de un periodo.</li> </ul> </li> </ul>	Medio	Obtener un detalle de los activos que tiene la Cooperativa al 31 de diciembre del 2010.  Conciliar los auxiliares de los activos con los registros contables.  Efectuar una toma física de los activos fijos.  Dar de baja de los registros contables los activos q no se encontraron físicamente.  Redefinir la vida útil de los activos fijos y en función de estos recalculan la depreciación.
Activos	Tasas													
Edificios	5%													
Muebles, enseres y equipos de oficina	10%													
Equipos de computación	33%													
Vehículos	20%													

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La propiedad, planta y equipo se medirá al costo y como reconocimiento posterior la Cooperativa podría adoptar el modelo de revaluación. Si se adopta dicho modelo las revalorizaciones tienen que ser realizadas periódicamente.</li> <li>○ El importe depreciable de un activo fijo será distribuido por la Cooperativa de forma sistemática a lo largo de su vida útil económica y no en función de vida tributaria.</li> </ul>		<p>Definir la nueva vida útil de los activos fijos, previo conocimiento y autorización de la Gerencia.</p> <p>Establecer políticas de reconocimiento y medición de los activos fijos.</p> <p>Análisis de las NIIF y NIC aplicables a los activos fijos.</p>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Como mínimo, al término de cada período anual, la Cooperativa realizará una revisión de la vida útil económica y del valor residual de cada activo.</li> <li>○ Las diferencias entre las disposiciones tributarias y las NIIF para el reconocimiento y medición de la propiedad, planta y equipo originan diferencias temporales, que la Cooperativa tendrá que cuantificar para el cálculo del impuesto diferido (NIC 12).</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La Cooperativa considerara los lineamientos de la NIC 16 en cuanto a la revelación y presentación de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo.</li> <li>○ La Coopertiva evaluara la aplicabilidad de las disposiciones de la NIC 8 (políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores)</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Impuestos a las ganancias		<p><b><u>NIC 12 – Impuesto a las ganancias</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El impuesto corriente y diferido por el impuesto a la renta, la Cooperativa los incluirá en el rubro del impuesto a las ganancias (estado de situación financiera y estado de resultados).</li> <li>➤ El impuesto a las ganancias corrientes representa un gasto y una obligación un gasto y una obligación de pago que la Cooperativa de Ahorro y Credito Pilahuín clasificara como un pasivo corriente en el</li> </ul>	Medio	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>Estado de situación financiera (NIC 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Cooperativa calculará el impuesto diferido por el método del balance, el cual consiste en comparar a su costo amortizado aplicando el método de interés efectivo.</li> <li>➤ Las diferencias entre las disposiciones tributarias y las NIIF relacionadas con el reconocimiento del pasivo financiero originan una diferencia temporal que la Cooperativa tiene que cuantificar para el cálculo del impuesto</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
-------	---------------------------------------	--	---------	----------------------------------

		<p>diferido (NIC 12).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Cooperativa considerará los lineamientos de la NIC 32 en cuanto a la revelación y presentación de los pasivos financieros.</li> <li>➤ La Cooperativa evaluará la aplicabilidad de las disposiciones de la NIC 8 (políticas contables, cambios en los estimados contables y corrección de errores).</li> </ul>		
--	--	---	--	--

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El impuesto diferido resultante (activo y/o pasivo), la cooperativa lo presentara como una partida no corriente en el estado de situación financiera (NIC 1)</li> <li>➤ Los activos o pasivos por impuesto diferido no están sujetos a descuento.</li> <li>➤ El impuesto a las ganancias (activo y/o pasivo) podrá ser compensado por la Cooperativa si corresponde a la misma autoridad fiscal.</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		➤ La Compañía considerará los lineamientos de la NIC 12 en cuanto a la revelación y presentación del impuesto a las ganancias.		
Beneficio a Empleados	La cooperativa reconoce el gasto y el pasivo respectivo por los sueldos y beneficios sociales.  La reserva para jubilación patronal y desahucio se reconoce en base a un estudio actuarial realizado por peritos independientes y considerando el período de antigüedad de los empleados.	<p><b><u>NIC 19 – Beneficio Empleados</u></b></p> <p>★ La Cooperativa clasificara las retribuciones a los empleados en las siguientes categorías:</p>		Obtener un detalle de los saldos y plazo de los beneficios a empleados a corto y largo plazo, al 31 de diciembre del 2010.  Conciliar los auxiliares individuales de loa pasivos de beneficios a los empleados a corto y largo plazo con los registros contables.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		1) Beneficios a corto plazo para los empleados actuales (sueldos, participación sobre las ganancias). Se contabilizan en función a la caución.  2) Otros beneficios a largo plazo para los empleados (ausencias remuneradas después de largos períodos de servicio, premios de antigüedad, prestaciones de		Establecer políticas de reconocimiento y medición de los beneficios a empleados a corto y largo plazo.  Obtener el estudio actuarial de los beneficios post – empleo y realizar los respectivos ajustes.  Efectuar un análisis de las NIIF aplicables a los beneficios a empleados corto y largo plazo.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>invalidez permanente, participación en las ganancias y prestaciones diferidas a partir de los doce meses de cierre).</p> <p>3) Indemnizaciones por cese del contrato.</p> <p>★ Las reservas para jubilación patronal representa una prestación post-empleo. Dicha reserva será calculada en base al método de la unidad de crédito proyectada y</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>medida al valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados basados en cálculos actuariales realizados por consultores independientes y considerando la totalidad de los empleados de la Cooperativa.</p> <p>* La cooperativa determinara si existen otros beneficios a empleados de largo plazo, los cuales serán medidos al valor actual de los flujos de efectivo</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>futuros estimados en base al método de la unidad de crédito proyectada.</p> <p>★ La Indemnización por desahucio representa un beneficio por cese de contrato y podrá ser reconocida por la Cooperativa al valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados sólo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:</p> <p>a) Rescindir el vínculo que le une con un</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; a bien a,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>★ Pagar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión laboral voluntaria por parte de los empleados.</li> <li>★ La Cooperativa de Ahorro y crédito Pilahuín evaluará conjuntamente con la NIC 37 “Provisiones,</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>Activos y Pasivos Contingentes”                      la razonabilidad de reconocer el pasivo en función de determinar si existe una obligación legal o implícita.</p> <p>★ Los pasivos originados por beneficios a empleados la Cooperativa los clasificará en corrientes y/o no corrientes de acuerdo a los lineamientos de la NIC 1.</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<ul style="list-style-type: none"> <li>★ Las diferencias entre las disposiciones tributarias y las NIIF relacionadas con el reconocimiento de los beneficios a empleados originan una diferencia temporal que la Cooperativa tiene que cuantificar para el cálculo del impuesto diferido (NIC 12).</li> <li>★ La Cooperativa de Ahorro y Credito Pilahuín considerará los lineamientos de la NIC 19 en cuanto a revelación y presentación de los beneficios a empleados.</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes		<p><b><u>NIC 37 – Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes</u></b></p> <p>▲ La Cooperativa reconocerá una provision cuando y solo cuando, se den las siguientes circunstancias:</p> <p>a) La entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita), surgida como resultado de un suceso pasado.</p> <p>Es probable que la entidad</p>	Medio	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>tenga que dependerse de recursos que serán necesarios para liquidar la obligación.</p> <p>b) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.</p> <p>▲ La estimación de las provisiones, se realizará en base a la mejor información disponible a la fecha de los estados financieros.</p> <p>Las diferencias entre las disposiciones tributarias y</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>las NIIF relacionadas con el reconocimiento de las provisiones originan una diferencia temporal tiene que cuantificar para el cálculo del impuesto diferido (NIC 12)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▲ La Cooperativa considerará los lineamientos de la NIC 37 en cuanto a revelación y presentación de las provisiones, activos y pasivos contingentes.</li> <li>▲ Las provisiones se presentaran como una partida corriente o no</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>corriente en el estado de situación financiera (NIC 1).</p> <p>▲ Las provisiones se calcularán descontando los desembolsos futuros esperados a un tipo de interés antes de impuestos que refleje las evaluaciones que el mercado esté haciendo del dinero y los riesgos específicos de la obligación.</p> <p>▲ La Cooperativa revisará periódicamente (a la</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		fecha de los estados financieros)el estado de cada uno de los estimados significativos que originaron el pasivo y calculará la potencial exposición financiera. El incremento en el valor de la provisión debido al paso del tiempo se reconocerá como un costo financiero.		.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>▲ Cualquier pérdida potencial derivada de un procedimiento legal cuando sea considerada probable y el monto pueda ser estimado con fiabilidad, se reconocerá un pasivo.</p> <p>▲ La Cooperativa evaluará la aplicabilidad de las disposiciones de la NIC 8 (políticas contables, cambios en los estimados contables y corrección de errores).</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Ingresos por Actividades Ordinarias – Costos y Gastos		<p>✚ La Cooperativa revisará periódicamente (a la fecha de los estados financieros) el estado de cada uno de los estimados significativos que originaron el pasivo.</p> <p>✚ Cualquier pérdida potencial derivada de un reclamo o procedimiento legal cuando sea considerada probable y el monto pueda ser estimado confiablemente, se reconocerá un pasivo.</p>	Medio	

		<ul style="list-style-type: none"><li>✚ La Cooperativa reconocerá los costos y gastos por el método del devengo.</li><li>✚ La Cooperativa considerará los lineamientos de la NIC 18 en cuanto a revelación y presentación de los ingresos por actividades ordinarias y los costos y gastos.</li><li>✚ La Cooperativa evaluará la aplicabilidad de las disposiciones de la NIC 8 (políticas contables, cambios en los estimados contables y corrección de errores).</li></ul>		
--	--	--	--	--

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
Otras revelaciones Instrumentos Financieros	Las NEC no han emitido una norma específica con respecto a la revelación y presentación de los instrumentos financieros y que la Cooperativa haya adoptado.	<p><b><u>NIC 32 – NIIF 7 – Otras Revelaciones de Instrumentos Financieros</u></b></p> <p>Un activo y un pasivo financiero podrá ser compensado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín cuando y sólo cuando la Cooperativa:</p> <p>a) Tenga en el momento actual el derecho, exigible legalmente de compensar los importes reconocidos.</p>	Alto	<p>Elaborar y aprobar un plan de implementación de las NIIF.</p> <p>Elaborar el plan de capacitación.</p> <p>Elaboración del diagnóstico conceptual para entender las diferencias en las políticas contables actuales y las NIIF aplicables en la Institución.</p> <p>Evaluación y rediseño de los procesos tecnológicos y operativos.</p> <p>Asignar el presupuesto</p>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		b) Tenga la intención de liquidar por el importe neto. ➤ La Cooperativa informará lo siguiente con respecto a los instrumentos financieros: 1. Factores de Riesgo Financiero:  ✓ Riesgos de Capital ✓ Riesgos asociados con tipos de cambio ✓ Riesgos asociados con tasas de interés.		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>✓ Riesgo Crediticio.                      ✓ Riesgo de Liquidez.</p> <p>La Cooperativa informará la naturaleza y el alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se encuentra expuesta, así como gestiona dichos riesgos.</p> <p>2. <u>Instrumentos financieros</u> por <u>Categoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Políticas Contables</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>Con respecto a cada categoría de instrumentos financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia por cada clase de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad.</li> </ul> <p>3. <u>Estimación del Valor Razonable</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Cooperativa</li> </ul>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>Informará el valor razonable de los instrumentos financieros, así como los métodos y/o las técnicas utilizadas para su determinación.</p>		
Eventos Subsecuentes	No se han revelado los hechos posteriores a la emisión de los estados financieros.	<p><b><u>NIC 10 – Sucesos Posteriores a la Fecha del Balance General</u></b></p> <p><b>Revelación de autorización para emisión de los estados financieros:</b> Es importante</p>	Bajo	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		Para los usuarios saber en que fecha los estados financieros han sido autorizados para su publicación, puesto que no reflejarán hechos ocurridos después de esa fecha, debido a lo cual la Cooperativa debe analizar la fecha en la cual emitirá los estados financieros bajo NIIF.		
Estimaciones Contables Significativas	La cooperativa no ha identificado y medido adecuadamente los estimados contables de los estados financieros.	La aplicación de las normas Internacionales de Información Financiera		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>Requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectarán los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período de reporte.</p> <p>La administración necesariamente efectuará juicios y estimaciones que tendrá un efecto significativo sobre las cifras en los estados financieros bajo NIIF. Cambios en los supuestos y estimaciones</p>		

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUÍN  
 DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Áreas	Políticas contables de la Cooperativa	NIIF/ NIC/ Disposiciones de las NIIF aplicables a la Entidad	Impacto	Tareas a realizar la Cooperativa
		<p>Podrían tener un impacto significativo en los estados financieros bajo NIIF. Las estimaciones y supuestos utilizados se basarán en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales.</p>		

## 6.8 ADMINISTRACIÓN

Para la realización de la presente propuesta se contara con los siguientes recursos.

### 6.8.1 Recursos

#### 6.8.1.1 Recurso Humano

A continuación se presenta el siguiente cuadro de las personas que vamos a trabajar dentro de la institución para llevar a cabo la siguiente propuesta.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín	<b>Contadora</b>
	<b>Auxiliar Contable</b>
	<b>Investigador</b>

#### 6.8.1.2 Infraestructura

La infraestructura a emplearse será la misma institución donde se llevan a cabo todas las actividades.

### 6.8.2 Ubicación sectorial y física

La presente propuesta se desarrolla en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín, la misma que se encuentra ubicada en la Ciudad de Salcedo.

## 6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Tabla N°- 31 Plan de Acción

<b>¿Quiénes solicitan evaluar?</b>	Los interesados en vigilar la evaluación de la implementación son los ejecutores de la misma (departamento contable), la administración de la empresa y los organismos de control encargados de controlar.
<b>¿Por qué evaluar?</b>	Porque la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera requiere de una capacitación previa y de una inspección de resultados posterior.
<b>¿Para qué evaluar?</b>	Se debe evaluar para medir el porcentaje de variación que sufrirán las cuentas financieras tras la aplicación de las nuevas normas, para conocer cuál es la diferencia más significativa laboral, tributaria o financiera.
<b>¿Qué evaluar?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proceso de implementación</li><li>- Análisis de resultados</li></ul>
<b>¿Quién evalúa?</b>	El departamento contable, la gerencia de la misma y el auditor.
<b>¿Cuándo evaluar?</b>	Se deberá evaluar el proceso de convergencia y los resultados por los menos una vez al mes a fin de determinar ventajas o desventajas, costos y gastos de dicha implementación.
<b>¿Cómo evaluar?</b>	
<b>¿Con qué evaluar?</b>	

Elaborado por: Gioconda Mariño

## BIBLIOGRAFÍA

ABRIL PORRAS, Víctor Hugo (2005) “Técnicas de Investigación Científica”, Maestría en Psicología Educativa, Centro de Estudios de Posgrado, Universidad Técnica de Ambato, Ambato – Ecuador, 113pp.

BRAVO VALDIVIESO, Mercedes(2002).”Contabilidad General”, Quinta edición, Editora NUEVO DÍA. Quito – Ecuador.

DE LA TORRE DÁVALOS, Alex (2005). “Programa de Estadística para el Seminario de Graduación para Ingenieros en Contabilidad y Auditoría, Ingenieros en Gestión Financiera y Economistas”. 49pp.

MÉNDEZ A. Carlos E. (2001). “Metodología Diseño y Desarrollo de Investigación”. Tercera Edición. Impreso por D’Vinni Ltda. Impreso en Colombia. 246pp.

TOLA, René (2008) “NIIF”. Seminario. Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico. Ambato – Ecuador. FCA. 78pp.

WARREN, Reeve (2009). “Contabilidad Financiera”. Novena Edición. Impreso mayo del 2009 en México.

ZAPATA SÁNCHEZ, Pedro (2002).”Contabilidad General”. Cuarta Edición. Impreso por Quebecor World Bogotá S.A. Colombia.

MARTÍNEZ, F (2005). “Investigación Cuantitativa y Cualitativa” Disponible en: <http://www.gestiopolis.com/canales7/mkt/investigacion-exploratoria-y-algunos-aportes-a-la-investigacion-de-mercados.htm>

**A**

**N**

**EX**

**O**

## ANEXO 1

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Encuesta dirigida a los (as) contadores (ras) y auxiliares

### Preguntas

1.- ¿Conoce acerca del requerimiento de la implantación de la NIIF 1?

- 1. Si ( )
- 2. No ( )

2.- ¿La NIIF 1 en comparación con las NEC es?

- 1. Mucho Mejor ( )
- 2. Algo Mejores ( )
- 3. Más o menos igual ( )

3.- ¿Los usuarios de los estados financieros cuentan con la capacitación adecuada para la aplicación de la NIIF 1?

- 1. Si ( )
- 2. No ( )

4.- ¿Usted piensa que con la aplicación de la NIIF 1 la cooperativa reflejara los estados financieros razonables?

- 1. Si ( )
- 2. No ( )

5.- ¿El método para valorar los estados financieros es?

- 1. Bueno ( )

- 2. Regular ( )
- 3. Malo ( )

6.- ¿El conocimiento que usted tiene sobre cuáles son las cuentas que serán afectadas con la aplicación de la NIIF 1 es?

- 1. Alto( )
- 2. Medio( )
- 3. Bajo( )

7.- ¿Cuál es el grado de conocimiento que tiene usted sobre la estructura de implantación de la NIIF 1 en los estados financieros?

- 1. Alto ( )
- 2. Medio ( )
- 3. Bajo ( )

8.- ¿Con qué frecuencia se presentan los estados financieros de la cooperativa?

- 1. Semestrales ( )
- 2. Anuales ( )

9.-¿En qué porcentaje se refleja la realidad de la cooperativa en los estados financieros?

- 1. Alto ( )
- 2. Medio ( )
- 3. Bajo ( )

10.-¿Cree usted que la cuenta Cartera de Crédito se verá afectada con la NIIF 1?

- 1. Si ( )
- 2. No ( )

## ANEXO 2

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Entrevista dirigida al Gerente y accionistas

### **Preguntas**

1.- ¿Cómo se está afectando los estados financieros en la cooperativa debido a la inaplicación de la NIIF 1?

---

---

2.- ¿La normativa con la que se realiza actualmente los estados financieros es la que la Superintendencia exige?

---

---

3.- ¿Usted cree que los estados financieros están reflejando la información real?

---

---

## GLOSARIO

**Los estados financieros con propósito de información general** (denominados “estados financieros”) son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

**Impracticable.** La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

**Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esas Normas comprenden:

- (a) Normas Internacionales de Información Financiera;
- (b) Normas Internacionales de Contabilidad; y
- (c) las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

**Materialidad (o importancia relativa).** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se haya producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o

con importancia relativa, requiere tener en consideración las características de dichos usuarios. El Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera establece, en el párrafo 25, que: “se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia”. Por ello, la evaluación precisa tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, se vean influidos usuarios con las características descritas, al tomar decisiones económicas.

Las **notas** contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado global, cuenta de resultados separada (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de estos estados e información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los mismos.

**Otro resultado global** comprende partidas de ingresos y gastos (incluyendo ajustes por reclasificación) que no se reconocen en el resultado tal como lo requieren o permiten otras NIIF.

Los componentes de otro resultado global incluyen:

- (a) cambios en las reservas de revalorización (véase la NIC 16 Inmovilizado material y la NIC 38 Activos intangibles);
- (b) ganancias y pérdidas actuariales en planes de prestaciones definidas reconocidas de acuerdo con el párrafo 93A de la NIC 19 Retribuciones a los empleados;
- (c) ganancias y pérdidas producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero (véase la NIC 21 Efectos de la variación en los tipos de cambio de la moneda extranjera ); y

- (d) ganancias y pérdidas derivadas de la revisión de la valoración de los activos financieros disponibles para la venta (véase la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración);
- (e) la parte eficaz de ganancias y pérdidas en instrumentos de cobertura en una cobertura del flujo de efectivo (véase la NIC 39).

**Los propietarios** son poseedores de instrumentos clasificados como patrimonio neto.

El **resultado** es el total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otro resultado global.

Los **ajustes por reclasificación** son importes reclasificados en el resultado en el ejercicio corriente que fueron reconocidos en otro resultado global en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores.

El **resultado global total** es el cambio en el patrimonio neto durante un ejercicio, que procede de transacciones y otros sucesos, distintos de aquellos cambios derivados de transacciones con los propietarios en su condición de tales.

El resultado global total comprende todos los componentes del “resultado” y de “otro resultado global”.

8 Aunque esta Norma utiliza los términos “otro resultado global”, “resultado” y “resultado global total”, una entidad puede utilizar otros términos para denominar los totales, siempre que el significado quede claro. Por ejemplo, una entidad puede utilizar el término “resultado neto” para denominar al resultado.

8A Los siguientes términos se describen en la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y se utilizan en esta Norma con el significado especificado en dicha NIC 32:

(a) instrumento financiero con opción de venta clasificado como un instrumento de patrimonio (descrito en los párrafos 16A y 16B de la NIC 32)

(b) un instrumento que impone a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación y se clasifica como un instrumento de patrimonio (descrito en los párrafos 16C y 16D de la NIC 32).